



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Vicepresidente Primero: Concejal Humberto BENEDETTO

Vicepresidente Segundo: Concejal Mauricio DOVA

Vicepresidente Tercero: Concejal Eduardo Juan SCOPPA

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

Sesión (Ordinaria) Nº 25: 13 de diciembre de 2012

Presidencia: Concejal Claudio Víctor MIRANDA

Secretaría: Rubén Darío IBÁÑEZ

Prosecretaría: Darío FUENTES

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

BAROTTI, José Ángel
BENEDETTO, Humberto
BERGESSIO, Sara Dominga
CABRAL, María del Carmen
CANTORO, Olga Isabel
CARRANZA, Martín
DA COSTA, Osvaldo
DAVID, Samantha
DOVA, Mauricio
MIRANDA, Claudio Víctor

MIRANDA, Daniela
NATALI, Guillermo Luis
ONTIVERO, Hipólito
OVIEDO, Adriana Miriam
PAULIZZI, Leticia
POMIGLIO, Viviana Concepción
SCOPPA, Eduardo Juan
VARELA GEUNA, Francisco
YAWNY, Viviana Andrea

Concejal ausente:

D E F I N I T I V A

Concejo Deliberante

SESION N° 25
(Ordinaria)

Río Cuarto, 13 de diciembre de 2012.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **13 de diciembre del año 2012**, a las **11.00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIO DE SESIONES N° 10; N° 11 y N° 12.
- III = ASUNTOS ENTRADOS
- IV = USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO

Comunicaciones Oficiales:

- Comisión de 1).* (E. 19831)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva actuaciones en las cuales se sustituyen los Anexos I, II, III pertenecientes al Expediente Legislativo N° 19643- Organigrama del Ente Centralizado de Control Municipal.
Gobierno (Pronto Despacho)
- Comisión de 2).* (E. 19839)= Lic. Alejandro Martí Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable remite Informe 2012 desde julio a diciembre.
Planificación y Coordinación de Gestión
- Sobre Tablas 3).* (E. 19844)= Departamento Ejecutivo Municipal remite modificación al proyecto de Ordenanza que forma parte del Expediente Legislativo N° 19687, en su artículo 45°.
en conjunto con Ex. 19687 Aprobado

Peticiones Particulares:

- A Comisión de 1).* (E. 19832)= Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús Instituto San Francisco de Asís eleva nota solicitando en calidad de préstamos un equipo de audio para el día 17 de diciembre del corriente año que será utilizado para culminar el año lectivo del la institución.

- Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión* 2). (E. 19833)= Señor Gerardo Morán eleva nota solicitando un aporte económico para dar solución a problemas de hábitat.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 3). (E. 19834)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en relación a construcción de red de ciclovías para la Ciudad de Río Cuarto.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 4). (E. 19835)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en relación al cobro de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 5). (E. 19836)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en referencia a que en el presupuesto de Obras y Servicios Públicos los desagües del centro de la ciudad de Río Cuarto.
- A Comisión de Labor* 6). (E. 19837)= “Casa de la Amistad Argentina – Cubana de Río Cuarto” eleva nota declarando de interés educativo el Prestigioso Congreso Pedagógico Latinoamericano que se desarrollará en la República de Cuba y cuya próxima edición tendrá lugar en el Palacio de Convenciones de La Habana, del 4 al 8 de febrero de 2013.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 7). (E. 19840)= Asociación Vecinal Indio Felipe Rosas eleva nota solicitando la condonación de deuda y eximición del pago de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y los servicios de Agua y Cloacas (EMOS) aplicados al inmueble de la institución
- Sobre Tablas Aprobado*** 8). (E. 19849)= Señor Pedro Querol eleva nota solicitando la Banca del Ciudadano para exponer sobre problemas de salud que aquejan a los vecinos ubicados en el sector sur de la Ciudad de Río Cuarto. Actuación Administración N° 2409/12.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 9). (E. 19853)= Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto. “Sagrada Familia” eleva nota solicitando respuesta a la nota ingresada el día 8 de Noviembre. (Ajuste de salarios a la razonabilidad, “blanqueo de las sumas No Remunerativas) Expediente Administrativa N° 19733.

Despachos de Comisión:

Para ser destinados al archivo:

- Sobre Tablas Archivado*** 1). (E. 19385)= Concejales Viviana Yawny, Francisco Varela -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución expresando su beneplácito por el procedimiento judicial que se está llevando a cabo en los Tribunales de la Provincia de Córdoba, por contaminación con productos agrotóxicos.
- Sobre Tablas Archivado*** 2). (E. 19564)= Concejal Leticia Paulizzi -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1536/12 e informe los motivos por la no implementación de dicha norma.
- Sobre Tablas Archivado*** 3). (E. 19733)= Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la Ciudad de Río Cuarto “Sagrada Familia” sobre nota solicitando que se considere en el presupuesto 2013 la conversión total de las sumas no remunerativas, que son atentatorias con los haberes previsionales, ante la escalada planteada por Ley N° 10.078 de la Provincia.

Para ser tratados:

- 1). (E. 19151)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre Expediente Administrativo 2148/06, las actuaciones administrativo iniciado por la Firma M. Donzelli y Cía. S.A. sobre propuesta de construcción y explotación de playa de estacionamiento.
- Aprobado Sobre Tablas*** 2). (E. 19239)= Defensoría del Pueblo sobre Informe remitido en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal.

- Aprobado**
Sobre Tablas
- 3). (E. 19409)= Sr. Eduardo Dadone, Socio Gerente Estación Centro S.R.L. sobre nota en respuesta a Resolución N° 81/12 referida a medidas de seguridad en la estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 4). (E. 19421)= Concejal Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución adhiriendo al Decreto N° 3932/12 del Departamento Ejecutivo Municipal –contratación mediante locación de servicios-.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 5). (E. 19546)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando un convenio particular suscripto con el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Regional 2 Río Cuarto. (En conjunto con Expediente Legislativo 19725)
- 6). (E. 19590)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza estableciendo un procedimiento para la subasta de vehículos secuestrados o decomisados en la vía pública (Expediente Administrativo N° 5610)
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 7). (E. 19669)= Concejal Osvaldo Da Costa -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Servicios Públicos y Transporte a fin que tenga en cuenta el pedido de vecinos del sector de calles Mártires Riocuartenses referido a instalar refugios a paradas para transporte público de pasajeros.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 8). (E. 19718)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza sustituyendo, incorporando y derogando artículos de la Ordenanza N° 268/85 –Código de Faltas-.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 9). (E. 19729)= Concejal Sara Bergessio -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza otorgando un subsidio a la señora Carmen del Rosario Sánchez que será destinado a cubrir gastos que demande tratamiento de salud.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 10). (E. 19736)= Concejal Francisco Varela -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba a efectos de sugerir la elaboración de un plan y/o programa específico con la finalidad de llevar adelante políticas de prevención del hostigamiento escolar en el ámbito de todas las instituciones educativas que regula dicho ministerio.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 11). (E. 19763)= Concejal Leticia Paulizzi - Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza otorgando al señor Walter Ladislao Murua un aporte económico para solventar gastos de salud.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 12). (E. 19767)= Carlos Ariel Ferradans, Director de “La Mesa del Rey” Ministerio Poder de la Oración sobre nota solicitando un donativo para ser destinado al sostenimiento y realización del programa que tiene como fin ayudar a niños carenciados.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 13). (E. 19782)= Concejales Osvaldo Da Costa; Leticia Paulizzi, Samantha David; Guillermo Natali, Sara Bergessio y José Barotti -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza otorgando a la señora Ana Soledad Parra Romero un aporte económico que será destinado a solventar gastos de enfermedad de su hija.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 14). (E. 19784)= Concejal Francisco Varela -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés legislativo y cultural el libro Mensajes de Amor de Susana Biset.
- Aprobado**
Sobre Tablas
- 15). (E. 19813)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aportes económicos ordinarios, habituales o permanentes a instituciones de la ciudad.
- 16). (E. 19820)= Concejales Viviana Yawny, Claudio Miranda Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Coordinación Institucional de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad la implementación de la Educación Vial como parte de la Currícula Escolar de Enseñanza obligatoria.
- 17). (E. 19822)= Concejal Humberto Benedetto -Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Ordenanza otorgando condonaciones y eximiciones de impuestos y contribuciones municipales a vecinos de nuestra ciudad.

Proyectos Presentados:

- Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión, Comisión de Gobierno y A Comisión de Desarrollo Económico* 1). (E. 19838)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se deroga la Ordenanza N° 1517/12 – declarando terrenos de utilidad pública sujetos a expropiación con destino a la ampliación del Ejido del Parque Industrial.
- Comisión de Desarrollo Sustentable y A Comisión de Economía y Presupuesto* 2). (E. 19841)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se derogan incisos: del artículo 27° de la Ordenanza N° 629/10; del artículo 18° de la Ordenanza N° 919/10 y del artículo 22° de la Ordenanza N° 911/10.
- A Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deportes* 3). (E. 19842)= Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Declaración manifestando la situación actual del Nuevo Hospital San Antonio de Padua.
- Comisión de Gobierno* 4). (E. 19843)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se modifican los artículos 33° ter, 102°, 119° y 119 bis de la Ordenanza N° 268/85 – Código de Faltas; además de ello se incorpora el artículo 102° Bis.
- Aprobado Sobre Tablas** 5). (E. 19845)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se autoriza la desafectación de bienes muebles registrables en desuso del EMOS, para su baja. (Primera Lectura)
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 6). (E. 19846)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueban Acta – Acuerdo celebrada con la empresa “TECON CONSTRUCTORA S.R.L.” referida a la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos – Obra Ampliación red colectora de cloacas COLECTOR ESTE y el Acta –Acuerdo celebrada con la empresa “Ing. Civil Roberto Domingo Oresti S.R.L. – Empresa Constructora., referida redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos – Obra Ampliación red colectora de cloacas Vecinal Pueblo Nuevo IV, todo ello en función de lo revisto al Decreto Provincial N° 1133/10.
- Aprobado Sobre Tablas** 7). (E. 19847)= Concejales Viviana Pomiglio, Conejal Olga Cantoro, Concejales María del Carmen Cabral -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Ordenanza facultando a la Presidencia del Cuerpo para que arbitre los medios necesarios para restaurar la estatua del Ex presidente Arturo Illia emplazada en el espacio verde “Paseo del Bicentenario”.
- Aprobado Sobre Tablas** 8). (E. 19848)= Concejales Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Resolución declarando de interés deportivo y cultural para la Municipalidad de Río Cuarto la Maratón de los dos años a celebrarse el próximo 31 de diciembre del año 2012 en su trigésimo quinto aniversario.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 9). (E. 19850)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se establece un nuevo precio por el alquiler del inmueble donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Economía.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte y A Comisión de Economía y Presupuesto (Pronto Despacho)* 10). (E. 19851)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se unifica y reestructura los ítems que componen la tarifa del servicio público o semipúblico de taxi y remises de la ciudad d Río Cuarto, contemplada en la Ordenanza N° 783/01.

- Aprobado**
Sobre Tablas 11). (E. 19852)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se modifica el artículo 48º de la Ordenanza Nº 783/01 – Servicio de Transporte Público y Radio Semipúblico de Autos de Alquiler con chofer de la Ciudad de Río Cuarto.
- Aprobado**
Sobre Tablas 12). (E. 19854)= Comisión de Economía inicia proyecto de Ordenanza otorgando condonaciones y eximiciones de impuestos y contribuciones municipales a vecinos de nuestra ciudad.
- Aprobado**
Sobre Tablas 13). (E. 19855)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la instalación de dos luminarias sobre calle Tucumán Nº 1700 entre calles Ricardo Gutiérrez y Serrano del Barrio Alberdi.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 14). (E. 19856)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que se construya un retardador de velocidad en Avenida Godoy Cruz a la altura 450 aproximadamente.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 15). (E. 19857)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que se construya dos garitas para la espera del ómnibus una para el ascenso y otra para el descenso de pasajeros en la Avenida Godoy Cruz al 500.
- A Comisión de Servicios Públicos y Transporte* 16). (E. 19858)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte gestione por ante la Empresa S.A. Transporte Ciudad de Río Cuarto la extensión del servicio del transporte público de la Línea Nº 2 por el sector y/o tramo de la Avenida Godoy Cruz.
- Comisión de Obras Públicas y Vialidad* 17). (E. 19859)= Concejal Paulizzi Leticia -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, incluyan en la ejecución del Plan de Obras de Infraestructura Vial para Barrio Peirano la calle Aníbal Ponce.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 18). (E. 19860)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el “Acta Acuerdo de renegociación de las condiciones contractuales, suscripto con la firma HINSA S.A., con fecha 11 de diciembre de 2012.
- A Comisión de Economía y Presupuesto* 19). (E. 19861)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el “Acta Acuerdo de renegociación de las condiciones contractuales, suscripto con la firma FBC EMPRESA DE CONEXIONES SA., con fecha 11 de diciembre de 2012.
- Aprobado**
Sobre Tablas 20). (E. 19862)= Comisión de Coordinación y Planificación de Labor inicia proyecto de Resolución designando integrantes para el Consejo de la Niñez y Juventud –Ordenanza 901/10-.
- Aprobado**
Sobre Tablas 21). (E. 19863)= Bloque de Concejales de Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Declaración manifestando repudio por el fallo pronunciado por la sala II de la Cámara del Crimen de Tucumán que absolvió a los imputados por el secuestro y desaparición de Marita Verón.
- Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación* 22). (E. 19864)= Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión inicia proyecto de Ordenanza por el que se regula el nuevo territorio.

ASUNTOS A TRATAR

- Aprobado** 1). (E. 19489)= Concejal Sara Bergessio -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución disponiendo que el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad realice las obras de revalorización de los espacios en los barrios en donde se implementen pistas saludables, juegos, etc.

- Aprobado** 2). (E. 19532)= Concejal Adriana Oviedo -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 268/85 –Código de Faltas-.
- Próxima Sesión** 3). (E. 19643)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM.
- Próxima Sesión** 4). (E. 19644)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se aprueba el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal.
- Aprobado** 5). (E. 19667)= Concejal Osvaldo Da Costa -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza incluyendo dentro del artículo 45 del Código de Espectáculos Públicos la exigencia de que en todo local, salón y/o espacio físico, se exhiban carteles que contengan el número de servicios de emergencias médicas contratado para el evento.
- Aprobado** 6). (E. 19686)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal que regirá para el año 2013. (Segunda Lectura)
- En conjunto con Expediente Legislativo 19844** 7). (E. 19687)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013 para el cobro de las contribuciones y tasas que percibe el Municipio, y en todo de acuerdo con lo que dispone el Código Tributario Municipal. (Segunda Lectura)
- Aprobado** 8). (E. 19688)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los importes correspondientes a las tasas, rentas, contribuciones y demás que percibirá el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2013. (Segunda Lectura)
- Aprobado** 9). (E. 19689)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOM- para el Ejercicio 2013. (Segunda Lectura)
- Aprobado** 10). (E. 19710)= Concejal María del Carmen Cabral -Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Ordenanza por el que se dispone la Creación del Programa “Feria del Parque – El Concejo por la Cultura”.
- Aprobado** 11). (E. 19734)= Concejales Viviana Yawny, Francisco Varela -Bloque Río Cuarto Para Todos sobre proyecto de Resolución adhiriendo a la iniciativa presentada por el Legislador Provincial Dr. Roberto Birri en lo que refiere a la creación de un “Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico” y “Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico”, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto.
- Aprobado** 12). (E. 19739)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando un Acuerdo Transaccional suscrito entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y la firma Imperio Televisión S.A. a fin de cancelar saldos pendientes por publicidad emitida.
- Aprobado** 13). (E. 19740)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando un pago a la Empresa Intercity Net S.A. en concepto de servicios de provisión y mantenimiento de la Red de Área Metropolitana (MAN).
- Aprobado** 14). (E. 19748)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre Proyecto de Ordenanza autorizando al ese Departamento Ejecutivo a incrementar el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipal.
- Aprobado** 15). (E. 19761)= Asociación Vecinal “Quintitas Golf” sobre nota solicitando colaboración económica para solventar gastos por la compra de Materiales didácticos para el Jardín Maternal “El Despertar de los Bajitos”.
- Aprobado** 16). (E. 19768)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se establece un incremento en la compensación que la Municipalidad de Río Cuarto abona a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el Tránsito de hacienda.

- Aprobado** 17). (E. 19780)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el “Acta Acuerdo de Renegociación de las Condiciones Contractuales”, suscripto con firma TECON CONSTRUCTORA S.R.L., con fecha 31 de octubre de 2012.
- Aprobado** 18). (E. 19792)= Secretaría de Economía sobre Informe Trimestral del año 2012 y Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, en cumplimiento del artículo 171 de la Carta Orgánica Municipal.

Incorporados

E. 19612 Circuito Comisión de Servicios Públicos y Transporte y Comisión de Obras Públicas y Vialidad proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Servicios Públicos y Transporte para atender requerimientos de vecinos del sector Nueva Argentina. **Aprobado**

E. 19865 Concejal Claudio Miranda -Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución autorizando al Presidente del Cuerpo a crear una partida presupuestaria con afectación específica destinada a colaborar con instituciones de la ciudad que organicen fiestas navideñas. **Aprobado**

SUMARIO

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL.....	239
2. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES – DIARIO DE SESIONES Nº 10, Nº 11 Y Nº 12.....	239
3. ASUNTOS ENTRADOS.....	239
4. EXPEDIENTE Nº 19849. USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	244
5. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE Nº 19489. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	247
6. EXPEDIENTE Nº 19532. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	248
7. EXPEDIENTE Nº 19667. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	249
8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19686, (19687 – 19844), 19688, 19689. SEGUNDA LECTURA (PRESUPUESTO). ORDENANZA. APROBACIÓN.....	250
9. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19710 (Ordenanza), 19740, (Ordenanza), 19768 (Ordenanza), 19780 (Ordenanza), 19385 (Resolución - Pase Archivo), 19564 (Resolución - Pase Archivo), 19733 (Resolución - Pase Archivo), 19239 (Resolución), 19409 (Resolución), 19421 (Resolución), 19546 - 19725 (Ordenanza), 19669 (Resolución), 19718 (Ordenanza), 19729 (Ordenanza), 19736 (Resolución), 19763 (Ordenanza), 19767 (Resolución), 19782 (Ordenanza), 19784 (Resolución), 19813 (Ordenanza), 19845 (Ordenanza), 19847 (Resolución), 19848 (Resolución), 19852 (Ordenanza), 19854 (Ordenanza), 19855 (Resolución), 19862 (Resolución), 19865 (Resolución), y 19612 (Resolución). APROBACIÓN.....	329
10. EXPEDIENTE Nº 19734. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	336
11. EXPEDIENTE Nº 19739. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	337
12. EXPEDIENTE Nº 19748. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	337
13. EXPEDIENTE Nº 19761. ORDENANZA. APROBACIÓN.....	338
14. EXPEDIENTE Nº 19792. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.....	338
15. EXPEDIENTE Nº 19863. DECLARACIÓN. APROBACIÓN.....	339

- *En la Ciudad de Río Cuarto, a los trece días del mes de diciembre de 2012, siendo las 11:00 horas*

1. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Miranda): Con quórum suficiente vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria Nº 25 del día 13 de diciembre de 2012 para lo cual convoco al Concejal Osvaldo Da Costa para izar el Pabellón Nacional.

- *Se iza la Bandera Nacional.*

2. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES – DIARIO DE SESIONES Nº 10, Nº 11 Y Nº 12.

Secretario (Ibáñez): Buenos días señores Concejales. Corresponde dar lectura en el apartado II= Aprobación de Actas de Sesiones - Diario de Sesiones Nº 10, 11 y 12.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

3. ASUNTOS ENTRADOS

Secretario (Ibáñez): En el apartado Nº III: Asuntos Entrados: a) Comunicaciones Oficiales.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Buenos días a todas las mujeres y hombres presentes en este Concejo Deliberante.

Respecto a lo trabajado en la Comisión de Labor y lo que se ha acordado en el apartado a) Comunicaciones Oficiales: El punto Nº 1) Expediente 19831, el pase a Comisión de Gobierno. El punto Nº 2) Expediente 19839, el pase a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión. El punto Nº 3) Expediente Nº 19844, se propone el tratamiento sobre tablas en conjunto con el Expediente 19687.

En el apartado b) Peticiones Particulares:

Destinado a la Comisión de Labor el punto 1) Expediente 19832. El punto Nº 2) Expediente 19833, el pase a Comisión de Planificación. El punto Nº 3) Expediente 19834, el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad. El punto Nº 4) Expediente 19835, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto Nº 5) Expediente 19836, el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad. Para ser destinado a la Comisión de Labor el punto Nº 6) Expediente 19837. El punto Nº 7) Expediente 19840, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto Nº 8) se propone el tratamiento sobre tablas y la prioridad para ser tratado en orden de preferencia en primer lugar para otorgar la banca del ciudadano corresponde al Expediente 19849. El

punto Nº 9) el Expediente 19853, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto.

Respecto al apartado c) Despachos de Comisión: y en el c.1) Para ser destinados al archivo:

Se propone el tratamiento sobre tablas del punto 1) Expediente 19385, el 2) 19564 y el 3) Expediente 19733, todos para tratamiento sobre tabla.

En el apartado c.2) Para ser tratados:

El punto 1) continúa con el trámite legislativo.

En el caso del punto 2) se propone el tratamiento sobre tablas Expediente 19239. El 3) 19409, el 4) 19421, el 5) 19546, el punto Nº 6) continua con el trámite legislativo. El 7) Expediente 19669, tratamiento sobre tablas, al igual que el 8) Expediente 19718. En el 9) 19729. El Nº 10) Expediente 19736, el Nº 11) Expediente 19763. El 12) Expediente 19767. El 13) 19782. El 14) Expediente 19784 y el 15) Expediente 19813. El 16 y el 17, continúan con el trámite legislativo.

En el apartado d) Proyectos Presentados:

En el punto 1) Expediente 19838, el pase a Comisión de Planificación y Desarrollo Sustentable. El punto Nº 2) Expediente 19841, se propone el pase a Comisiones conjuntas de Planificación y a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto Nº 3) Expediente 19842, el pase a Comisión de Desarrollo Social, Salud y Deporte. El punto Nº 4) Expediente 19843, el pase a Comisión de Gobierno. El punto Nº 5) Expediente 19845, el tratamiento sobre tablas, corresponde a la Primera Lectura. El punto Nº 6) Expediente 19846, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El 7) Expediente 19847, el tratamiento sobre tablas. El Nº 8) Expediente 19848, también sobre tablas. El punto Nº 9) Expediente 19850, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El 10) Expediente 19851, a Comisiones conjuntas de: Servicios Públicos y Transporte y a Economía y Presupuesto. El punto Nº 11) se propone el tratamiento sobre tablas Expediente 19852 al igual que el 12) el 19874. El 13) 19855. Punto 14) Expediente 19856, el pase a Comisión de Servicios Públicos y Transporte. El 15) a la misma comisión que es el Expediente 19857 al igual que el 16) Expediente 19858. El punto 17) el pase a Comisión de Obras Públicas y Vialidad, que es el Expediente 19859. El punto 18) Expediente 19860, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto 19) Expediente 19861, el pase a Comisión de Economía y Presupuesto. El punto Nº 20) Expediente Nº 19862, tratamiento sobre tablas al igual que el 21) Expediente 19863. El punto Nº 22) Expediente 19864, el pase a la Comisión de Planificación y Desarrollo Sustentable. Y aquí se propone una incorporación que es, después por secretaria voy a solicitar que se remita el numero de expediente en una actuación administrativa vinculada a una serie

de pedidos de diversas instituciones y familias vinculado a la proximidad de las fiestas en la cual se propone facultar al Presidente del Cuerpo para crear una partida especial con la asignación específica para bolsones navideños por un monto de Diez Mil Pesos (\$10.000) para facultar a la presidencia para que cree esa partida.

Respecto al apartado V de Asunto a Tratar:

Hay una modificación en el punto Nº 1) se retira la solicitud de próxima sesión, le vamos a dar tratamiento según lo acordado con el Bloque Unión por Córdoba Frente para la Victoria y se propone el tratamiento en la próxima sesión del punto Nº 3) Expediente 19643 y el punto Nº 4) que es el Expediente 19644 y esta la aclaración de lo que ya he mencionado anteriormente que el Expediente 19687, tiene un tratamiento en conjunto con el Expediente 19844.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal José Barotti.

Concejal (Barotti): Gracias señor Presidente. Para solicitar una incorporación para su tratamiento sobre tabla de un proyecto de Resolución de la Comisión de Servicios Públicos y Transportes sobre el Expediente 19612, es una solicitud de los vecinos del sector Nueva Argentina del número 24 en el orden.

Presidente (Miranda): Concejal, ¿solicita la incorporación y tratamiento sobre tablas?.

Concejal (Barotti): Si, señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Gracias Presidente. Para prestar acuerdo a las propuestas formuladas por el Presidente del Bloque Oficialista aclarando simplemente que en lo que tiene que ver con el Expediente 19831 que esta ubicado en el punto 1 de Comunicaciones Oficiales se decidió en Labor el pase a la Comisión de Gobierno con solicitud de pronto a Despacho, digo, para que quede aclarado que tiene que estar en Despacho para el Orden del Día de la próxima sesión.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Tiene razón la corrección que hace el Presidente de la Bancada Unión por Córdoba Frente para la Victoria, entendí que hay varios Despachos que se solicita (Pronto Despacho), quiero incorporar en ese caso, estoy buscándolo, permiso para buscarlo, porque había otro con solicitud de pronto despacho que, paciencia, el punto Nº 10 que es el Expediente 19851 del apartado d) de Proyectos Presentados, ese también se solicita (Pronto Despacho).

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal María del Carmen Cabral.

Concejal (Cabral): Gracias señor Presidente. Es para solicitar que los Expedientes que están en el apartado d) de Proyectos Presentados, en el punto 1) Expediente 19838, como así mismo los Expedientes que están en el apartado 18) Expediente 19860 y en el apartado 19) Expediente 19861, sean también remitidos a la Comisión de Gobierno por ser propio del tratamiento de esta Comisión. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Presidente, en el caso del Expediente que fuera el punto 1 de Proyectos Presentados, la verdad, es que no encontramos nosotros necesidad de que vaya a la Comisión de Gobierno, se trata de la derogación de una ordenanza, declarando terreno publica en el Parque Industrial, nos parece, que con prefijación y coordinación de gestión, alcanza perfectamente y los otros dos que son relacionados con acuerdos, acta acuerdo con la negociación de condiciones contractuadas, si bien, se trata de convenios que seguramente y estimo que la Concejal ha pedido que también lo pasemos a la Comisión de Gobierno, en realidad, de lo único que trata los convenios y alguna modificación en la forma de pago, en dos plazos, en todo caso, a los precios pero no que solamente tiene que ver con la cuestión económica y por lo tanto en caso con la Comisión a la cual Labor decidió enviarla. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal María del Carmen Cabral.

Concejal (Cabral): Gracias señor Presidente. En todos los convenios siempre hay que hacer un análisis de legalidad sea para modificarlo o para aprobar su realización cuando recién se celebra. Y por el otro lado, si es una derogación de una ordenanza de un inmueble sujeto a expropiación también hay que hacer un control de legalidad por las implicancias jurídicas que pueda tener esto incluso las implicancias judiciales que pudiera llegar a tener, esa es la razón, por la cual, estamos solicitando la intervención de la Comisión de Gobierno, pero bueno, lo dejo a criterio de mis pares. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Mantenemos la decisión que se tomo en la Comisión de Labor Presidente.

Presidente (Miranda): Bien, por lo tanto entonces (interrupción)

Si tiene la palabra Concejal Adriana Oviedo.

Concejal (Oviedo): Gracias señor Presidente. Es para solicitar que el Expediente 19838 sea girado a la Comisión de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales.

Secretario (Ibáñez): Perdón, Concejal.

Presidente (Miranda): Bien, sometemos entonces a votación el Orden del Día propuesto por el Concejal Martín Carranza con la modificación hecha por el Concejal José Barotti en cuanto a la incorporación del Expediente de referencia y su tratamiento sobre tablas y la incorporación realizada por el Concejal Guillermo Natali en cuanto a los (Prontos Despachos) en los Expedientes antes mencionados, el resto de las propuestas no alcanzaron el apoyo como mociones, por lo tanto, no pueden ser incorporadas.

Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Para pedir un pequeño cuarto intermedio para terminar de acordar el destino de algunos Despachos vinculado al Orden del Día.

Concejal (Natali): Vamos a apoyar la moción del cuarto intermedio, claro.

Presidente (Miranda): Procedemos entonces a realizar un pequeño cuarto intermedio.

- *Se cumple un cuarto intermedio.*

Presidente (Miranda): Cuarto intermedio, retomamos la sesión. Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Para plantear la incorporación y acuerdo que hemos alcanzado con el resto de los Presidentes de Bloques que es el punto N° 1) del apartado d) de Proyectos Presentados, que estaba originalmente por la Comisión de Labor, destinado a la Comisión de Planificación también sea girado a la Comisión de Desarrollo Económico y a la Comisión de Gobierno, a las tres Comisiones en forma conjunta. Con esto creo que quedarían saldados casi todos los planteos que hubo respecto a la modificación del Orden del Día.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si, para prestar acuerdo Presidente y pasar a la votación del Orden del Día. Gracias.

Presidente (Miranda): Bien, entonces corresponde llevar adelante la votación con el Orden del Día acordado con las modificaciones hechas oportunamente tanto por el Concejal José Barotti como por el Concejal Guillermo Natali y

la que acaba de expresar el Concejal Martín Carranza. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

(E. 19831)= Departamento Ejecutivo Municipal eleva actuaciones en las cuales se sustituyen los Anexos I, II, III pertenecientes al Expediente Legislativo N° 19643- Organigrama del Ente Centralizado de Control Municipal. (Pronto Despacho).

- *Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

(E. 19839)= Lic. Alejandro Martí Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable remite Informe 2012 desde julio a diciembre.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19832)= Centro Educativo Mercedes del Niño Jesús Instituto San Francisco de Asís eleva nota solicitando en calidad de préstamos un equipo de audio para el día 17 de diciembre del corriente año que será utilizado para culminar el año lectivo del la institución.

- *Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.*

(E. 19833)= Señor Gerardo Morán eleva nota solicitando un aporte económico para dar solución a problemas de hábitat.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19834)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en relación a construcción de red de ciclovías para la Ciudad de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19835)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en relación al cobro de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19836)= Señor Walter Ricardo Guevara eleva nota mediante el cual presenta propuestas en referencia a que en el presupuesto de Obras y Servicios Públicos los desagües del centro de la ciudad de Río Cuarto.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19837)= “Casa de la Amistad Argentina – Cubana de Río Cuarto” eleva nota declarando de interés educativo el Prestigioso Congreso Pedagógico Latinoamericano que se desarrollará en la República de Cuba y cuya próxima edición tendrá lugar en el Palacio de Convenciones de La Habana, del 4 al 8 de febrero de 2013.

- *Girado a Comisión de Planificación y Coordinación de Labor.*

(E. 19840)= Asociación Vecinal Indio Felipe Rosas eleva nota solicitando la condonación de deuda y eximición del pago de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles y los servicios de Agua y Cloacas (EMOS) aplicados al inmueble de la institución.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19853)= Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto. “Sagrada Familia” eleva nota solicitando respuesta a la nota ingresada el día 8 de Noviembre. (Ajuste de salarios a la razonabilidad, “blanqueo de las sumas No Remunerativas) Expediente Administrativa N° 19733.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19838)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se deroga la Ordenanza N° 1517/12 – declarando terrenos de utilidad pública sujetos a expropiación con destino a la ampliación del Ejido del Parque Industrial.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

(E. 19841)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se derogan incisos: del artículo 27° de la Ordenanza N° 629/10; del artículo 18° de la Ordenanza N° 919/10 y del artículo 22° de la Ordenanza N° 911/10.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación y Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19842)= Bloque Río Cuarto Para Todos inicia proyecto de Declaración manifestando la situación actual del Nuevo Hospital San Antonio de Padua.

*Girado a Comisión de
Desarrollo Social,
Salud y Deporte.*

(E. 19843)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por la que se modifican los artículos 33º ter, 102º, 119º y 119 bis de la Ordenanza Nº 268/85 – Código de Faltas; además de ello se incorpora el artículo 102º Bis.

- *Girado a Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación.*

(E. 19846)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueban Acta – Acuerdo celebrada con la empresa “TECON CONSTRUCTORA S.R.L.” referida a la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos – Obra Ampliación red colectora de cloacas COLECTOR ESTE y el Acta –Acuerdo celebrada con la empresa “Ing. Civil Roberto Domingo Oresti S.R.L. – Empresa Constructora., referida redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos – Obra Ampliación red colectora de cloacas Vecinal Pueblo Nuevo IV, todo ello en función de lo revisto al Decreto Provincial Nº 1133/10.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19850)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se establece un nuevo precio por el alquiler del inmueble donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Economía.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19851)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se unifica y reestructura los ítems que componen la tarifa del servicio público o semipúblico de taxi y remises de la ciudad d Río Cuarto, contemplada en la Ordenanza Nº 783/01. (Pronto Despacho).

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte y Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19856)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que se construya un retardador de velocidad en Avenida Godoy Cruz a la altura 450 aproximadamente.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19857)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que se construya dos garitas para la espera del ómnibus una para el ascenso y otra para el descenso de pasajeros en la Avenida Godoy Cruz al 500.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19858)= Concejal Mauricio Dova -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Servicios Públicos y Transporte gestione por ante la Empresa S.A. Transporte Ciudad de Río Cuarto la extensión del servicio del transporte público de la Línea Nº 2 por el sector y/o tramo de la Avenida Godoy Cruz.

- *Girado a Comisión de Servicios Públicos y Transporte.*

(E. 19859)= Concejal Paulizzi Leticia -Bloque Unión por Córdoba – Frente para la Victoria inicia proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, incluyan en la ejecución del Plan de Obras de Infraestructura Vial para Barrio Peirano la calle Aníbal Ponce.

- *Girado a Comisión de Obras Públicas y Vialidad.*

(E. 19860)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el “Acta Acuerdo de renegociación de las condiciones contractuales, suscripto con la firma HINSA S.A., con fecha 11 de diciembre de 2012.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19861)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el “Acta Acuerdo de renegociación de las condiciones contractuales, suscripto con la firma FBC EMPRESA DE CONEXIONES SA., con fecha 11 de diciembre de 2012.

- *Girado a Comisión de Economía y Presupuesto.*

(E. 19864)= Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión inicia proyecto de Ordenanza por el que se regula el nuevo territorio.

- *Girado a Comisión de Desarrollo Sustentable y Planificación.*

4. EXPEDIENTE N° 19849. USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): De acuerdo a lo solicitado corresponde dar lectura al Expediente N° 19849= Señor Pedro Querol eleva nota solicitando la Banca del Ciudadano para exponer sobre problemas de salud que aquejan a los vecinos ubicados en el sector sur de la Ciudad de Río Cuarto. Actuación Administrativa N° 2409/12 y como les dije Expediente 19849.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado el uso de la Banca de Ciudadano por unanimidad.

Expediente N° 19849. Resolución 222/12.

ARTICULO 1°.- *Autorizar al señor Pedro Querol a hacer uso de la Banca del Ciudadano en el marco de la normativa vigente el día jueves 13 de diciembre del corriente año en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante a celebrarse partir de las 10 hs.*

ARTICULO 2°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Presidente (Miranda): Seguidamente entonces vamos a invitar y a convocar al ciudadano Pedro Querol para hacer uso de la Banca del Ciudadano en el marco de la Ordenanza 1276 para lo cual le pedimos que se acerque y haga uso de la palabra.

Pedro Querol: Gracias. Yo soy un vecino de la calle Leyes Obreras al 350, es a dos cuadras y media de la Plaza Moretti donde esta la antena alta de Telecom. Al lado de la antena, se inauguró en el 2001, el lavadero de camiones de la Empresa de Basura GamSur, dentro de los camiones, le daba el jugo del prensado de la basura y este era pulverizado con las hidrolavadoras y expulsado al exterior del galpón por un ventilador grande 1 metro de diámetro lo que hacia que la cuadra se mojara o hubiera una neblina todos los días del año. Esto provoco en mi familia enfermedades del primer momento, teníamos por ejemplo, 3 veces por mes diarrea, en algunas épocas, bronquitis 2 o 3 veces al año, y bueno, en el tema a nivel hepáticos y neurológico, fueron graves, en mi hijo tuvo un problema neurológico auto inmune muy grave en la medula espinal, lo que promovió que lo trasladáramos a Buenos Aires donde pudo ser tratado. Esta afección neurológica, se provoca por respirar proteínas animales, fue descubierta en Estados Unidos en el 2005, y gracias a Dios, en el Hospital Garrahan, yo pude conseguir una

especialista, que es una Neuróloga de fama mundial por haber descubierto la Esclerosis Múltiple del Niño, y lo hoy hasta no conocia el tema. Mi hijo tiene cada 6 meses que ponerse un medicamento que vale \$76.000 Pesos, que le saca todos los glóbulos blancos de la sangre, y bueno, así subsistimos, pero mas allá de eso, con el tiempo, fui dándome cuenta, que habían otros vecinos que también estaban afectados en la cuadra, y bueno, empezando hablar un poco del tema con los demás vecinos nos dimos cuenta que fue el cien por ciento de la gente afectada, o sea, que tenían los síntomas de la intoxicación. Hay dos tipos de síntomas: los agudos y los crónicos.

Los síntomas agudos son los neurológicos, hepáticos, en la piel, en los pulmones; y los crónicos son los canceres, los crónicos vienen por la acumulación en el cuerpo las toxinas, metales pesados o agro tóxicos, veneno, que no se eliminan y con el tiempo producen cáncer, y los agudos, son los neurólogos, los hepáticos, que ya han cobrado muchísimas vidas. Neurológico, me refiero, a por ejemplo, la depresión, a la vuelta de la casa son los dos chicos que se tiraron de la antena de la torre de la aceitera, también se suicido un muchacho de 30 años al lado de ellos y dos personas más, en la misma cuadra, son cinco en total de suicidios, por ejemplo. En la misma cuadra, hay tres chicos con parálisis cerebral, la parálisis cerebral, es una enfermedad que tiene una incidencia de una en un millón, o sea, que en una cuadra había tres , acá, esta el tío de uno de los chicos presente, el también tiene problemas hepáticos desde esa época y arrastra falta de diagnostico en los problemas, que es un poco el problema de intoxicación, por, o sea, el problema mental, no esta tomada la conciencia, o sea, no hay conciencia en la Argentina el problema ambiental como tiene que haber, esto fue dicho por los médicos que trabajaron el tema de Ituzaingo del barrio Córdoba, que ayer hubo una reunión acá, yo asistí, les planteé el problema mío, y según, su opinión, es mucho mas grave que del Barrio Ituzaingo, porque ha sido muchos años de exposición y a una exposición muy alta y diversa. A esa diversidad, también le afecta el tema de las antenas, hay dos antenas, en la misma cuadra, la antena de Telecom, que hace muchos años que esta y otra antena mas de personal y dos transformadores, todo hace una sinergia negativa que ha sido mortal, o sea, por ejemplo, a la vuelta de mi casa, una familia falleció los 4 integrantes de la familia en 6 meses, esa casa estuvo desocupada 3 o 4 años. Esta semana pasada, en una manzana, murieron 3 personas de leucemia, por ejemplo, o sea, el tema estadístico traspasa cualquier tipo de previsión, entonces, yo lo que vengo a pedir, que es a formar un poco de conciencia de esto que es difícil porque en la Argentina no tenemos conciencia de

intoxicaciones, lo que son los síntomas, las toxinas, dicho ayer por un medico español que se ha venido de Italia a radicar acá a Río Cuarto, que el mismo no tiene entre los colegas, no puede hablar del tema tóxico porque no tienen preparación ni siquiera han estudiado esto, y bueno, para nosotros, es muy bueno, que este medico este acá, es muy bueno, que la Dra. Aiasa, que fue la que estudio la mutagénesis en el Barrio Ituzaingo sea de Río Cuarto y eso nos ha permitido llegar a ello y poder, que se yo, plantear un relevamiento en la zona de 10.000 personas; de esas 10.000 personas van a tomar 20, para estudiar la mutagénesis para ver si ha habido estadísticamente esa exposición, que la hay. Entonces, yo lo que necesito, a nivel urgencia, porque todos los días muere gente, que por ahí, se podría salvar con antioxidantes o con unos tratamientos que no son caros y son de fácil acceso, a esta gente, o sea, que el hecho de tomar conciencia de este problema de contaminación en ese barrio, en ese punto, es muy grave, y es una afectación del cien por ciento de la población, o sea, que todos los integrantes de todas las familias tuvieron síntomas de exposición aguda, entonces, estamos esperando, los crónicos, que ya se vienen dando que son las leucemias, por ejemplo, que son las que mas muertes están ocasionando o el problema también hepático toxico del hígado o riñones, que también ha ocasionados muertes hace poco días a otras personas en el barrio.

Yo necesito, el apoyo, para hacer este relevamiento, desde quien sea, o sea, yo necesito, que nos apoyen, necesitamos crear conciencia en el barrio, y necesitamos, que por lo menos, ayuden hacer las fotocopias de las encuestas que tengo que repartir, son diez mil, y bueno, también tener apoyo y conocimiento que ustedes sepan de esto que esta pasando para que bueno unamos un poco el esfuerzo de parar esto en el tema de las antenas y los transformadores y ver como se puede tratar a la gente por el tema de intoxicación de respirar estas microgotas, el tema de las microgotas, es que se respira todas la proteínas o bacterias vivas, por eso, nosotros teníamos diarrea tan seguido, cosas así como enfermedades bacteriológicas , pero el tema de la bacteria, es menor, al lado de las proteínas o las toxinas que son mas chiquitas que la batería y viaja mas lejos. Ayer, me hablaban, que por ejemplo, a nivel deriva llega a un kilómetro, seguramente, la deriva de esa nube , entonces, si hablamos de un kilómetro para acá al lado, son dos kilómetros, y eso, seria mas de 20.000 personas , entonces, esa exposición, si o si, va a traer consecuencias, y esta trayendo consecuencias en el presente y nosotros podemos evitar muchas de esas muertes y enfermedades con pocas cosas, porque, como yo hablaba ayer, con el toxicólogo español, con antioxidantes y quelantes, se evitan muchas

muertes y es barato. Otra cosa, también, yo estuve, la semana pasada, en Buenos Aires, hice la presentación de las denuncias, 50 denuncias de vecinos, que yo les deje las fotocopias, esas, la presente las mismas, en la Secretaria de la Nación de Ambiente y en el Defensor del Pueblo de la Nación. Todos coincidieron apenas yo les explicaba las cosas y se daban cuenta del problema y de la gravedad , entonces, yo lo que espero, que ustedes también tomen conciencia, y bueno, y hagamos, tomemos algunas opciones como dar la emergencia y declarar el sitio contaminado y con esa declaración nosotros podemos acceder al fondo para sitios contaminados que hay en la Nación, que es un fondo, para ayudar a minimizar los efectos de la contaminación y la población, esta para eso, y esta ahí, me lo dijo, el fiscal de la OFIMA, que podemos acceder eso, declarando el sitio contaminado. El sitio es contaminado, yo le hice análisis, al agua y al barro, era peor que la cloaca a nivel bacteriológico, y bueno, ni que hablar de los metales pesados y las toxinas, que no se encuentran en las cloacas, o sea, los tóxicos que emanaban de la basura, no se encuentra en las cloacas, porque la gente tira cosas a la basura, que no tira al inodoro, entonces, ha sido muy grave, ¿qué pasa?, esto, realmente, la culpa no es de nadie, porque no hay conciencia ambiental en la Argentina y no fuimos formado, yo, como padre de mi hijo, afectado mi hijo, yo mismo, afectado toda mi familia, no guardo rencor, porque me doy cuenta, que ni yo mismo tenia conciencia y viviendo ahí, estando expuesto, me costo darme cuenta de que lo peligroso y lo mortal que era estar viviendo ahí, yo me fui, 3 años, o sea, esto fue del 2001 al 2011, yo del 2005 al 2009, no estuve, me fui, alquile en otro lado, cuando yo volví, le dieron la enfermedad a mi nene, y yo por ejemplo, le dieron 6 ataques en un año a el, yo lo saque de ahí por intersección de la medica canado descubrimos que era lo mismo de los chanchos estos, lo sacamos y le dejaron de dar ataques, al año, yo lo lleve porque era navidad y le dio un ataque, ahí a los diez días que estaba en la casa, entonces, yo estoy seguro, últimamente, que ha sido por la contaminación, mas allá, de que los médicos también, pero el tema es, que esa exposición, ahora tomando conciencia, los contaminantes los tenemos adentro, y bueno, la gente esta con la parte crónica ahora esta atacando la población, y eso, se puede frenar con antioxidantes y quelantes de ione, espero su, cualquier pregunta o duda, me la planteen ahora, así yo puedo despejarlo, y que se yo, que se den cuenta de que ha sido 10 años de respirar humo de la basura, y que bueno, eso ha sido, realmente, fuera de todo, ahora teniendo un poco mas de conciencia, como son las cuestiones, porque diez años, hace diez años, ni se hablaba de glifosato, ni

de nada, ahora se habla, y se sabe, porque esta, por eso, yo se, que no han tenido responsabilidad, porque es así, no nos enseñaron, aparte no hay ni conciencia social, en ningún nivel, ni en los médicos, si quiera, que serian los que mas tendrían que estar informados, no la hay, entonces, menos no la pueden pedir a ustedes o a nosotros, pero si tenemos que hacer algo porque es, que se yo, es el cien por ciento, la gente afectada, o sea, que ya no hay duda, ¿me explico?, o sea, yo los invito a que vayan al barrio, ustedes tienen las direcciones en las ficha y ahora vamos hacer ese relevamiento de 10.000 personas, de alguna manera nos vamos a organizar en el barrio y lo vamos a tratar de hacer, pero lo que es importante que los que están mal puedan recibir ayuda y puedan, que se yo, por lo menos, saber que están intoxicados, y decirse lo un medico, y decirle, bueno, haber, le vamos hacer un estudio de toxinas del hígado, y cosas así, que no se la hacen, eso es lo mas importante de todo, o sea, frenar, o sea, que la gente, diga bueno acá hay una contaminación, hubo un problema, y existe, eso es lo que yo pretendo, de que es el gran cambio, que tenemos que dar, así a nivel sociedad, y decir, bueno, cuando hay un problema ambiental como hubo en la aceitera que estaba el amianto y ustedes actuaron, entienden, bueno, así quiero, que actúen en nuestro barrio, eso es todo, bueno, ¿quieren preguntarme algo?, voy a estar siempre a su disposición, por cualquier cosa que necesiten. Y bueno, ayer, he quedado anonadado porque realmente la capacidad de los profesionales de la Universidad de acá de Río Cuarto porque ni si quiera en Buenos Aires encontré esa capacidad, que yo estuve en la U.B.A, disertando, el otro día también frente a la Afar, que es una fundación del ambiente a nivel nacional, bastante importante, nos llevaron a la UBA, a los estudiantes que están especializados en medio ambiente les planteé el tema, ¿qué pasa?, esa conciencia en Bs.As, ya se le esta trabajando, y acá también en Río Cuarto, o sea, que estamos en la punta acá con la Dra. Aiasa, ¿entienden?, y ahora, este medico español toxicólogo, solamente en Rosario, hay toxicología, o sea, que acá tenemos todo lo que necesitamos para poder encarar este problema, necesito una mano, un poquito de apoyo y de organización, yo estoy muy desbordado con mis problemas personales, y bueno, ya he llegado hasta el punto, yo quiero dejarles la posta a ustedes, y que ustedes, sigan ayudando a la gente, que yo se que lo van hacer, porque realmente, yo he visto que este gobierno, de los dos lados, ha sido beneficioso para la ciudadanía en muchos aspectos y en el ambiental también, entonces, tengo la mejores expectativas, por eso pedí la banca del ciudadano.

Presidente (Miranda): ¿Culmino Pedro?.

Pedro Querol: Si, ¿quieren hacerme alguna preguntita?.

Presidente (Miranda): ¿Hay alguna consideración por parte de los Concejales?

Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa, el mecanismo es, el Concejal hará sus consideraciones, si hay alguna pregunta se la realizara y una vez que concluya usted le contesta.

Pedro Querol: Bueno.

Concejal (Scoppa): Una pregunta, Pedro, ¿usted dijo que la intoxicación se manifestaba a través de de dos formas en el barrio a través de los síntomas agudos y los crónicos?. Los últimos tiempos, los síntomas agudos han evidenciado la presencia de los mismos?.

Pedro Querol: No, no, cuando se retito Gamsur, realmente, las diarreas, las bronquitis, cesaron, es mas, el tema hipotiroidico, o sea, la depresión de la tiroides, es uno de los primeros síntomas que hay en la toxicidad y dicen que es agudo, eso se esta recuperando, yo tengo mi hijo, que engordo cuando tenia 12 años, se fue de 30 Kg. a 80 Kg. en 2 o 3 meses o en 6 meses, no me acuerdo bien, y ahora, esta recuperando de poquito su normalidad, y así, un montón de mujeres, mi mujer, inclusive, que fueron afectadas por el hipotiroidismo y depresiones graves, o sea, no solamente a nivel tiroides sino a nivel cerebral también, tuvieron que tomar antidepresivos y cosas así. Con la retirada de Gamsur, esos agudos se cortaron mucho, pero siguen, otros agudos que son, mucha gente, el tema de la piel, de las manchas de la piel, picazón, el insomnio sigue, y eso también, son agudos, ¿me entienden?, y esos agudos, son de las antenas, la gente que vive cerca de las antenas, esta muriendo, o sea, no se esta enfermando, ya están enfermos, se están muriendo, porque con problemas así de riñones, los canales de agua en las células son iónicos y los campos magnéticos los modifican y los anulan, esos canales están en los riñones y en el cerebro, por eso, el tema de las antenas, generalmente se da, realmente es una sinergia, ustedes tienen que entender que esto no fue solamente Gamsur, fue Gamsur y fueron dos antenas y fueron dos transformadores, todo en un radio de 100 metros, y esa sinergia, es mortífera, realmente, ustedes cuando vayan al barrio o se enteren, como se podría decir, estén mas detallados los casos y todo, va a ser terrible. A mi, nosotros que hicimos el relevamiento con un par de muchachos no pudimos ir muchas mas casas porque conocíamos los chicos y a los muertos y a la gente, entonces, nos supero, nos supero totalmente.

Yo pido que me den la emergencia sanitaria y que declaren al sitio contaminado, o sea, ahí se

podrían hacer un montón de estudios que van a dar siempre que ha estado contaminado, acuérdense otra cosa, el agua que salía por el portón, era bastante, iba a un drenaje que va al río, o sea, que tuvimos tirando el agua al río, si yo le hago un estudio sedimentario al río, seguramente, que desde el 2001 al 2011, va a salir un sedimento que va a tener un montón de cosas que ahora no va a estar, ha sido grave, por eso es federal la causa, porque el agua llegaba al río y el río llegaba al mar, o sea, entonces, ese problema lo hace federal.

Yo, no tengo ciertas esperanzas en el movimiento a nivel judicial, en la causa, ni nada, lo que si, yo espero que nosotros hagamos algo para los chicos porque son los mayores afectados, los mas afectados son los adolescentes, o sea, los que mas sufrieron las consecuencias mas graves son los adolescentes, como los chicos que han nacido con esa patología, nosotros, yo estoy a mi nieta ahora con esa patología, y bueno, rezando por que este todo bien, entonces, ese sentimiento es el de toda la gente que tiene idea de lo que ha pasado y que tiene cabeza para darse cuenta, pero en muchas, en lo que mas mayoría, es que piensa que ya paso, ¿me entienden?, entonces, crear esa conciencia ahora en la gente es muy importante para que llegado a crónicos sepan como enfrentarlo o lo puedan empezar a tratar, prevenir de ahora.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones ni preguntas por parte de los Concejales, señor Pedro, le agradecemos su participación, esperamos haber satisfecho su expectativa por ser escuchado por parte de este Concejo (interrupción)

Pedro Querol: Una cosita mas, perdóneme, Presidente, yo el año pasado, recibieron un subsidio por la enfermedad de mi hijo, yo tengo que ponerle hormonas de crecimiento, un remedio que vale \$ 76.000, cada seis meses lo tengo que poner, darle antioxidantes, cosas así, que me llevan un alto costo, también, conseguir ese remedio, tengo que viajar a Córdoba y viajar a Buenos Aires porque allá lo tienen y también para conseguir remedio, entonces, me daban \$ 12.000 pesos, me dieron seis cuotas de \$ 12.000 pesos, yo necesitaría que ese subsidio me lo volvieran a otorgar, ¿entienden), que se yo, yo se que esta mal al situación pero realmente lo mío es desesperante, yo ahora tengo que viajar a buscar los remedios y tengo que vender un auto para poder hacerlo, me he desecho de todos mis bienes para mantener a mi familia, para mantenerla con vida, y bueno, necesito ayuda y necesito que me vuelvan a otorgar ese subsidio, y bueno, en ese lugar también hay mucha gente que no trabaja o que no pude vivir una vida normal por las enfermedades y padecimientos que están pasando y necesitan que tuvieran ese tratamiento a nivel

subsidio o a nivel social, desarrollo social, que lleguen ahí, efectivamente, en el caso mío, ese es el problema mas básico que tengo, yo, mi familia, sufre ciertas afecciones cotiroidicas expresivas que son muy importantes y que así y todo trabajamos y nos mantenemos pero con mucha lucha, entonces, ese subsidio para mi es muy importante y hace seis meses que yo no le hago una terapia a mi hijo y que venia muy bien con esa terapia y no se la a hecho, ¿me entienden?, se la quiero hacer, le esta faltando y no puedo, no doy con los gastos, nada mas, gracias.

Presidente (Miranda): Como no, muchas gracias por su participación.

Pedro Querol: Gracias a ustedes, gracias por escucharme.

5. ASUNTOS A TRATAR. EXPEDIENTE Nº 19489. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Bien, continuando con el Orden del Día corresponde dar lectura en el apartado V= Asuntos a Tratar.

El Expediente Nº 19489, ubicado en el punto 1= Concejal Sara Bergessio - Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria sobre proyecto de Resolución disponiendo que el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad realice las obras de revalorización de los espacios en los barrios en donde se implementen pistas saludables, juegos, etc.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Sara Bergessio.

Concejal (Bergessio): Gracias Presidente. Es para pedir una modificación en este Expediente, en este proyecto, para que sea de Resolución en lugar de proyecto de Ordenanza.

Voy hacer una apreciación sobre el proyecto, este proyecto tiene que ver con lugares, espacios, que tenemos en la Ciudad, como lo decía ayer, el Secretario que tiene a su cargo el desarrollo de los espacios verdes y distintos lugares de la Ciudad, realmente, necesitamos tener estos lugares porque las actividades tanto físicas como recreativas son beneficiosas para la salud. Creemos que necesitamos que se hagan, yo realmente, había pedido que fuese un proyecto de Ordenanza, se me pidió que fuera de Resolución, espero que se haga, porque en definitiva, no importa, si es de Resolución o de Ordenanza, el tema es que se haga, porque los vecinos están pidiéndolo, así que, espero que entre todos los Concejales estemos con el espíritu de que esto salga. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): ¿Ha solicitado una modificación en el Expediente la Concejal? Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Estábamos en conocimiento del proyecto, incluso, algunos de nuestros Concejales también habían adherido, así que, el Bloque aceptando la modificación va acompañar y obviamente también vamos acompañar las gestiones para que esto se pueda concretar.

Presidente (Miranda): Bien, someto entonces a votación el Expediente 19489 en el marco de la modificación propuesta por la Concejal Sara Bergessio transformándolo en un proyecto de Resolución. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

Expediente N° 19489. Resolución 420/12.

ARTICULO 1°.- *Dirigirse al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, Ingeniero Fabricio Pedrucci, a fin de analizar la factibilidad técnica y presupuestaria para poner en marcha e implementar la revalorización de los espacios de los barrios en donde se puedan implementar pistas saludables, juegos, iluminaciones, etc., teniendo en cuenta los espacios situados entre las calles Pasaje Balzano, Luis Reinaudi, Remedios de Escalada y Paso de los Andes en Barrio San Eduardo y el espacio situado en las calles Fernando Fader delimitado al sur por el canal a cielo abierto en barrio AGEPROC, para que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de iniciar una actividad ya sea física o recreativa en su barrio.*

ARTICULO 2°.- *Realizar trabajos de concientización en los barrios, para que los vecinos sean los encargados o apadrinen estos espacios, logrando así un mejor mantenimiento y uso del mismo.*

ARTICULO 3°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

6. EXPEDIENTE N° 19532. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): En el punto N° 2) Corresponde dar lectura al Expediente N° 19532= Concejal Adriana (interrupción), si perdón Concejal.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Sara Bergessio.

Concejal (Bergessio): Gracias Presidente. Es para solicitar que se lea el dispositivo de este Expediente que vamos a tratar.

Secretario (Ibáñez): Bueno.

Concejal (Bergessio): Ahora, si, el que viene.

Secretario (Ibáñez): El que estaba leyendo.

Concejal (Bergessio): Exactamente.

Presidente (Miranda): Expediente 19532. Procedemos a la lectura por secretaria.

Secretario (Ibáñez): Vamos por parte.

Corresponde dar lectura al Expediente 19532= Concejal Adriana Oviedo - Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de modificación de la Ordenanza N° 268/85 del Código de Faltas, el cual dice lo siguiente:

Comisión de Servicios Públicos y Transporte:

RESUELVE: SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- *Agregase el artículo 86° bis a la Ordenanza N° 268 y sus modificatorias, el cual llevará la siguiente redacción:*

El que condujera vehículo automotor, fumando, será sancionado con una multa de Dos (2) a Siete (7) UM."

ARTICULO 2°.- *Implementase a través de distintos estamentos del Gobierno Municipal y del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOP), distintas campañas de información y de concientización dirigidas a toda la ciudadanía previo a su implementación.*

ARTICULO 3°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Sara Bergessio.

Concejal (Bergessio): Gracias Presidente. Es para una modificación en donde dice: "distintas campañas de información", que diga que: "se va hacer una campaña de concientización por sesenta días antes de comenzar a cobrar la falta".

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Adriana Oviedo.

Concejal (Oviedo): En realidad, lo que habíamos acordado en jurisdicción es que se implementara una campaña de concientización y que esta campaña se produjera treinta días antes de la aplicación de la misma, ¿es así Concejal?.

Concejal (Bergessio): Habíamos dicho sesenta días Adriana, eso era lo que habíamos acordado.

Concejal (Oviedo): Bueno, por mi no hay problema.

Concejal (Bergessio): Bien.

Presidente (Miranda): Vamos a proceder a leer nuevamente el dispositivo por secretaria para que aquellas modificaciones que se propongan sean en base al Expediente propuesto a través del Despacho de Comisión.

Secretario (Ibáñez): Perdón, el artículo 2°, realmente, dice:

ARTICULO 2º.- *Implementese a través de los distintos estamentos de Gobierno Municipal y del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), distintas campañas de información y concientización dirigidas a toda la ciudadanía previo a su implementación.*

Y firman cuatro Concejales de la Comisión.

Presidente (Miranda): ¿Quiere precisar la moción Concejal?

Concejal (Bergessio): Si Presidente. Que se ponga en el dispositivo sesenta días, que se definan los días de la campaña de concientización. Eso es lo que habíamos pedido y habíamos acordado.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Leticia Paulizzi.

Concejal (Paulizzi): No, apoyando la moción de la Concejal Bergessio.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Samantha David.

Concejal (David): Gracias Presidente. Es para solicitarle al secretario, que más allá de que claramente diga en los artículos, no se refiera de esa manera a los Concejales, aclarando lo claro que esta el artículo cuando lo va leyendo. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Adriana Oviedo.

Concejal (Oviedo): Gracias señor Presidente. Es para aceptar la moción de la Concejal Bergessio. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Bien. A votación entonces en el Expediente de referencia con la modificación. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 17 Concejales presentes.

Expediente N° 19532. Ordenanza 135/12.

ARTICULO 1º.- *Agregase el artículo 86º bis a la Ordenanza N° 268/85 y sus modificatorias, el cual llevará la siguiente redacción:*

“Artículo 86º bis.- El que condujera vehículo automotor, fumando, será sancionado con multa de Dos (2) a Siete (7) UM.”

ARTICULO 2º.- *Implementase a través de distintos estamentos del Gobierno Municipal y del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), distintas campañas de información y concientización dirigidas a toda la ciudadanía previo a su implementación.*

ARTICULO 3º.- *Las campañas de información y concientización mencionadas en el artículo anterior serán de sesenta (60) días a contar desde la promulgación de la presente.*

ARTICULO 4º.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Secretario (Ibáñez): En el punto 4) Corresponde dar lectura al Expediente N° 19644= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba el Organigrama del Personal de la Administración Pública Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación. Perdón, leyó el punto N° 4, el Expediente 19644. Procedemos a leerlo nuevamente para mayor claridad. Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si, gracias Presidente. A solicitud del Presidente de la Bancada Oficialista dentro de las modificaciones del Orden del Día también decidimos pasar a la próxima sesión el punto N° 4.

Secretario (Ibáñez): Perdón, no había tomado nota.

Presidente (Miranda): Gracias Concejal.

7. EXPEDIENTE N° 19667. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Bien, entonces corresponde dar lectura al punto 5) Expediente N° 19667= Concejal Osvaldo Da Costa - Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria sobre proyecto de Ordenanza incluyendo dentro del artículo 45 del Código de Espectáculos Públicos la exigencia de que en todo local, salón y/o espacio físico, se exhiban carteles que contengan el número de servicios de emergencias médicas contratado para el evento.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

Expediente N° 19667. Ordenanza 136/12.

ARTICULO 1º.- *Modifícase el artículo 45º del Código de Espectáculos Públicos (Ordenanza 464/09) el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 45º.- Producida la habilitación del local y, como anexo a la misma Resolución, la autoridad de aplicación otorgará un cartel que contendrá los datos que se consignan seguidamente:

a) Resolución de Habilitación N°:

b) Categoría:

c) Horarios:

d) Nombre comercial y del propietario de lugar:

e) *Domicilio particular y comercial:*
f) *Capacidad máxima:*
g) *Decibeles sonoros internos permitidos:*
h) *Requisitos para el ingreso:*
i) *Apto otorgado y vigencia de la autorización con firma del responsable de las siguientes Áreas:*
1) *Dirección General de Planeamiento (Localización)*
2) *Departamento de Fiscalización Obras Privadas (Condiciones Edilicias)*
3) *Defensa Civil (Condiciones de Seguridad)*
4) *Subdirección General de Comercio e Industria (Habilitación)*
5) *EDECOM*
**Dirección de Espectáculos Públicos*
**Dirección Control Medio Ambiente*
**Dirección Bromatología y Zoonosis*
**Dirección de Tránsito*
**Dirección de Seguridad*
j) *Números de teléfonos y denominaciones de la página Web y/o correo electrónico del área de inspecciones donde el usuario puede requerir el control respectivo.*
k) *Número de teléfono del Servicio de Emergencias Médicas que el salón haya contratado para prestar al servicio.*
Es obligatoria la exhibición del cartel en la boletería, en el o los lugares de ingreso, en las salidas de emergencias, en las barras y en los baños del local.
El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar en la página oficial de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, los datos que anteceden.
ARTICULO 2º.- *Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.*

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Para hacer una propuesta de tratamiento en conjunto en el mismo apartado V, que estamos en los Asuntos a Tratar, del punto Nº 6, el punto Nº 7, aclarando que corresponde al tratamiento en conjunto con el Expediente 19844, el 8 y el 9, respectivamente, porque son todos vinculados al Proyecto General del Presupuesto, a los presupuestos del Edecom, la Ordenanza Tarifaria, y para que las consideraciones sean en conjunto y en general para todos los proyectos aquí mencionados.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias. Para dar apoyo a la moción presentada.

Presidente (Miranda): A votación entonces la propuesta realizada en cuanto al tratamiento en

conjunto de los Expedientes de referencia. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad de 18 Concejales presentes.

8. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19686, (19687 – 19844), 19688, 19689. SEGUNDA LECTURA (PRESUPUESTO). ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Entonces corresponde dar lectura al Expediente Nº 19686= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal que regirá para el año 2013 en Segunda Lectura.

El tratamiento en conjunto de los Expedientes Nº 19844 del Expediente Nº 19687= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se fija la Ordenanza Tarifaria que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2013 para el cobro de las contribuciones y tasas que percibe el Municipio, y en todo de acuerdo con lo que se dispone el Código Tributario Municipal. Segunda Lectura.

En el punto 8) Expediente Nº 19688= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando los importes correspondientes a las tasas de rentas, contribuciones y demás que percibirá el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2013 en Segunda Lectura.

Y en el punto 9) Expediente Nº 19689= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el cual se fija el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM - para el Ejercicio 2013 en Segunda Lectura también.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Gracias señor Presidente. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Economía corresponde que en esta Segunda Lectura podamos presentar a los señores Concejales las modificaciones, las sugerencias, que ha tenido el proyecto oficial que había sido aprobado en Primera Lectura sin modificación alguna, como ya habíamos planteado se generaba en el tiempo que nuestra Carta Orgánica prevé para ir analizando punto por punto cada uno de estos proyectos que son como ya sabemos la manera de ejercer un gobierno, que cada gobierno que hacen esto, va marcando su rumbo y su manera a través de planes de madres, que es, en este caso, una Ordenanza madre, que es el

presupuesto y la Tarifaria Anual. Le quería decir señor Presidente y comunicarle al resto de los Concejales que el Proyecto Oficial ha tenido algunas incorporaciones, algunos planteos que ha hecho el mismo Ejecutivo en algunos casos de modificación y también distintos Concejales han hecho su aporte y para decirle que en el Expediente 19687, la modificación, que se ha realizado, habla de que en el artículo 45° de la Ordenanza Tarifaria Anual, hay un cambio en cuanto a la redacción, que tiene que ver con los Mínimos Fijos y distintos porcentajes e índices que se analiza por el tema de la Emos en lo que he identificado baldío y cochera, y también una diferenciación, en un cambio también de una corrección de índices en lo que es el inciso a) el último cuadro. El artículo 2° del Despacho, modifica el artículo 77° de la Ordenanza Tarifaria Anual, la que incorpora y analiza valores para la estacionamiento de los documento para el transito de animales donde se fija distintos valores que para cada uno de este ítem, se modifica además en el punto 3, los artículos 98°, 99°, 100°, 120°, 121° y 122°, en donde, se produce un cambio, en lo planteado originalmente donde en vez de fijar un cinco por ciento (5%) sobre los consumos de telefonía celular y telefonía fija, se plantea incorporar la frase hasta un 5 dando una, dando facultades al Departamento Ejecutivo para reglamentar la aplicación de la misma y expresando que deberá ser de manera escalonada y gradual, es un grado de libertad hacia abajo y no hacia arriba, que tiene el Ejecutivo en este punto, recordamos que originalmente planteaba fijar el cinco por ciento (5%), también, se incorpora, señor Presidente, en la Tarifaria Anual, se modifica, perdón, la expresión, el artículo 107°, el que va a quedar redactado en el artículo que habla sobre el valor para el estacionamiento de los vehículos automotores por turno de una hora, dentro de la denominada Zona Única y que plantea el monto de Cuatro Pesos (\$4,00), como ya venia anteriormente entendiendo este Bloque, señor Presidente, que es necesario, un análisis mas exhaustivo sobre el tema, y por eso, seguramente lo trataremos en próximas sesiones, por eso, pero como había que generar el despacho porque es una Ordenanza Tarifaria, hemos dejado el monto en Cuatro Pesos (\$4,00), como estaba previsto o como estaba funcionando hasta este momento.

En el caso del Expediente 19686, que tiene que ver con El Presupuesto, las modificaciones, que se sugieren, es la modificación del artículo 1°, del Proyecto General de Gastos y Recursos, en donde se fija el valor del presupuesto en Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$ 668.285.000,00); esto, es un aumento del presupuesto original, que había sugerido el Ejecutivo, en Seis Millones Ciento

Veinte Mil (\$6.120.000,00), productos en diversas programas o asignaciones que distintos Concejales han sugerido entendiendo que por ejemplo, y algunos, me soplan, él, nuestro Presidente de Bloque, algunas de las sugerencias también habían sido expresada aunque no de manera expresa o por escrito, como por ahí, en la Ordenanza anterior, se ha realizado, pero manifestando el interés de que se mejoraran algunas partidas destinadas a distintos ítems. Uno de ellos, señor Presidente, es en el Programa de Prevención y Asistencia a Adicciones, y es un programa que estuvo en vigencia en el año 2012, a cargo del Programa del Concejo Deliberante y que entendió, este Bloque, entiende que debería pasar al Ejecutivo, y lo divide en dos partidas; una, que tiene que ver con el Área de Salud, y otra, que tiene que ver con el Área de Desarrollo Humano, serian Seiscientos Mil (\$600.000,00) para el Área de Salud y Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) para el Área de Desarrollo Humano.

También se plantea incorporar un programa que ha sido propuesto por la Presidencia de este Cuerpo y que ha tenido también el análisis del Ejecutivo donde se va analizar este tema que es la asistencia a taxistas y remiseros a través de aportes reintegrables con el objeto de modernizar las flotas de los vehículos. Un elemento importante que ha sido muy bien difundido y ha sido muy bien tomado por los propietarios de taxis y remis de la ciudad. Este programa incluye Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000,00) distribuidos en el objeto que significa préstamos a largo plazo al sector privado, va a estar incorporado en el área de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos.

Se amplía, además, señor Presidente, el crédito inicial, es un nuevo programa donde habla de Río Cuarto hacia una ciudad cardioprottegida, es un subprograma programa que va a implementar ya lo expreso el Secretario de Salud, cuando estuvo presente haciendo la información para el año que viene y se incorpora para equipos sanitarios laboratorios, una ampliación de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00) y para Médicos Asistenciales y Sanitarios de Cien Mil Pesos (\$100.000,00) también.

También hay una ampliación en lo que tiene que ver con Desarrollo Social, a la Fundación Social, un crédito adicional de refuerzo de partida de Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00), y también, una ampliación en Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000,00), para el Programa de Educación de la Primera Infancia.

Se amplía también un crédito inicial, en el Programa Cero Setecientos Seis, que tiene que ver con proveer el acceso de deporte a todos los habitantes de la ciudad impulsando el aprovechamiento integral de los espacios

disponibles y coordinando acciones solidarias en actividades específicas del Programa Crédito Adicional de Refuerzo de Partida de Quinientos Mil Pesos (\$500.000,00), que tiene como objetivo, la construcción de un viejo anhelo que tiene Fundemur, que tiene que ver con una sala extra sensorial que es una, realmente, una demanda de muchos discapacitados que hoy están concurriendo a la actividad deportiva que organiza la Municipalidad a través de Fundemur y que es importante, y que es un viejo anhelo, no solo de los funcionarios sino también de quienes van a ser beneficiarios de este sala.

También, señor Presidente, se ha entendido que era necesario fortalecer un programa también utilizando la partida de crédito adicional de refuerzo de partida, en las actividades, que desarrolla, la Subsecretaria de Cultura a través de la Secretaria de Cultura, Educación, y Desarrollo Humano, para poder concretar de manera mucho mas eficiente y de mejor manera los distintos programas que nos fueron expresando los Secretarios del Área cuando vinieron a dar su informe anual en estos días al Concejo Deliberante, fue necesario también, analizar una contribución al fortalecimiento de la participación conjunta de actores públicos y privados tendientes a desarrollo económico local, también, atendiendo sugerencias que ha planteado no solo entre el Oficialismo sino también de la Oposición, un crédito adicional de refuerzo de partida en el orden de los Seiscientos Mil Pesos (\$600.000,00), que seguramente van a poder mejorar y optimizar la tarea que nos planteo hoy, los programas que planteo para desarrollar el Secretario de Desarrollo Económico de Relaciones Internacionales en su exposición del día de ayer y también se amplía en el Programa Mil Novecientos Noventa y Nueve, actividades centrales del Concejo Deliberante, es un programa noventa y nueve en Doscientos Mil Pesos (\$200.000,00), con una descripción de contabilidad de auditoria administración y otros servicios técnicos profesionales, la partida de nuestro Concejo Deliberante, esto ha sido una solicitud de un miembro de la Oposición, en donde encontramos hacer el análisis fino de todo el presupuesto que el cofreser una entidad que viene desarrollando su actividad bajo la orbita del Concejo Deliberante no encontraba una partida presupuestaria y tiene que ver con ese destino propuesto por el Concejal Scoppa.

Y por ultimo, señor Presidente, cada calculo de gastos debe tener su compensación en ingresos. Hemos tomado la decisión de plantear ese, de calzar esos Seis Millones Ciento Veinte Mil (\$6.120.000,00) a partir del incremento de deuda documentada y no documentada, entendiendo, que este presupuesto en forma general, está, a nuestro criterio, no incorporando determinados y

lo hace de manera prudente, no incorporando determinados ingresos que seguramente va a tener el Departamento Ejecutivo porque entendemos que como ha sido prudente la estimación de los recursos, hay varios recursos, que cuando se ingreso este presupuesto, no estaban contemplados y entendemos, que ese calculo de ingresos, va a superar con creces, estos Seis Millones Ciento Veinte Mil (\$6.120.000,00) que este Concejo propone modificar en el presupuesto.

Así que, en el ultimo articulo, haciendo una reenumeración de los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, y 19°, de proyectos de Ordenanza, es que culmina este despacho de comisión que en fin, lleva la firma de todos los Concejales del Oficialismo y que esperemos que pueda ser acompañado en este recinto. Muchísimas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Bien. Gracias Presidente. Primero, déjeme Presidente, expresar para lo que nosotros significa lo que estamos por votar en algunos minutos, los proyectos relacionados con el presupuesto, la ordenanza, propiamente dicha, que además de ser claramente una herramienta fundamental para el funcionamiento de gobierno, necesaria claramente, para poder poner en marcha la burocracia en el buen sentido de la palabra burocracia que permite el funcionamiento del aparato del Estado Municipal en este caso, sabe usted Presidente, que en el caso de los gobiernos superiores a las leyes de presupuesto se las llaman comúnmente, La Ley de Leyes, y en el caso de los Concejos Deliberantes, se la llama, la Ordenanza Madre, porque mas allá de contener el calculo o la presuposición que va a ocurrir durante el año, en cuanto a la cantidad de dinero que va a ingresar y en la que consecuencia se va a poder gastar o invertir, si uno la ve con mirada que vaya mas allá de los números, lo que claramente se advierte y de aquí la madre de todas las ordenanzas es cual es el rumbo que gobierno, en este caso municipal, le quiere imprimir en lo que estamos tratando durante el año 2013 a su gestión. Contiene cual es la decisión política acerca de la manera de conducir los destinos de la Ciudad de Río Cuarto y de administrar el Estado Municipal, y para nosotros también, todos los proyectos relacionados con el presupuesto, sobre todo, el de la Ordenanza Tarifaria Anual, constituye una especie de contrato social, entre el Gobierno y el pueblo, en este caso, el pueblo, representado a través de quienes fuimos electos precisamente para representar el pueblo de la ciudad, digo esto, y hago esta aclaración porque evidentemente ya esta previsto que durante el próximo año, por lo menos, esta prevista la posibilidad de que sea modificada la Ordenanza

Tarifaria, no es nuevo, ya ha pasado, eso que para nosotros es un contrato social que le indica al contribuyente cual va a ser la política tributaria y sobre todo el costo que esa política tributaria va a tener para su bolsillo, va a ser por todo el año, y no ha sido así, y no va a ser así, durante el año 2013.

Como decía recién, que para nosotros, se trata del instrumento que indica cual es la política que va a llevar adelante el Gobierno Municipal. Tengo que volver a decir algo que he dicho en más de una oportunidad en este recinto. Nosotros queremos que al Gobierno Municipal le vaya bien, y si es posible, que le vaya muy bien, porque entendemos que en la medida que le vaya bien al Gobierno Municipal, en la manera de administrar los recursos, bien le va ir a todos y a cada uno de los riocuartense. Creo que no hace falta decirlo, pero lo voy a decir, estamos dando cabales muestra de lo que estoy diciendo, en pocos días, en la ultima sesión, hemos acompañado los proyectos asignados, con la posibilidad de que el Intendente Jure, cumpla con su principal compromiso de campaña, bueno, por lo menos, con la mitad, de su principal compromiso de campaña, digo, hemos dado muestras de que queremos que al Gobierno le vaya bien entendiendo que de esa manera le va ir bien al conjunto de la ciudadanía. Ahora Presidente, lo primero desde nuestro humilde punto de vista, para que a un gobierno le vaya bien es que el pueblo que gobierna tenga confianza en quienes administran el Estado, y la verdad que para ganarse la confianza del pueblo, lo primero que debiera hacer un Estado Municipal o quienes tienen la responsabilidad de administrarlo es decir la verdad siempre, o en todo caso debiera evitar ocultar parte de la verdad que para mi es lo mismo que la mentira, y digo esto porque nos viene pasando, por lo menos a los que hace mas años que estamos aquí, desde hace mucho tiempo, pero también, estamos convencidos que el pueblo ya se ha dado cuenta que por lo menos en materia tributaria, en materia presupuestaria, este Gobierno Municipal, si no miente, por lo menos, oculta parte de la verdad, siempre, y ha sido, sistemático casi desde que yo estoy sentado en esta banca. Se puede engañar a todos poco tiempo, se puede engañar a algunos todo el tiempo, pero no se puede engañar a todos todo el tiempo, lo dijo hace ya muchos años, Abrahan Lincom, me parece, que era una frase para repetir en esta oportunidad, reitero, porque ya se lo que se me puede llegar a contestar, se gana la elección, si estamos todos de acuerdo, esta perfecto, en materia tributaria, en materia presupuestaria, sistemáticamente, el gobierno, por lo menos, viene ocultando parte de la verdad, y lo ha hecho, incluso, con el envío de los Expedientes que estamos tratando en este momento, y lo ha

hecho, incluso, públicamente, no solo, los hombres del Departamento Ejecutivo Municipal y el propio Intendente... (Interrupción en la grabación, 2 segundos)..en ocasión de tratar en primera lectura en el recinto, lo han hecho algunos Concejales, no se si con la intención de ocultar la verdad o con la intención de mentir y ya voy a volver con eso mas adelante.

Porque digo que por lo menos se oculta la verdad, porque entre otras cosas se hablo de un incremento impositivo que nada tiene que ver con lo que viene en el Proyecto de Presupuesto, por suerte el Bloque Oficialista se ha dado cuenta de algunas cosas y algunas ha modificado pero no era la intención que tenia el Departamento Ejecutivo Municipal, en todo caso va a ser la decisión que tome en este caso el Bloque Oficialista, por ejemplo, lo que recién explicaba el miembro informante y que tiene que ver con la intención de incrementar el costo del estacionamiento medido en porcentajes que la verdad no resisten el menor de los análisis. Le falto decir al miembro informante del Bloque Oficialista, que la intención del Ejecutivo era aumentar un setenta y ocho y medio por ciento, el estacionamiento medido, y le falto decir, que pensaba pasar lo de Cuatro Pesos (\$4,00) a Siete con Catorce (\$7,14), exactamente, en el caso de los vehículos comunes, digo esto, porque es un cincuenta por ciento (50%) mas para el caso de micas, camionetas o trafico, lo que se iba en casi Once Pesos (\$11,00), ya estábamos pagando caro los riocuartenses el estacionamiento en la vía publica, Cuatro Pesos (\$4,00) , es caro, reitero, Cuatro Pesos (\$4,00) a Siete con Catorce (\$7,14), teniendo en cuenta que además, este mismo Concejo, solamente, con el Bloque Oficialista, en la anterior gestión, aprobó que se pasara en diferentes zonas de estacionamiento donde eran mas caras las que estaban mas cerca de la Plaza Central e iba disminuyendo el costo a partir de que uno se iba alejando del microcentro de la ciudad, bueno, en algún momento se decidió que hay zona única, en esa zona única, el Ejecutivo, quería cobrar Siete Pesos con Catorce (\$7,14) por hora, el estacionamiento medido, digo, esto es ocultar la verdad, porque cuando los medios de comunicación consultaron a los hombres del Ejecutivo, acerca de los aumentos de impuestos, de tasas, previstas para el año que viene, absolutamente nada se dijo al respecto, insisto, ya voy a volver sobre la tarifaria, porque no solo eso es lo que esta por parte del Ejecutivo previsto aumentar. Déjeme decir, primero Presidente, que uno puede analizar el presupuesto, puede concluir en que es posible juntar el dinero que allí se plantea juntar, una parte importante a través del endeudamiento es cierto, uno puede entender que si se recauda lo esta previsto, también se puede invertir lo que esta previsto en concepto

derogaciones. A nosotros, se nos hace difícil, la verdad, analizar en profundidad la cuestión de los números, entre otras cosas, porque esto es algo que hablamos con algunos de los secretarios ayer o antes de ayer, todavía no tenemos en nuestras manos el balance del año 2002, reitero, todavía no tenemos en nuestras manos y por lo tanto no pudimos leer y analizar el balance del ejercicio del año pasado, la excusa, que acá pusieron los secretarios, si, entendible es, ellos enviaron el presupuesto, el balance, como corresponde de acuerdo a la normativa en vigencia al Tribunal de Cuentas, el Tribunal, lo observo, y se lo devuelve al Ejecutivo, el Ejecutivo habrá hecho modificaciones, en atención a las observaciones y lo envío de nuevo al Tribunal de Cuentas, bueno, siguen teniendo observaciones el Tribunal de Cuentas, por eso, todavía no tenemos el presupuesto aquí, pero claramente, si el Tribunal de Cuentas, lo observo, es porque como mínimo el balance no fue redactado o aficionado en la manera en que lo indican las normas que debe ser, por algo el Tribunal de Cuentas, lo observo. Por eso digo, sin siquiera tener la posibilidad de analizar o tener el resultado económico financiero, en definitiva, de gestión, el Municipio, el año pasado se hace difícil evaluar si el presupuesto para el año que viene realmente va a poder ejecutarse por lo menos en su mayoría de lo que esta previsto y que esa expulsión tenga que ver con lo que esta redactado en los proyectos que estamos tratando.

Sabemos, lo hemos hablado con los secretarios también que tampoco se ha recaudado en el presente año todo lo que se esta previsto que se recaudase, llega fin de año, pero déjeme derecho a duda, por el nivel de recaudación, que estaba previsto cuando se aprobó a fines del año pasado el presupuesto que hoy esta en vigencia, tenemos muchas dudas.

Le dije al principio, que la tarifaria, para nosotros, se trata de una especie de pacto fiscal entre el municipio y la ciudadanía, claramente, no esta dispuesto a cumplir seguramente el próximo año porque va a haber modificaciones y ya han sido planteadas.

Hemos visto en el proyecto del presupuesto que la contribución incide sobre los inmuebles y aquí vuelvo a por lo menos a ocultar la verdad, el incremento generalizado que prevé este proyecto de presupuesto es del veinticinco por ciento (25%) y no atento a ninguna pretensión de revolucionar las matemáticas y en un ratito lo voy a explicar, claramente, se trata del veinticinco por ciento (25%), y no del veinte (20%), como dijeron los funcionarios municipales y como dijo aquí algún Concejal cuando tratábamos esto en Primera Lectura.

Pero además, se prevé, un incremento diferente del inmobiliario de acuerdo a las zonas. Las zonas

que hoy paga en concepto de inmobiliario, la menor cantidad de dinero es la que mas se va a incrementar, llegando al caso es del sesenta y cinco por ciento (65%), es la zona 7, que si hoy es la que menos paga es porque en algún momento esta corporación entendió que allí vivían la mayoría de los que estaban en menores condiciones económicas para afrontar el costo de las tasas municipales. A esos, les aumentamos mas a nosotros, si esto no es una política impositiva regresiva, la pregunta es, ¿cuál es?, pero además, seguimos asistiendo a la lectura como todos los años de los máximos para el impuesto inmobiliario, también, claro y objetivamente, política regresiva. Si un contribuyente posee un inmueble, cuya valoración fiscal, por ejemplo, sea de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000,00) pagara nuevamente Tres Mil Pesos (\$3.000,00), por todo el año Tres Mil Pesos (\$3.000,00), si otro contribuyente, tiene una casa, una propiedad, cuya valoración fiscal es de Quinientos Mil Pesos (\$500.000), va a pagar Tres Mil Pesos (\$3.000,00), reitero, claro y objetivamente, política de tipo regresiva.

Las tasas de actuación administrativa también tienen que ver con ocultar, por lo menos, parte de la verdad, porque casi nada se dijo al respecto, se incrementan un promedio de Cuarenta y Dos por ciento (42%), con relación al año en curso, es cierto, algunas tienen previsto el incremento del veinte por ciento (20%), pero otras del setenta y siete (77%), y hay una en particular del ciento setenta y siete por ciento (177%).

Vuelvo, sobre los inmuebles, y tomando aquí, la otra decisión, sobre la cual también se oculto parte de la verdad, Presidente, decirle al pueblo de la ciudad, que se decidió aumentar cinco por ciento (5%), como se dijo, el FOP y el FODIS, es tener la clara intención de tomarle el pelo al pueblo de la ciudad o pensar en subestimar al pueblo de la ciudad, en realidad, se trata, la verdad, me da hasta vergüenza tener que explicarlo así, se trata de cinco puntos porcentuales, el aumento, en realidad, es del cincuenta por ciento (50%), mas vergüenza me da todavía, era un diez por ciento (10%) sobre determinados tributos y pasa a un quince por ciento (15%), es un aumento del cincuenta por ciento (50%), porcentualmente hablando. Eso va a llevar a la contribución sobre los inmuebles, no ya al veinte, por lo que explique recién, ni siquiera el veinticinco, por lo que voy a explicar en un rato, va a llegar a un ochenta por ciento (80%), en algunos casos. Algo parecido pasa con la contribución que incide sobre el servicio de agua y cloacas. Respecto al año 2012, el incremento va a ser del ciento once coma setenta y dos por ciento (111,72%), porque la contribución, ya se incremento, durante el presente año, un cuarenta y uno coma quince por ciento (41,15%), reitero, de

un año al otro, ciento once punto setenta y dos por ciento (111.72%), seguramente, los Concejales Oficialistas, podrán explicar, ¿cuál es la relación entre este número y las mediciones de las consultoras privadas sobre la inflación con relación al año en curso e incluso de las proyecciones que hay para el próximo año.

Permítame, detenerme ahora un minuto, en la Ordenanza propiamente dicha relacionada con el presupuesto, Artículo 7º, que por lo que veo en el Despacho de Comisión, con las modificaciones que ha planteado el Oficialismo, no se ha modificado un párrafo del artículo 7º, que dice textualmente: Los recursos con afectación específica cuyo carácter se hubiese obtenido por la sanción de una Ordenanza podrá ser utilizado transitoriamente para hacer frente a necesidades financieras temporales dicha utilización no significara el cambio de financiación y el destino de los recursos, y en realidad, quedara normalizada en el transcurso del ejercicio, aquí también, se le dijo una cosa a la gente y se hace otra. Aquí con el solo voto del Oficialismo, es más, en algunas sesiones en soledad, a las que decidimos no asistir, porque formalmente estaban mal convocadas, se aprobó la creación de un impuesto y se argumentó, que ese impuesto, se creaba, para sostener, el financiamiento de manera tal, que puedan funcionar entre otras, Instituciones, ONG'S, que tienen que ver con el bien público y general de la ciudad. Ahora resulta que el producto de ese impuesto sigue teniendo asignaciones específicas pero más o menos, o sigue teniendo afectación específica pero depende de si el Gobierno tiene una urgencia y necesita usar temporalmente, es cierto, pero aunque sea temporalmente, esos fondos, que reitero, son producto de un impuesto creado con el argumento de la asignación específica.

Como yo decía al principio, y esto indica el rumbo y la manera de gestionar, claramente, están pensando en la posibilidad de tener alguna emergencia y por lo tanto, tener que echar mano a los fondos específicos para pagar otras cosas, porque además, permítame, esto deja abierto para cualquier tipo de gastos, por ejemplo, para los sueldos. Sería mucho mejor que tenga la seguridad de que ahorrando por ejemplo donde se gasta de más no estuvieran pensando en la posibilidad de una emergencia que los obligue a echar mano a los fondos específicos.

El artículo 9º, en un párrafo, indica que los ingresos en forma de transferencia provenientes del sector público o privado, que no vinieran con un destino o cargo específico y que no se encontrasen previstas en el presupuesto original, permitirán al Ejecutivo incrementar el cálculo de recurso en conceptos de transferencias para financiar erogaciones y reforzar los créditos de presupuestos General de Gastos en la partida

presupuestaria que por, lo dijimos en la Primera Lectura, esto debiera pasar la obligatoria, por el Concejo Deliberante, no lo veo en el Despacho de la Comisión.

El artículo 14º, que fija la suma de Cuarenta Millones (\$40.000.000,00), el monto máximo en circulación autorizado la Secretaria de Economía, para hacer uso principalmente de estos decretos a corto plazo, etc., etc. agrega que se faculta a la Secretaria de Economía, a la emisión y colocación de letras del tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe de circulación del valor nominal de Treinta Millones (\$30.000.000,00), el que se considerara parte integral del monto máximo autorizado, en el párrafo antecedente decir, se considerara aparte de los Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000,00), tal instrumento podrá ser omitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco días colocados a partir de la fecha de la emisión, reitero, si esto es a prueba tal como esta, estamos autorizando a la Secretaria de Economía a la emisión y colocación de letras a plazos que excedan al ejercicio financiero. Las letras, Presidente, las letras del tesoro, son considerados un instrumento para obtener deuda de corto plazo., pueden considerarse deuda de corto plazo, siempre y cuando, no exceda, el ejercicio, en el cual fueron emitidas, de lo contrario, y estoy hablando de la ley, que permite la emisión de letras por parte de los estados, de lo contrario, si se pasa del final del ejercicio, 31 de diciembre de cada año, pasa a ser considerada de obra pública, por lo tanto, desde nuestro punto de vista, eso debiera venir oportunamente y en cada caso al Concejo Deliberante, que es quien debe autorizar el endeudamiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Y termina el 14º, con un párrafo, que dice, que se podrá afectar para el pago de los servicios de capital intereses y demás gastos, que podrían devenir de lo que acabo de mencionar, la emisión de letras o la deuda hasta por Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000,00), en garantía de los mismos como así también ceder como bien fideicomitado cualquier recurso de origen municipal, aquí si se aclara, sin afectación específica y los recursos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuesto. Yo se que esto es de estilo y que siempre se pone, como advertí, en artículos anteriores, el temor del Gobierno, a pasar por algún momento de emergencia y tener que echar mano a los fondos específicos para pagar otras cosas, la verdad, que por más que sea destino de estos, no nos deja para nada contentos, porque no sabemos que van a, con que parte de los fondos municipales van a garantizar cuando decidan contraer deudas.

El artículo 15º, no solo habíamos propuesto que se suspenda la posibilidad de la gobernación de

letras por suscripción directa, y bueno, ya nos fue negada por las autoridades municipales ayer y antes de ayer cuando vinieron para brindar su informe, para no ahondar sobre el tema, nos parece, poco transparente, que un funcionario municipal decida por sí mismo quien es el inversor que invierte comprando letras, pagando en la última emisión si mal no recuerdo un veintinueve por ciento (29%), pingüe negocio para el inversor. Nos parecía, un poco más transparente, que fuera por los carriles, por los que venía yendo hasta la última emisión que es como todos sabemos aquí la bolsa de valores. Ahora si vuelvo, al artículo 29°, actividades de playas de estacionamiento. En general, se incrementa, un veinte por ciento (20%), esto va de acuerdo a la superficie en metros cuadrados que tiene una playa de estacionamiento, se aumento, en un veinte por ciento (20%), pero se agrega, el artículo 30°, que dice textualmente: La contribución mínima establecida en el artículo anterior se incrementara en un sesenta por ciento (60%) a quienes presten servicio por hora y/o por día, reitero, un nuevo artículo por sobre el cual tampoco el Oficialismo dijo absolutamente nada. Le dije Presidente, que había tasas, contribuciones, que aumentaban un veinte por ciento (20%), otras treinta, otras cuarenta. Si me permite, menciono algunas, porque no quiero que pase lo que paso en la Primera Lectura, cuando dije que en realidad, la decisión de votar el inmobiliario de manera general significaba un veinticinco por ciento (25%), y se me dijo que era un veinte, bueno, aquí está escrito, en todo caso, vayan leyéndolo. En algunos servicios que presta el Cementerio, nichos municipales, gratis, se pasó de Sesenta a Ochenta Pesos, treinta por ciento (30%), por reducción y traslados, de Doscientos a Trescientos Pesos, cincuenta por ciento (50%), ya hable del artículo 107°, que por suerte, el oficialismo, se dieron cuenta de lo que significaba aumentar el estacionamiento medido en semejante porcentaje y ha decidido, entiendo, que suspenderlo, por lo menos, temporariamente, pero reitero, la intención del Ejecutivo, era esa, setenta y ocho y medio por ciento (78,05%). Las Licencias del Conductor, se aumentan en un treinta por ciento (30%). Casar, se cuesta un poco más caro, en el caso de Matrimonio celebrado en la Oficina de Registro Civil, día sábado, domingo y feriados, estaba en Cuatrocientos Cincuenta Pesos, (\$450,00), y paso a Seiscientos (\$600,00), exactamente, treinta y tres coma treinta y tres por ciento, (33,33%). En el caso de Divorcios o Adopciones, paso de Setenta (\$70,00) a Ciento Diez Pesos (\$110,00), un cincuenta y siete por ciento, (57%). Uno puede entender que se quiera cobrar mucho al que tiene ganas de casarse pero al que quiere divorciarse podría aumentársele un poquito menos. La inscripción de Defunción y

Ordenes de Traslados, cuando se trata de día sábado, domingo y feriado, paso de Doscientos Cuarenta (\$240.000,00) a Trescientos Ochenta Pesos (\$380,00), un cincuenta y ocho por ciento (58%), solamente para mencionar algunos, y ahora si, no se vaya Ingeniero, no se vaya Ingeniero, ahora si, yo dije, cuando estábamos tratando en Primera Lectura, estos proyectos, que en realidad, la decisión de dejar sin efecto la parte del incremento impositivo que decidió el Oficialismo votar a fines del año 2008, significaba en términos reales un veinticinco por ciento (25%) de aumento para los contribuyentes. Me dijeron que estaba tratando de revolucionar las matemáticas, si me hubiera dicho que soy un burro lo entendía de la misma manera, no soy ni burro, ni quiero revolucionar nada, y acá esta, haber, veamos por ejemplo los mismos, de una zona, cualquiera, tomo la zona A 1, en el año 2007, era de Treinta y Ocho Pesos (\$38,00), cuando se voto al Oficialismo al denominado impuestazo, llego a Ochenta y Cinco Pesos, se mantuvo, como mínimo, reitero, zona 1, en Ochenta y Cinco Pesos, (\$85,00). En el 2009, Ochenta y Cinco, en el 2010, y Ochenta y Cinco, en el 2011. El ochenta por ciento (80%) de ese mínimo que es lo que se le estaba cobrando al contribuyente desde el año 2009 al año 2012, es exactamente Sesenta y Ocho Pesos (\$68,00). En el año 2013, pasa a ser de Ochenta y Cinco Pesos (\$85,00), Ingeniero, (*Benedetto*) ¿tiene calculadora?, de Sesenta y Ocho (\$68,00) a Ochenta y Cinco Pesos (\$85,00), exactamente, veinticinco por ciento (25%), tengo muchos ejemplos más relacionados también con los mismos, le reitero, no soy ni burro, ni quiero revolucionar las matemáticas, usted, sabe como yo, porque estudio Ingeniería, que de Sesenta y Ocho Pesos (\$68,00) a Ochenta y Cinco Pesos (\$85,00), es un veinticinco por ciento (25%), saque la cuenta, otra vez saque la, si quiere la sacamos juntos, de Sesenta y Ocho Pesos (\$68,00) a Ochenta y Cinco Pesos (\$85,00), es un veinticinco por ciento (25%), si esto no es ocultar parte de la verdad, hay una clara intención de mentir, y la verdad, Presidente, vuelvo al principio, vuelvo al principio, queremos que al Gobierno le vaya bien, para que le vaya bien tiene que tener la confianza del pueblo, para tener la confianza del pueblo, siempre hay que decir la verdad, y nunca ocultar la mentira. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Se encuentran a consideración los Expedientes mencionados. No habiendo más consideraciones. Tiene la palabra el Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): Gracias señor Presidente. En nuestro sistema democrático el pueblo elige a sus representantes y a su gobierno y debe ser este el

que fije su presupuestos anuales a fin de las partidas, prevé ingresos y egresos, con la mayor racionalidad y eficiencia posible, aunque la presentación de los presupuestos el estado vienen siempre precedidos de una gran partelenaria mediática, hay que tener en cuenta que su importancia cuantitativa es menor cada vez, hay que tener en cuenta que las cifras del presupuesto son previsiones basadas en estimaciones de la evolución económica y que pueden muy bien no cumplirse, estos bailes de números dan lugar a que las cifras se puedan manejar de formas muy distintas, a través de enmiendas, rectificaciones, y demás herramientas, por lo que es mas importante un tratamiento cualitativo de lo que significan los presupuestos que empeñarse en jugar con cifras de difícil precisión. Convengamos que los números de nuestro municipio no son provisorios, este gobierno, después de soportar en el 2012, seis meses de fuertes resultados negativos, consiguió contener en parte en el tercer trimestre del año el crecimiento de la deuda flotante. Hace pocas horas, su secretaría de economía en visita a este recinto, refirió que nuestro municipio tiene una deuda corriente que asiente a los Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000,00), cuando los componentes son: dijo, Ocho, Diez Millones de proveedores, Treinta Millones (\$30.000.000,00) en cheques ya entregados posdatados, en casi su totalidad para el pago de servicio de recolección de residuos a Cotreco, y otros, Treinta Millones (\$30.000.000,00), aproximadamente en letras de tesorería, que claramente de los informes trimestrales enviados por el Ejecutivo, se advirtió, una clara paralización de la obra publica, en donde la inversión en los primeros seis meses del 2012 fueron algo así de Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$ 35.000.000,00), monto que al final del año con suerte llega a los Treinta y Siete Millones (\$37.000.000,00), es decir, no hubo mas inversión en obra publica, pregunto, ¿será pura coincidencia advertir que se realizo toda la inversión en cercanía de la época electoral y después no se invirtió ni un peso mas?, este municipio, en crisis económica y financiera, ha tenido que apelar a todo lo que ha tenido a mano, la creación de la tasa sobre las telecomunicaciones, que ya luego del nocaut, logro sobrevivir, la salvadora, refinanciación de la deuda por parte del Estado Provincial y un nuevo aumento impositivo, de eso es lo que nos tiene bastante acostumbrados esta gestión del actual Intendente y algún anterior del mismo signo político, se aumenta Emos, Inmobiliario, FOP, FODIS, casi el estacionamiento de los parquímetros, pero se aumenta todo por igual, de igual manera, sin importar la capacidad contributiva del contribuyente, y lo que es peor, señor Presidente, postergando una vez mas la tan aplazada reforma tributaria en serio que necesita Río Cuarto, en

donde paguen mas, los que mas tienen, o en el caso del agua, los que mas la gastan, deberemos nuevamente guardar en algún viejo cofre, la ilusión, aquellos que soñamos, añoramos, pero en revalúo inmobiliario, con la colocación de un medidor de agua en cada casa y entendemos la política como un mecanismo de justicia social y distribución equitativa de las cargas tributarias. He escuchado a algunos funcionarios cuando se les consulta sobre esto, contestar, estamos viendo o estamos empezando la tarea experimental, y lo cierto, y concreto, es que nunca pasa, nunca se empieza avanzar en este sentido porque es mucho mas fácil, aumentar a todos los mismo por porcentaje y por ubicación geográfica, si, lo que podemos advertir con este presupuesto y con cualquier proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo, es la constante acción y discurso ambivalente y contradictorio, al iniciar la gestión habían anunciado que empezaba un periodo austero, en donde se iba a rever contrato por contrato y ajustar el gasto, bueno, la verdad, que nada de esto se ve en este proyecto, no es un presupuesto austero, no al menos de la manera significativa que se había enunciado. Esta constante política de contradicciones, en donde viene el Secretario Jefe de Gabinete, y habla de que Gamsur, es una persona jurídica distinta del municipio, que no hay ayer responsabilidad solidaria de la Municipalidad de Río Cuarto, y sin embargo, nos mandan ordenanzas y estamos pagando las deudas de la sociedad de economía mixta, una por una, claro, menos la de la AFIP, esta constante política contradictoria de este gobierno, que manda uno por uno a sus funcionarios a querer hacernos creer que esta es una nueva gestión que empezó algo mas de cinco meses, y son los mismos funcionarios, el mismo Intendente, los mismos manejos, en todo caso, algunos de los que eran antes funcionarios son hoy Concejales y algunos de los que antes eran Concejales hoy son funcionarios, lo que si esta claro, señor Presidente, que esto, la nueva gestión no se lo cree nadie, ni propios, ni ajenos, esta constante política contradictoria de este gobierno, que entrega terrenos a nuestros vecinos y no los escritura, porque aun no termina los tramites o vende terrenos con deuda o que anuncia con bombos y platidos la construcción de viviendas en una ciudad con necesidades, en una ciudad con necesidades, donde no se puede transitar por sus calles, una ciudad que esta sucia, una ciudad con problemas en los espacios verdes, con problemas de iluminación, con problemas de desagües, sin obras de infraestructura básica como: agua, cloacas, gas; en muchísimos barrios periféricos, pero claro, un gobierno equivalente y contradictorio, que lleva muy bien adelante la publicidad de sus actos, tan bien, que publicita como obras hechas, algunas que ni se han

iniciado, llevando adelante una puesta en escena sobre lo que pasa que dicta mucho de ser la realidad, decía un Concejal de la Bancada Oficialista, en oportunidad de la sesión de la Primera Lectura, que en realidad, lo que había que analizar, era que hacia este gobierno con el presupuesto, y enumero varias cuestiones o políticas de gobierno, de esas que tienen bien publicitadas y que pueden presentar hasta con Power Point, sin embargo, todas esas denuncias encuentran un límite en la realidad, es decir, en esta ciudad con necesidades, y con ciudadanos con necesidades a los que poco le importa el diagrama del presupuesto del año 2013, porque ya saben que cualquiera sea la suerte de las estimaciones y partidas presupuestarias, seguirán viviendo en una ciudad con necesidades, a, pero con mucha publicidad en los actos de gobierno. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra la Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal (Pomiglio): Gracias señor Presidente. Me cuesta por allí interpretar el uso de ciertos términos que podemos tener las personas, digo, interpretar, porque no quiero quitar exclusividad a dichos vertidos por Concejales preopinantes donde sistemáticamente repite casi textualmente las mismas frases, argumentando que este gobierno miente, que oculta parte de la verdad, etc., etc.

Mire, señor Presidente, que el impacto de la macro economía, la inflación, nos ha llevado a hacer modificaciones, a tener que elaborar nuevas herramientas para sostener la situación, y si, es así, cuando se gobierna, en un contexto complicado y que no es privativa la complicación nuestra, suele pasar esto, no somos nosotros, solamente, los que por estos días, estamos debatiendo esto, cada municipio de la Provincia lo esta haciendo, esta aumentando impuestos, ¡esta aumentando impuestos!. El año pasado, señor Presidente, fuimos el único municipio de la Provincia, que no había efectuado aumento de impuesto generalizado, en ese momento, recuerdo que había salido al mismo día de la sesión un detalle, La Voz Del Interior, en donde oscilaba entre ochenta y veinticinco por ciento los aumentos impositivos.

En estos días, nosotros también, hemos tenido que hacer aumentos, efectuar ajustes, rediseñar, como lo están haciendo en toda la geografía cordobesa, porque tenemos que sostener la administración, y fijese, que no solamente pasa en los municipios, el gobierno del mismo signo político de los Concejales preopinante y esto sale hoy en Diario Puntal, se aprobó el presupuesto, con un aumento de mas del veinticinco por ciento, y mas impuesto. Pero, fijese, esta concepción por ahí de mentir, de estas acepciones, haber, yo que tengo

que creer, señor Presidente, cuando desde el Oficialismo, gobernante cordobés, se dice, que la administración provincial podrá transitar sin sobresaltos el año 2013, porque se ha adecuado a las obligaciones y necesidades de todos los cordobeses.

Yo no estoy en cada rincón de la Provincia pero vivo en mi Río Cuarto, y veo que en este Concejo Deliberante, habitualmente tenemos la presencia, los pedidos, los reclamos, de quienes siendo beneficiarios de la Educación Pública, asistiendo a esos establecimientos, desde alumnos, comisión de padres, cooperadora y directivos, piden ayuda constante para sostener lo que el Gobierno Provincial no puede.

Fijese, que recientemente, y todos sabemos, ¡todos sabemos!, porque han venido y hemos ayudado económicamente desde este Concejo Deliberante, ante la falta de insumos básicos, en el Nuevo Hospital San Antonio de Padua, no tiene Pervinox, señor Presidente, no tienen ni guantes. Pero le digo, otra cosa mas, por ahí, se dice, ¿qué hace nuestro Gobierno, qué hace nuestro Gobierno, todos los días?, hace lo que vemos, porque acá lo vemos, vemos lo que se hace bien y también vemos lo que se hace mal, y mire, de una de las acciones que defendemos, nosotros como Bloque, nosotros como gobierno de este Intendente Jure, pero también con la conciencia de nuestros pares y del acompañamiento que estamos produciendo acá, en el incremento, fundamentalmente presupuestario que tiene que ver con política sociales. Y remarco esto, porque es muy importante, que conozcamos, estos datos, que son oficiales del Ministerio de Desarrollo Social, en donde, se detalla, que el Ministerio de Desarrollo Social, este año, treinta y cinco programas a su cargo, mas del cincuenta por ciento (50%), han sido sub ejecutados, algunos, directamente, no fueron iniciados, como por ejemplo, los Programas del Consejo de Políticas Sociales, Oportunidades de Desarrollo Personal para Adolescentes, y Descentralización Territorial. Otros, no alcanzaron una ejecución del diez por ciento (10%) del total presupuestado, Prevención, Detención Temprana, Atención y Erradicación de la Violencia Familiar, ese solamente ejecuto un dos coma cero siete por ciento (2, 07 %), en el caso de Prevención para la Drogadicción, cero coma once por ciento (0,11%), y en Protección Integral para Personas con Discapacidad, seis coma treinta y tres por ciento (6, 33%). Córdoba con ellas, señor Presidente, que vaya que si fue toda una impronta publicitaria y vaya si se desplegó todo lo que había que desplegar marketinamente. Este año, este año, se esperaba, que pudiese llegar a los mismos índices que el año anterior, en el presupuesto, se prevé, que se aprobó, mejor dicho, ya se aprobó, el presupuesto, un recorte de

mas de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000,00), en relación, a los Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$17.431.000,00), presupuestado en el año anterior, si observamos, ¡si observamos!, señor Presidente, Programas Sociales, de otros ministerios, como el de justicia, vemos dolorosamente, señor Presidente, que el Programa de Prevención y Víctimas de Trata por Persona, el boom mediático de este año, el tercer trimestre, solo habían ejecutado, el seis coma ochenta y ocho por ciento (6,88%), digo esto, señor Presidente, porque, haber, parece y uno ya con los años, cuando llega esta época de debate, se va como acostumbrando a recibir todos los palos y que hacemos todo mal, y cuando planteo, planteo estos datos, y esta realidad, relacionada por ejemplo con otras administraciones, no lo estoy haciendo, no lo estoy haciendo como una cuestión de juzgamiento hacia la administración, sino, para que veamos, que en el hacer, en el hacer, nadie es perfecto, y quienes tienen la responsabilidad de gobernar, siempre pero siempre, tratan de hacer con lo que tiene lo mejor, es cierto, que en este juego de la democracia, hay un sector que gobierna, otro que acompaña y que en la crítica se construye. Ahora, yo puedo aceptar, que nos hemos equivocado, que tenemos cuestiones para mejorar, que seguramente que tenemos, siempre, siempre se puede mejorar, ahora, permítame, señor Presidente, con el respeto de su investidura y de todos los pares, estoy un poco harta de esta cuestión de que este Gobierno miente o oculta algo de la realidad, ¡por favor!, ¡por favor!, señor Presidente, de última, seamos un poco más creativos con las críticas o tratemos de mirarnos en el espejo. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Samantha David.

Concejal (David): Gracias Presidente, y escuchando un poquito tanto a mis compañeros como al Oficialismo, tengo que reconocer, en principio, lo que acá el Concejal Dova, comentaba con respecto al presupuesto, a la ejecución del presupuesto, y a la decisión de que cada partida, cada programa, va a ser quien gana la elección. Pero lamentablemente, creo que, todo el tiempo me pasa, que en este Concejo Deliberante, confundimos las cosas, no se si hay una confusión en la competencia, en la jurisdicción.

Ayer se discutió el presupuesto en la Legislatura, y así, como nosotros, somos Oposición, en este Concejo, el Oficialismo, es Oposición, en la Legislatura, y ayer, habrán dicho lo mismo, y sin embargo, no creo, que se pongan hablar nuestros Legisladores de lo que pasa en la Ciudad de Río Cuarto, entonces, empecemos mínimamente a saber de lo que estamos hablando, terminemos

con la situación de si mentimos o no mentimos, y en eso, le voy a dar la razón a la Concejal preopinante, a lo mejor, no será el termino, pero si tenemos que ser concientes que cuando nosotros hablamos de lo que esta pasando en la Provincia, en la Nación, estamos haciendo mal, defiendan lo que ustedes están convencidos, no ataquen al resto, por ahí pensaba, digo, un solo de los Concejales Oficialistas dio el informe, nadie defendió un programa, nadie tiene nada para decir de lo que se hace en salud o lo que se tiene pensado hacer en salud en la Ciudad de Río Cuarto, ¿cuanto se va a poder?, es decir, ¿cuanto vamos a gastar de eso?, no, solamente se dedicaron a ver, si mentíamos, lo que decíamos, o lo que no decíamos, tomando como ofensivo, que si lo fuera, pediríamos las disculpas correspondientes, pero que me parece, que la forma de la discusión no se trata de si en la Legislatura, si el Gobierno Provincial, hace o no hace, eso por un lado. Por el otro, y con respecto, al presupuesto, del que no voy a discutir números, vuelvo a lo del principio, creo, que la gente le dio la posibilidad de manejar estos números, mas allá, de que nosotros estemos de acuerdo o no, si, también el resto de la ciudadanía nos eligio, y nosotros, tenemos que controlar, sobre todo el gasto, o en lo que se ha definido gastar, pero por sobre todas las cosas, lo que a mi me preocupa de la administración y que lo he venido escuchando en los dos días anteriores, es la situación de que en esta administración tienen la posibilidad de no cumplir con las legislaciones, entonces, artículos como el que se discutía de la posibilidad de que los fondos específicos, se utilicen para gastos corrientes, que en realidad, es, y es malversación, lo diremos, si es temporaria, no temporaria, hay una parte de la legislación que no están viendo los que hoy administran nuestro Municipio. Uno, puede estar de acuerdo en que se gasta y en que no, pero no en la posibilidad de gastarlo o no si la ley lo permite, y para eso se hace el presupuesto, acá en la Municipalidad, en el Gobierno de la Provincia.

Ayer, un Secretario decía, del presupuesto que no sabe cuanto se gasta, y en realidad, ¿porque no lo sabia?, porque habían pasado unas partidas para la otra secretaria, y por acá, nunca paso, y eso, es malversación, y eso, se tiene que entender como tal, entonces, creo, que en principio, y en esto que, como decía la Concejal preopinante, hay que revisar, y hay que ver, todos hacemos las cosas mal, y creo, que si, es muy cierto, que uno cuando hace se equivoca, y muchas veces, lo hace, también, hay que saber reconocer, que uno se equivoca, entonces, cuando uno escucha que el Hospital, no tiene insumos, nos estamos fijándonos, que en realidad, los Dispensarios, hoy tampoco, están funcionando muy bien, y la verdad, que dan bastante lastima.

En el Municipio de Río Cuarto, necesita una ayuda permanente, y que, los sueldos se pagan fuera de termino, para decir algunas cositas de las cosas que hago mal, pero yo, estoy hablando de mi ciudad, y de lo que me corresponde hablar en este momento, pero si necesito o por ahí si pido, un poquito mas de, cómo decir, de cordura, de coherencia para los tratamientos.

Hoy cuando pedían un tratamiento del tema de este lamentable suceso que, lo que paso con el caso de Marita Veron, y yo decía, y hace tres meses que estamos esperando que se nos adhira a la Ley de la Provincia por la Trata de Personas, y hoy, vamos a salir a apoyar algo que no estamos haciendo nosotros como Municipio, estamos adhiriendo y estamos declarando constantemente beneplácito para un proyecto que se presenta en otro lado, es decir, tomemos conciencia de que nos estamos equivocando y no estamos tratando los temas que tenemos que tratar que son los temas de nuestra ciudad, lo que la gente le interesa, lo que la gente necesita, y nos estamos peleando sobre temas que no nos corresponde pelearnos, porque en vez de hablar del presupuesto de nuestra ciudad, estamos hablando del presupuesto de la Provincia, para el cual todos tenemos representantes, que lo habrán discutido en su momento, y no lo habrán votado. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Primero, señor Presidente, quería hacer algunas aclaraciones, de lo que se ha planteado acá. Lo primero, que le quería decir, que al Concejal Natali, nunca lo llame burro, exprese específicamente, que la interpretación de los números que el hacía, yo consideraba que era errónea, y lo sigo considerando, lo sigo considerando, porque el concepto de incremento entre ochenta y cinco y treinta y ocho, me da cuarenta y siete, y el veinte por ciento (20%) de cuarenta y siete, es (9,04), (9,04) sobre ochenta y cinco, sigue siendo el once coma dos por ciento (11,02%), porque las matemáticas son una, aunque las interpretaciones porcentuales que realiza el Concejal pueda variar de alguna manera.

Si me molesto, y por eso, lo planteo, esta cuestión, de que trata al Gobierno Municipal, de mentiroso, por mas que diga, ocultar la verdad, generalmente, nos trata de mentirosos, nosotros, no hemos de ninguna manera, hemos utilizado, una palabra que vaya en contra de menoscabar la capacidad que sabemos que tiene el señor Presidente de Bloque, pero, también, nos tratan de malversación, acaban de decir que por el hecho de que el Ejecutivo haya cambiado partidas entre secretaria, algo que lo autoriza el presupuesto, y que después fue girado a la Comisión de

Economía, y que mandamos a archivo para toma de conocimiento, esos cambios de partida, no es malversación, el Gobierno Municipal, hizo lo que tenía que hacer, si usted, no esta en la Comisión de Economía, o no le llego, el expediente, lo entiendo, que lo desconozca, pero paso, y todas las veces, que hay un cambio de partida, autorizada, como hoy mismo vamos autorizar al Intendente Municipal, que por Decreto, pueda modificar partida de traslados de una secretarías, no es malversación, para nada es malversación. Se cumplió específicamente con la Ordenanza que venia funcionando en ese año y se comunico al Concejo.

Creemos que por ahí, cuando se habla libremente, y se busca epítetos, quizás, haya algo de lo del espejo, pero me parece que, me voy a referir a una cuestión, el Presidente del Bloque planteo que la Oposición quiere que a este Gobierno le vaya bien, y la verdad, que me parece, que no tiene tanta intención de que le vaya bien, digo, porque cuando vos querés que a alguien le vaya bien, no vivís criticando sistemáticamente, sino planteas, una alternativa superior, cuando no estas de acuerdo, y tampoco escuche del Bloque de la Oposición, una alternativa al presupuesto actual, no la escuche, yo se, que es mas fácil, ser Oposición, para decir que no, y es mas fácil ser Oficialismo, para decir que si, señor Presidente, hay una cuestión que por primera vez, y eso, lo tengo que reconocer, el Concejal preopinante hablo de que el presupuesto es el rumbo de un gobierno, de un gobierno, que decían que no tenia rumbo, parece que ahora lo encontró y esta bueno que lo reconozcan.

Este gobierno tuvo un contrato social, como se planteo, apoyado por la mayoría de los riocuartenses, que planteo, pese a todas las críticas de la Oposición, que siempre las viene marcando, le dio la mayoría para gobernar.

En su primer presupuesto, esta planteando, este gobierno, la principal promesa de campaña que realizo, promesa de campaña, que fue compartida por muchos, más allá de la modalidad, por muchos de quienes han participado, cuatro de los cinco, que participaron que fue el tema de las viviendas. Empieza a cumplir con este presupuesto ese contrato social, esta planteado, no hay manera de cambiarlo, y me parece, que son las cosas que también, tenemos que ver, me parece, que cuando decimos que contamos o nos dicen que contamos la mitad de la verdad o ocultamos, me parece, que si del otro lado, tampoco se cuenta, que este presupuesto tiene que ver con cumplir con muchas de las promesas que el gobierno a hecho, y mejorar muchas de las cosas, que a lo mejor, hicimos mal, y siempre lo reconocemos, el primero que reconoce que el problema de los servicios públicos de la ciudad es un déficit de su gestión es el propio Intendente,

que lo hizo la semana pasada, pero que planteo que el año que viene, va a ser el año de los servicios públicos, porque va, porque escucha, y camina las calles, y sabe, que es necesario recomponer eso. No se puede hacer todo de todo, no se puede enfrentar con las necesidades que existen en la ciudad, con los distintos programas, múltiples programas, que lo expresamos cuando hablamos en Primera Lectura, por eso, no volvimos a contar cuantos pesos se va a gastar en cada una de las cosas, pero seguramente, algunos de mis compañeros de Bloque, lo va a expresar, me parece, que hablar de, en este tipo de termino, o decir, que quieren, que nos vaya bien, no se, si están diciendo la verdad. En una Argentina, donde encontramos, financiamiento para pagar obra publica, que se pague de contado, al veintinueve por ciento (29%), porque no existe el financiamiento a bajo costo, que fueron otorgados Organismos Internacionales, porque no hemos hecho bien las cosas, y por mas que eso no tenga nada que ver con otros presupuestos, son cosas que afectan al municipio, porque los municipios no pueden acceder a financiamiento, en un lugar donde tenes que pagar al veintinueve por ciento (29%) porque así lo marca el mercado, mas allá, de que la inflación, mirada, como se suele mirar, de esa manera parcial, parezca en los números del indec, un numero chiquitito, no permitirle, al Ejecutivo, o plantear, que no es bueno, que el Ejecutivo pueda utilizar transitoriamente fondos por treinta días, cuarenta días, porque cuando tiene un destino específico, tarde o temprano, se tiene que utilizar, y lo plantea muy bien la Ordenanza, no es querer que nos vaya bien, es querer que paguemos por el veintinueve, el treinta, el treinta y cinco, lo que la inflación, en función, de la macro economía de este país, vaya indicando, si tenemos la posibilidad que nuestro municipio tenga un fondo específico sin utilizar por distintas razones, y lo puede utilizar, por treinta, cuarenta, cuarenta y cinco días, me parece, que permitirlo, es querer, que nos vaya bien, decir, que si hacemos eso, estamos malversando, cuando el Ejecutivo, lo esta planteando por Ordenanza, no es que lo esta ocultando, esconde la información, y lo va hacer a escondida. Viene el Municipio a plantearlo a este Concejo, y pide la autorización, y le queremos decir que no, me parece, que no es querer que nos vaya bien.

Yo creo que, señor Presidente, este gobierno ha planteado un presupuesto dentro de lo que se puede sumamente razonable, este Bloque, ha acompañado esa racionalidad en los incrementos de partidos planteado o partidas de créditos de refuerzo, usted sabe, señor Presidente, que el refuerzo de partida tiene que ver cuando se agota la partida existente, y, entonces, no estamos planteando la vía libre para el gasto sino de una

manera sumamente prudente, pero que es necesario enfrentar. Por supuesto, que ellos, tendrán su visión, y es cierto, los voto el cuarenta y tres por ciento de la población y tienen que representar lo que ellos han planteado, pero a mi, me hubiera gustado mucho, ya que le gustan tanto los porcentajes a algunos miembros del Bloque, decir, que en aquella campaña electoral se prometían Cien Millones para Río Cuarto, todos los años, si votaban a un candidato, lo voto el cuarenta y tres por ciento, bueno, que nos manden, Cuarenta y Tres Millones por año, solucionamos todos los problemas, llevamos adelante todos los programas, y dejamos atrás, y cumplimos de alguna manera aunque sea parcial, las promesas electorales también por parte de la Oposición. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Sara Bergessio.

Concejal (Bergessio): Gracias Presidente. Algo cortito nada más. Me sorprende, realmente, que la Concejal preopinante esta muy informada aparentemente de lo que pasa en nuestra Provincia, escuchemos, porque todos nos estamos escuchando, no dialoguemos, por favor, decía que aparentemente la Concejal preopinante, esta muy informada con el tema de la Provincia, y me parece bien, pero que no se habla de lo que no se hace en Río Cuarto, porque somos Concejales de esta ciudad, y ustedes, fueron elegidos para gobernar, y nosotros, para controlar. No nos olvidemos, en este Concejo, que tuvimos partida para un Consejo Consultivo para la Drogadicción de Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00), y las Instituciones, no recibieron nada, Ochenta Mil Pesos (\$80.000,00), en Refugios, que se hizo la mitad, y presupuesto, para gas, que se tomo como elemento de campaña. Tratemos de ser coherentes, en nuestras apreciaciones, legislamos para Río Cuarto, señor Concejales. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Daniela Miranda.

Concejal (Miranda): Gracias señor Presidente. En realidad, tengo, sigo con estos tres días de contrariedad, acá, yo cuando, me propusieron, venir a representar a parte de la ciudadanía, muy importante, por cierto, la que nos eligió, venia y vengo, con un solo objetivo, digo, representar al sector que quiero, que es el Barrio Alberdi, y, todas las posiciones de los Secretarios, y de estos días, y del presupuesto en si, hoy, y en la Primera Lectura, me llama la atención, porque, digo, muy cerca de lo que dijo mi compañero de Bancada, el Concejal Dova, tienen muy poco de ver la necesidad de la gente, quiero decir, hablo de Obra Publica, por administración, donde el sector, que insisto, representar, no va a poder acompañar eso,

ya que no tiene los recursos para hacerlo, obra publica, digo, la básica, agua y cloacas, ni hablar del pavimento, por supuesto. Hablo de Salud, donde hay tres Dispensarios, para sesenta mil personas, que atienden hasta las dieciocho horas, de lunes a viernes, con médicos alternativos, así, que van rotando, no todos los días, por supuesto. Hablo de Educación, que si, es competencia de la Provincia, pero que también, es de la Municipalidad, la totalidad de las Escuelas de Barrio Alberdi, reclaman la intervención del Municipio, hablo de los Directivos, por supuesto. Hablo de Servicios Públicos, en lo único que se piensa para el sector es el limpiar basurales, nada mas que eso. Hablo del Desarrollo Sustentable, todavía el Secretario no tiene una política específica de inclusión de los Barrios Marginales, todavía no, bueno, démosle tiempo, quizás, en estos cuatro años lo logren, y lo mas curioso que me pasa es que siempre esta en el Gobierno Nacional y Provincial, en la discusión, es muy raro, depende del lado de que lo miremos, la Nación, puedo simplemente decir que no esta muy transparente el tipo de gestión que se hace, ergo no tendrá intervención en la Nación, en el Municipio, la Provincia, es obvio, en el mismo Diario, donde la Concejal Pomiglio hace referencia, la Provincia, esta constantemente ayudando al desarrollo de la economía del Municipio, llámelo solidaridad, llámelo como sea, pero lo tiene que ayudar para pagar sueldos, y si estamos hablando de pagar sueldos, hacer mil casas, porque las otras mil todavía no están, de hacer, de querer hacer, digo, donde vamos a sacar todos los demás recursos, bueno, me pasa algo, medio, el Gobernador va a tener una agenda bastante ocupada en Río Cuarto, me parece, si, insisto, no tenemos para pagar los sueldos, no se como van hacer para hacer esas viviendas, es una apreciación muy personal, señor Presidente, asíque, mi animo, no es ni ofender a nadie sino de ver la realidad de lo que veo cada día al llegar a mi casa, transitar las calles, al ver la necesidad de la gente, esta es una ciudad, que si necesita viviendas pero que antes, insisto, como dijo mi compañera de Bancada, tienen que ocuparse de las necesidades básicas de los vecinos, a ellos, los eligieron para gobernar, y a nosotros, para controlar, ya lo hemos repetido varias veces, pero, que no se ofendan, ni nada, ni se preocupen, nosotros, solamente estamos para controlar, ellos, deben gobernar, pasa que a veces sucede, que el sector, que obviamente, los eligió a ellos, no es el que los eligio a nosotros, entonces, estamos acá para eso también, ¿no?, para representar al cuarenta y tres por ciento. Quiero decir que, llegue acá con una expectativa y cada día voy como aprendiendo de esto, ¿no?, y esta discusión y la exposición de los Secretarios también me ayuda a entender como es el funcionamiento pero

las necesidades de la gente no se discuten, ni en absoluto acá. A nivel Nacional y Provincial, debo decir que si, digo, mas allá, de tener el honor de recibir a los Legisladores y a los Diputados y Senadores de la Nación, seria interesante, que cada Bloque de este Cuerpo, vea también lo que se dice en el presupuesto, por ejemplo, de la Legislatura votado ayer, que dijeron ellos, lo mismo que decimos nosotros, porque es la Oposición, para eso esta. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal María del Carmen Cabral.

Concejal (Cabral): Gracias señor Presidente. Bueno, hay varias cosas, en primer lugar, quiero decir, que cuando estamos hablando de que las obras se van hacer por administración, estamos hablando que se van hacer con los empleados públicos municipales, no que los vecinos tengan que hacer absolutamente nada para llevarlas a cabo. Pero bueno, hablábamos, se habla, de que nos tenemos que ocupar solamente de lo que sucede en la Municipalidad, que nos tenemos que circunscribir a lo que pasa en este gobierno municipal, pero la Municipalidad de Río Cuarto, como todas las Municipalidades de Córdoba y del País, viven en un contexto mucho mas amplio, nosotros, vivimos en el contexto de la Provincia de Córdoba, vemos al Gobernador pelear todos los días, incluso, haber iniciado acciones judiciales contra el Gobierno de la Nación, para que le reconozcan fondos que le corresponden o que supuestamente le corresponden en concepto de un acuerdo por la Caja de Jubilaciones, vemos como el Gobernador, también, reclama el quince por ciento (15%) de la coparticipación, porque considera que los convenios que se llevaron a cabo en materia previsional por razones previsionales, ya no tienen sentido, y por lo tanto, reclama, yo creo, legítimamente esos fondos.

No vivimos en una isla, los municipios forman parte del País, y hay un sistema de recaudación, porque se ha hablado de los impuestos, el incremento de los impuestos, tanto del porcentaje, en una cosa, en otra, se discute, si el veinte, si el veinticinco, todo eso, se refiere a los recursos, el problema esta, en los recursos, recursos que cada vez los Municipios reciben en menor medida, y funciones, que cada vez, los vecinos, reclaman cada vez mas, porque los quieren cada vez mas cerca, vemos que en estos últimos treinta años, casi, treinta años de democracia, han pasado, muchas cosas, pero entre ellas, las famosas descentralizaciones de funciones desde Obras Sanitarias de la Nación, Vivienda, Educación, Salud, todo eso, pertenecía a la Nación. En los años 90', con el Gobierno Justicialista de Carlos Menem, pasaron a la Provincia, pasaron las funciones, no los recursos, siguieron así después

descentralizándose esas funciones, señor Presidente, y usted, lo sabe, terminamos como por ejemplo, Obras Sanitarias de la Nación, paso primero a ser la EPOS famosa, y esta bien, muchos dirán que soy memoriosa, si, porque tengo muchos años y lo he vivido, y luego, termino siendo una empresa municipal, hoy, el agua y las cloacas, nos ocupamos nosotros, y tenemos el noventa y ocho por ciento (98%) de la población con agua potable, pero sin embargo, **con** los recursos, no ha pasado lo mismo, no ha habido esa cascada de recursos igual, al mismo ritmo que vinieron las funciones sobre los Municipios, entonces, ese es el verdadero problema, hoy, los recursos, parten hacia la Nación, en forma indiscriminada, las retenciones, cantidad de impuestos, que pagan nuestros productores agropecuarios, la gente de nuestra zona, que van hacia la Nación y que no vuelven, ni a la Provincia de Córdoba, ni tampoco a los Municipios. Si nosotros, sacáramos la cuenta de cuanto es lo que nuestra región, le genera, o le entrega, o le paga a la Nación, en conceptos de retenciones, deberíamos tener una coparticipación Mil, Dos Mil, Millones de Pesos por año, en nuestra región, si nos devolvieran parte como corresponde de acuerdo a la Ley de coparticipación, eso no es coparticipable, entonces, no vuelve a la Provincia, ni volverá a los Municipios, sumado a todo esto, esta cuestión, se genera, que mucha gente, muchos Gobernadores, empiezan a generar algunas ideas para poder solventarse, para poder tener recursos, para poder cumplir con las funciones que le son propias, y también, hay algunas funciones que dejan de cumplir por falta de recursos, y que las tienen que absorber los Municipios. Tenemos que, nosotros también tenemos una Ley de coparticipación, desde la Municipalidad hacia la Provincia, esa Ley de coparticipación, o lo que marca la Carta Orgánica, la Constitución de la Provincia, tampoco se cumple. La Provincia, no envía los recursos que le corresponden a los Municipios, y no los envía, porque fijese, señor Presidente, el artículo 188°, inciso 3, de la Constitución Provincial, dice y dispone expresamente, que son recursos municipales los provenientes de la coparticipación provincial y federal cuyos porcentajes no pueden ser inferiores al veinte por ciento (20%), discúlpeme, pido autorización para leer porque se trata de la ley, el monto resultante se distribuye en los municipios y comunas de acuerdo con la ley en base a los principios de proporcionalidad y redistribución solidaria, dice la Carta Magna Provincial, por lo tanto, nuestra Constitución Provincial, no establece un techo al fondo coparticipable, pero si, le fija un mínimo, estableciéndolo en el veinte por ciento (20%), con lo cual, nunca podría distribuirse un porcentaje inferior a esto, por su

parte, la Ley, la 8.663, establece, que se conforma la masa coparticipable de esta manera: Con los impuestos sobre los ingresos brutos, con los impuestos inmobiliarios básicos y adicionados, asignaciones que recibe la Provincia de coparticipación federal de impuestos y esa masa esta constituida por todos los fondos correspondientes y los que derivan de los impuestos sobre los ingresos brutos, el inmobiliario básico y adicionado, que perciba la provincia en su jurisdicción y por las asignaciones en concepto de coparticipación federal que recibe la Provincia cualquiera sea su origen e incluso a los que tienen razón en acuerdos financieros entre Nación y Provincia, de lo que resulta, que este último año, ha habido aproximadamente Seiscientos Millones de Pesos (\$600.000.000,00) de la Provincia que no se coparticiparon a los Municipios.

La Provincia no coparticipa fondos de distribución primaria, impuesto a las ganancias, bienes personales, régimen simplificado de pequeños contribuyentes, y por otro lado, ha aumentado los impuestos coparticipables pero esos aumentos los ha hecho a través de fondos, fondos con destino, supuestamente, específicos, por lo tanto, esos fondos no son coparticipados y así, lo que recauda la Provincia, en el fondo de mantenimiento de la red firme natural, en el fondo de desarrollo agropecuario, la Ley 9456, en el fondo para el desarrollo integral de sistema educativo Fodice, en el fondo de infraestructura para Municipio y Comunas, el fondo de Emergencias de la Ley 8663, artículo 4°, inciso c, el fofindes, es decir, son todos fondos, la distribución primaria para Municipalidades, son todos fondos, en los cuales, directamente, no son coparticipables los que recauda la Provincia. Estamos en un contexto, por eso, tenemos que hablar contextualizadamente, no podemos hablar aisladamente, no somos una isla, y necesitamos, que urgentemente, y ya lo están pidiendo, las Entidades de la Sociedad Civil, que urgentemente se revea este tema de la coparticipación, porque este tema de la coparticipación, tiene que ver con el federalismo, señor Presidente, tiene que ver con el respeto a las Provincias, y tiene que ver con el respeto a los Municipios, por eso, es que los Municipios, con tanta cantidad de funciones, se están tornando inviables, en el concepto de varios economistas que estudian el tema, es importante, señor Presidente, que digamos, la verdad, a mi me parece muy bien que digamos la verdad y la verdad de este gobierno ha sido que con la convocatoria del Consejo Económico y Social del que he sido testigo y del que hay dos Concejales mas que han sido testigo se ha abierto la totalidad del presupuesto y la Ordenanza Tarifaria Anual, todo el proyecto se ha abierto hacia las Instituciones que conforman el Consejo

Económico y Social, que tienen la posibilidad de estudiarlo lo mismo que nosotros, han visto absolutamente todo y el mismo informe que nos dieron a nosotros de entre casa, que somos los que formamos parte de nuestro Bloque, los que formamos parte de este gobierno, que tenemos la responsabilidad de gobernar, ese mismo informe fue dado en el Consejo Económico y Social, no hay ninguna voluntad de ocultar absolutamente nada, no hay ninguna voluntad de mentir absolutamente nada, porque no hace falta, lo que necesitamos es seguir con transparencia, cosa que no podemos decir de otros niveles de gobierno, donde tenemos, donde nos dicen que el porcentaje de la inflación es ínfimo y cuando todos estamos aumentando en un veinticinco por ciento (25%) los presupuestos porque esa es el aumento de la inflación en el año, por eso, señor Presidente, estamos en un contexto, no es que nos vayamos a circunscribir, no nos podemos circunscribir solamente a la Municipalidad de Río Cuarto, la Municipalidad de Río Cuarto se circunscribe si en sus proyectos y en todo lo que puede para desarrollar los programas que beneficien a nuestra gente pero no podemos obviar cuando se hablan de recursos de hablar de la coparticipación Nacional y de la coparticipación Provincial. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Mauricio Dova.

Concejal (Dova): Si, gracias señor Presidente. Solamente para hacer unas breves rápidas consideraciones. He escuchado todos los discursos que hemos dado los Concejales hoy aquí por este tema, no he interpretado, en ningún momento, que se haya hablado de que Río Cuarto era una isla o que no estaba dentro del marco de un contexto, lo que creo que hábilmente ha hecho el Bloque Oficialista, es disfrazar esta discusión a los efectos que empezamos hablar de cualquier cosa, menos de lo que estamos aquí o por lo que estamos aquí, que es el presupuesto de Río Cuarto, digo, no se habla absolutamente nada y se nombra al Gobernador, al Gobierno Nacional, digo, me parece que hábilmente han sabido disfrazar, obviar, la discusión que hoy nos toca.

La Concejal preopinante a quien note un poco enojada, hablo de menos recursos y mas reclamos de los vecinos, es muy probable, también, dijo, que la Provincia no envía los recursos que corresponden, yo la verdad, que con eso, voy a discrepar un poco, se lo veía bastante contento al Intendente, ayer en la fotografía o en las filmaciones de los medios de comunicación, no parecía, en este contexto, estar muy enojado por los fondos que le envía la Provincia, y en definitiva, sin saber advertir del contexto de algunos discursos que se han dado, al menos, en este Bloque, en donde hemos dado criticas

constructivas, yo traje al recinto, el ponernos hablar un poco de esta reforma tributaria que es necesario en Río Cuarto y noto aumentos constantes de impuestos que propone el Oficialismo en porcentajes que es para todos iguales, en donde no se tiene en cuenta como había dicho la capacidad contributiva de la gente sino que se aumenta para todos iguales y avanzar en una verdadera reforma política en donde se cobre mas, a los que mas tienen, se les cobre mas agua, a los que mas gastan, bueno, miren, eso fue constructivo, y no hubo ninguna respuesta en este recinto de ningún Concejal sobre este tema, tampoco sobre lo que varios planteamos de que hagan las casas, celebramos el techo, pero también demosnos cuenta que vivimos en una ciudad con necesidades. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra el Concejal Osvaldo Da Costa.

Concejal (Da Costa): Gracias señor Presidente. Voy a tratar de eliminar algunos términos que pueden resultar hirientes para los Concejales del Oficialismo y también voy a tratar de evitar para que ningún Concejal me acuse de mantener permanentemente una misma actitud, recordar hechos del pasado medianamente lejanos, voy hablar de lo que ha sucedido en las últimas semanas solamente.

En primer lugar, permítame decir, señor Presidente, que lo que uno observa, por lo sucedido aquí, en este recinto, en los últimos días, es una contradicción esencial en el discurso del Oficialismo, aquí, el Jefe de Gabinete y la secretaria de Economía, nos dijeron claramente, que había una voluntad de expresa del Ejecutivo Municipal de reducir durante el año próximo la deuda del Municipio, concretamente, hoy nos enteramos por boca del Presidente de la Comisión de Economía, que en realidad, se ha incrementado el presupuesto, pero como fundamentalmente autorizando a tomar mas términos.

En segundo lugar, se nos pide que ofrezcamos alternativas al presupuesto, al proyecto de presupuesto, que ha presentado el Oficialismo, esta bien, de la misma manera se nos pidió la opinión porque se interpretaba que era una política de estado, respecto del plan de viviendas, y por cierto, ofrecimos, tal vez no una alternativa, porque convengamos, es cierto, lo que decía el Concejal Benedetto, nosotros presentamos otro modelo a la sociedad, que tuvo un respaldo menor al que tuvo obviamente el Oficialismo, pero, dentro de nuestra filosofía hicimos una seriedad porque muchos de ellos, es cierto, no todos, quedo claro también en la votación en particular de algunos artículos, fueron tomados por el Oficialismo, convengamos, no ha sido exactamente, esa, la predisposición con la que se ha analizado en las ultimas semanas el

presupuesto 2013, el Concejal informante de la mayoría hablo de algunos cambios importantes en el proyecto, convengamos, muy poco de ellos, por no decir ninguno, tienen que ver exactamente con una propuesta que hiciera este Bloque, por lo tanto, pediría que no se nos acuse de no presentar alternativas, no se tuvieron en cuenta, convengamos.

En tercer lugar, señor Presidente, se hace referencia a la responsabilidad de otras jurisdicciones sobre un tema importante para la ciudadanía de Río Cuarto como es el Hospital, y se dice, fuerte, a los gritos, se presentan proyectos al respecto, pidiendo que de una vez por todas el Hospital de Río Cuarto, tenga los insumos que necesita para funcionar correctamente, permítame decirle, que en las últimas horas hasta hubo un cambio de Dirección en el Hospital de Río Cuarto, ahora, mientras eso sucede, convengamos, permítame ponerme como ejemplo, señor Presidente, hace un mes pedí un informe, simplemente, presente un pedido de informes porque se había caído parte de la mampostería de un techo de un Dispensario, el más importante, seguramente con el que cuenta la Municipalidad, se había caído parte de ese techo sobre la camilla de la sala de Pediatría de del Dispensario Nº 3, ubicado en las calles Antonio Lucero y Rioja, ¿sabe que sucedió con ese pedido de informe?, yo no, habrá que preguntarle precisamente a una Concejal, la que hizo uso de la palabra, haber, en otras circunstancias, usted, ha formado parte del Ejecutivo, sabe que un hecho de esa naturaleza que devino incluso en la clausura del Dispensario, incluso, en el traslado por un tiempo bastante prolongado del Dispensario a una Vecinal podría haber motivado hasta la renuncia, un eufemismo, el pedido de renuncia, al Secretario de Salud o bien al Secretario de Obras Públicas por no haber cumplido convenientemente en tiempo y en forma con un deber elemental, que no se caiga el techo de un dispensario, nada más, ni nada menos, se dice, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, pasa de ser santo a demonio, de un día para otro, es cierto, lo que decía el Concejal Dova, ayer se lo veía muy feliz al Intendente recibiendo un aporte dinerario que le va a permitir hacer frente a gastos corrientes de acá hasta fin de año, hoy, resulta que ese Gobernador, que ayer era bienvenido resulta que es un mal administrador, que sub ejecuta la mayor parte de los presupuestos particularmente los vinculados con política social, bueno, permítame decirle que suena contradictorio, haber, nos dicen que muchas veces se hacen acusaciones acerca de que las promesas, que hizo en algún determinado momento el Municipio no se han cumplido, no me voy a remitir a un de atrás en el tiempo, anoche, anoche en el Teatro Municipal, por cuarta

vez asistí a el acto en el cual un Intendente de este mismo Gobierno, desde el 2005 para acá anuncia la creación de un Centro Deportivo de Alto Rendimiento en la Ciudad de Río Cuarto, es la cuarta vez que lo escucho, por supuesto, que dirán algunos, bueno, las circunstancias fueron cambiando, lo concreto, hoy sinceramente, me decía, el Presidente del Bloque, cuando llegue, mira, hay algunos cambios en el proyecto presupuesto, están vinculados a salud, deporte, bueno, me entusiasme, digo, bueno, allí debe estar el proyecto, este, del Centro de Alto Rendimiento Deportivo, es más, convengamos, no se si usted estuvo presente anoche, señor Presidente, el Intendente Municipal, dijo que va a ser el Centro de Alto Rendimiento Deportivo más importante del interior del país, no se anduvo con chiquitas, antes hice una comparación, en el estadio Córdoba, no estoy hablando de el estadio Córdoba sino de la parte dedicada justamente al desarrollo de otros recortes, las instalaciones, realmente, tienen una demanda de fondos millonarios, la verdad, si usted, me permite, hacer la comparación, creo, que si esta obra se desarrollara en el año 2013, implicaría la obra de mayor importancia del Municipio, la mayor obra pública del Municipio, en tanto, demanda de presupuesto para el año 2013, bueno, mire, no alcance a releer de nuevo todo el presupuesto pero no lo encontré al Centro Deportivo de Alto Rendimiento Deportivo, entonces, sinceramente, señor Presidente, temo que estemos de alguna manera votando un instrumento que el propio Ejecutivo no le da la significancia que tiene, y, o, por el otro lado, estemos iniciando un nuevo festival de promesas, que bueno, ojala se cumplan, sinceramente, se los digo, ojala tengamos ese Centro de Alto Rendimiento Deportivo, ojala, compitamos con el Cenard, mas allá, de que a mí me resulta bastante difícil imaginar un centro de esa naturaleza en Río Cuarto, porque no es solamente instalación, estamos hablando de Técnicos, estamos hablando de Nutricionistas, estamos hablando de Médicos, de Fisioterapeutas, etc. etc., etc., pero bueno. Por lo último, señor Presidente, permítame decirle, que comparto lo que dijo recién la Concejala preopinante, creo, que efectivamente, la Ley de coparticipación Federal, debe variar, en la Reforma Constitucional de 1994, surgida de pacto de Olivos, entre Carlos Menem y Raúl Alfonsín, se estableció, incluso, un plazo concreto para que se dictara una nueva Ley de Coparticipación Federal, que era muy importante, porque esa Constitución reformada reconocía autonomía a los Municipios, muy importante, en ese sentido, pero, y aquí la trampa, señor Presidente, y esto cualquier constitucionalista lo puede decir, se estableció un mecanismo para la reforma de la Ley de Coparticipación Federal, que es

virtualmente imposible de cumplir, por eso, la verdad, si la Concejal preopinante, quiere que efectivamente, se dicte una nueva Ley de Coparticipación Federal, es muy probable, que como he escuchado, algunos constitucionalistas Radicales decir, haya que reformar la Constitución Nacional, bueno, sinceramente, voto por eso, gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Bueno, obviamente, que cuando uno ya ha pasado algunos años aquí, y ya viendo, este debate, que se hace anualmente, desde alguna otra perspectiva, porque la verdad, es que es cierto, lo que aquí, se dijo, en algún momento, que esto permite darle discutir el presupuesto o el presupuesto que supuestamente es la Ley Madre de todas las Leyes, nos permite saber, cual es la orientación de un gobierno, pero en realidad, no es el análisis del presupuesto de un año, aislado, como ese gobierno se va a ir orientando, en realidad, un gobierno y una ciudad, con el paso de los años, incluso, con el cambio de gestiones, va teniendo un perfil, va teniendo un camino, por allí, yo escuchaba, en algún Concejal, que señalaba, cual eran las características del gobierno en donde se hablaba de endeudamiento, donde se hablaba de realizaciones que no se hacían, de fuertes gastos en publicidad, y la pregunta que me surgía, era, que no sabía de cual gobierno se estaba hablando, si era el Municipal, el Provincial, y la verdad, que esto tiene que ver un poco con lo que nosotros ya habíamos anunciado en la Primer Lectura de este presupuesto, que obviamente, ratificamos, pero que después de escuchar diferentes intervenciones, la sensación que a uno le queda es si puertas adentro de los diferentes espacios políticos, se comienza a discutir, las orientaciones de los gobiernos, ¿y por que digo esto?, yo la escuchaba recién a la Concejal María del Carmen Cabral, y la verdad, es que coincide, a nivel general, de lo que ella decía, pero la cuestión, es que si nosotros, objetamos como se manejan determinados gobiernos, para que la nuestra palabra cobre fuerza, nosotros, tenemos que actuar diferente, como nosotros, le objetamos, al Gobierno Provincial, la creación de una sobre tasa a los combustibles, y que decíamos, que en realidad, eso viola la Constitución, pero además, como se termina convirtiendo en un fondo específico, eso no es coparticipable, si uno de los referentes de un partido opositor a nivel provincial pero que además incluso hasta se anuncia como posible candidato hacer alternativas del Gobierno Provincial, la termina respaldando, entonces, yo digo, como reflexión, me parece, que hay que, mas allá, de las circunstancias apremiantes de los gobiernos que puedan llegar a

tener y que a veces en política se dice que hay que acomodar el cuerpo, lo cierto, es que hay algunas barreras que no hay que pasar, porque cuando esas barreras se cruzan, el problema es, cual es la credibilidad que todo se toma una palabra, y por eso, es que es confuso, el debate, uno ve como se dice, como se habla de, bueno, este es el juego de la democracia, en realidad, el Oficialismo gobierna y la Oposición se tiene que oponer, ¿y por que?, digo, por qué, en realidad, quien es opositor, solamente se tiene que oponer por el solo hecho, digo, me parece, que es mas un juego de chicos y que expresa una actitud de mediocridad a la de en realidad discutir ideológicamente hacia donde van los gobiernos, digo, yo la verdad, que me opongo a la sobre tasa de De la Sota, por considerarla inconstitucional, por considerar, que además, el déficit de la Provincia, en realidad, termina recargando a los ciudadanos, pero porque yo también quiero discutir hasta donde tenemos que avanzar desde el estado, para que los contribuyentes paguen, digo, ¿cual es el modelo de tributario?, bueno, los países estatizados, ustedes saben, tienen alto impacto tributario pero porque también dan mucho, digo, el estado, provee muchos servicios, nosotros, en la Argentina, como que ese camino lo estamos recorriendo, ¿no?, el de cada vez mas peso tributario a los ciudadanos, el camino, que no se va recorriendo, y lo digo a nivel general, en todos niveles, es el de la prestación de servicios, entonces, me parece, que la política Argentina, y, obviamente, que en eso no nos excluya a los riocuartenses, nosotros, somos parte de ese sistema, tenemos que hacer la discusión de fondo, y me parece, que lo que no podría pasar, es una nueva gestión, por ejemplo, hasta que se rediscuta la situación tributaria en la ciudad de Río Cuarto, cuando fue el presupuesto 2009, donde se produjo una fuerte suba impositiva, allí, la ciudadanía se movilizó, y yo recuerdo, que la reacción en ese momento del Gobierno Municipal, bueno, obviamente, al Secretario de Economía, se lo eyecto, por ahora anda de canciller, pero era, en el Gobierno Nacional, se los mandan a las embajadas, acá de canciller.

El gobierno, en ese momento, el Intendente, lo dijo bien, bueno, haber, nosotros tuvimos que dar este aumento para reactualizar las tasas de contribuciones porque habían quedado muy atrasadas, pero vamos a hacer porque era un aumento generalizado, universalizado, en el impacto al contribuyente, pero vamos hacer, una readecuación tributaria en base a esto, a quien mas paga, a quien mas tiene, mas paga, lo cierto, es que al día de hoy, después de casi cuatro años, aparece como incipiente, algún estudio experimental de alguna área del Municipio pero que todavía no se ha ejecutado, entonces, uno de los desafíos, digo, para este gobierno, debería ser

llevar adelante esa política, llevar adelante ese estudio y dar ese debate, digo, pero al momento de dar esos debates, no es hacia fin de año, cuando yo tengo que armar el presupuesto, esos debates se dan al comienzo de la gestión y al comienzo del año, para que el debate circunstancial, no tape ese debate de fondo que deben darse ciudades como la nuestra, eso, haber, como un aporte general desde la política, que me parece, que tenemos que empezar a construir, por otro lado, lo que yo tengo que hacer, es decir, algunas cuestiones que ya hemos adelantado, no solamente, en estos días, que la verdad, me parece, que fue, aunque se aglutinaron todos los Secretarios en un par de días, creo, que fue la mas provechosa de todas las visitas de los Secretarios de que por lo menos, yo estoy aquí sentado, en eso, tengo que reconocer, que hay una predisposición mayor que en otros tiempos de hacer algunos debates mas profundos por mas que algún funcionario no haya respondido, no haya sabido, porque en definitiva, yo a veces, creo que, yo no se, si comparto esta idea de que si se miente, lo cierto, es que mi observación, es que algunos funcionarios, algunas cuestiones, no las conocen, y que eso, es producto de que es necesario algunos mayores debates y que de esa forma también todos nosotros tenemos la posibilidad de discernir y de que cuando levantamos la mano o cuando un funcionario de un Ejecutivo implementa políticas lo hace en base a la mayor aproximación a realidad objetiva, que obviamente, que en esto nunca se alcanza, porque cada uno tiene valores y subjetividades de acuerdo desde el lugar donde esta, lo cierto, es que del análisis que habíamos nosotros detallado, de lo que había sido un poco el plan de obras municipales, nos quedan algunas conclusiones o análisis que hacemos nosotros, del total de lo que se ejecuto en obras publicas de la Ciudad de Río Cuarto, un veinte por ciento (20%) fue provisto por lo que se denomina el fondo sojero, y casi en un mismo porcentaje por fondos provenientes fundamentalmente de la Nación pero también de la Provincia, es decir, que aproximadamente, nosotros, desde la Ciudad de Río Cuarto, un cuarenta por ciento (40%), estas cifras pueden variar en algunos porcentajes porque si la obra ya fue ejecutada o en que avance de obra esta, lo cierto, es que nos permite inferir como nosotros los riocuartenses vamos cubriendo nuestra necesidades de obra publica, otro, de los análisis que nosotros hicimos desde el Bloque, tiene que ver en como nosotros asignamos fondos a diferentes, estoy hablando de obra publica, diferentes necesidades, entonces, nos sale que intervenciones urbanísticas aproximadamente como derecho, una inversión, estoy hablando de los últimos cuatros años, del nueve por ciento (9%), de lo que hace reparación o construcciones,

ya sea, Dispensarios, Centros Comunitarios, Comisarias, aproximadamente, un tres por ciento (3%), en lo que hace a Cordón Cuneta y Pavimento, aproximadamente, del cincuenta y cinco por ciento (55%), en lo que hace al Agua y Cloacas, aproximadamente, estamos en un dieciocho por ciento (18%), esto tiene que ver con Construcciones de Red Nueva y Reparaciones, en la Red de Gas Natural, estamos en aproximadamente, un siete por ciento (7%), y después tenemos otras intervenciones, que a lo mejor, digo, se pueden considerar menos necesarias, un seis por ciento (6%) y lo que hace a Red Eléctrica un dos por ciento (2%), entonces, a esto me voy refiriendo, cuando yo digo, bueno, cuando ustedes analizan los diferentes presupuestos, las ejecuciones presupuestarias, los informes de los Secretarios, uno va haciéndose un mapa de la ciudad, que es lo que nosotros necesitamos hacia delante, ustedes, saben que el gobierno, esta en el presupuesto, también, se ha enunciado, un plan de obras, para el año 2013 de aproximadamente de Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000,00), de los cuales de esos nosotros tendríamos que descontar treinta y cuatro que serian para la construcción de viviendas, si la calculadora mental no me falla, aproximadamente serian unos Cuarenta y Seis Millones (\$46.000.000), en obras, bueno, eso, un poquito mas, treinta y cuatro ochenta menos treinta y cuatro, cuarenta y seis aproximadamente, haber, que quiero decir con esto, por ejemplo, esa inversión, que nosotros estaríamos haciendo, para el 2013, no alcanzaría a cumplir los desafíos propuestos en ese plan cien en treinta. Yo solo hacia referencia, de que en realidad, superaba mucho mas de esa cifra lo que no se termino ejecutando, la cuestión, es esta, de que en realidad, la ciudad, no solamente cuando uno hace un plan de obras, es porque, ya la necesidad, fue receptada, sino porque además, la ciudad crece, y por eso, cuando ustedes dicen, bueno, la energía eléctrica, nosotros, hemos hecho una inversión del dos por ciento (2%) en promedio a los últimos cuatro años, ahí, uno observa, que en esa materia estamos en una baja inversión, pero que además, empiezan a surgir nuevas necesidades, digo, desde un caño de agua que estaba sano hasta que se rompió y que hay que hacer una intervención especial. Por otro lado, en esto de manejar los recursos del Estado Municipal, nos tenemos que ir a ver, como nos proveemos de recursos, yo había señalado, lo que ha significado aportes de diferentes niveles estatales, pero también, hay que decir, que los últimos años, nosotros, no hemos provisto de bienes, que nosotros mismos teníamos, ¿esta?, eso tiene que ver, como por ejemplo, lo que hace a la venta de los terrenos de los denominados loteos Castelli 1, Castelli 2, y Alberdi, cuando ustedes hacen el análisis observa

que tanto en el año 2010, como en el año 2011, como en el año 2012, aproximadamente, se han recaudado en ese concepto Cincuenta y Un Millones Quinientos Veinte y Ocho Mil Pesos (\$ 51.528.000,00), hasta septiembre, no es cierto, y lo que hemos, nosotros erogado, en nuevos terrenos, por ejemplo, y en lo que hace a inversiones en infraestructura para que esos loteos puedan ser todos una realidad, nosotros tenemos de cincuenta y uno ingresado aproximadamente Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000,00) gastados, es decir, que nosotros ahí, tenemos un permanente de Veinticinco Millones de Pesos (\$ 25.000.000,00), que fueron producto de la venta de terrenos en activos del Estado Municipal y que obviamente pueden servir si estuviesen para cumplir con lo que dice la primera Ordenanza del loteo Castelli, que es la permanente reposición de terrenos en el banco de suelos municipales, pero si a esos Veintiseis, Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000,00), que nosotros, teníamos como excedente, estoy hablando de excedentes, porque son ingresos superiores a los que nosotros hemos gastados en los mismos conceptos y que hoy en realidad como están en rentas generales aparecen dentro de ese déficit de Ochenta Millones, de Setenta Millones, de acuerdo a la fecha en que se tome junto con los Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000,00) de la ex Oleaginosa, perdón, de los ex mercados que deberían ir destinados a la ex Oleaginosa y también lo ha reconocido el propio Secretario de que como todavía no esta colgado en un fondo específico y ya voy me voy hacer referencia a lo que significa un fondo específico, en realidad, son Treinta Millones de Pesos (\$ 30.000.000,00), que vienen a cubrir déficit municipal, ¿esta?, y porque vienen a cubrir déficit municipal, porque, usted, dicen, pero, haber, son ingresos del municipio, sí, claro, que son ingresos, lo que son es ingresos excepcionales, porque en realidad, esto, durante la década del 90^o, se utilizaba mucho, como, digo, y no es en este, no lo quiero decir en este caso, porque sino se van a sentir ofendidos, cuando se hablaba de se están vendiendo las joyas de la abuela, haber, no es que se estén vendiendo las joyas de la abuela, el Estado Municipal, decidió y algunos estuvimos de acuerdo en vender capital que teníamos para reinvertirlo en otro capital, ¿esta claro?, entonces, lo que nosotros nos esta faltando es esa reinversión de capital, por eso, lo menciono a estos Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000,00), para dejarlo sobre el escritorio y que se tenga en cuenta, porque es otro de los desafíos que el gobierno tiene con el manejo presupuestario para el año que viene, porque que significa entonces ahí un fondo específico, en realidad, no es una cajita que yo tengo en la administración y donde pongo la plata y que como me falta de acá hago el cambiazio y o en la

familia que voy le pido a mi vieja préstame Mil Pesos, y, haber, no, en la administración publica, se manejan de diferentes formas, ¿por qué?, porque se trata de resguardar, que esos fondos, no entren en el gasto cotidiano de una administración, porque son ventas o son situaciones especiales y que por eso, incluso, hasta tienen mayorías agravadas, y por eso, es que cuando el Legislador, piensa en que eso va a ir destinado a un fondo específico, es justamente, esa la idea, de que este resguardado, porque sino la verdad, que nos engañamos a nosotros mismos, cada vez que ponemos, esto tiene que estar conformado en un fondo específico, muy diferente es la situación que se plantea y que se argumenta detrás de lo que era la Ley de Contabilidad Provincial y que nuestro Municipio ha adherido de cuando yo manejo o utilizo fondos específico, cuando en realidad, son fondos ociosos, con el paso del tiempo, muchas veces, son fondos pequeños, que en realidad, están inutilizados, porque o ese programa, fue disuelto, o se dejo de llevar adelante, o por diferente circunstancias, que lo hacen, que queda en el tiempo y entonces a partir de eso, uno puede a partir de algunas disposiciones administrativas, que no es al antojo de ningún funcionario, disponer de esos fondos, pero cuando estamos hablando de fondos, que ingresaron hace dos meses, hace tres meses, hace cuatro meses, ahí, no hay ningún fondo ocioso, ¿esta?, ahí, hay un fondo específico, que hay que preservarlo, como tal, para dar garantías de cómo se manejan los recursos en la administración publica.

Por ultimo, y para finalizar, por algunas observaciones, que uno hace, digo, que en su momento, nosotros, señalamos a partir de los números oficiales que tiene el gobierno de lo que se esperaba para este año 2012, y lo que significaba, el déficit, que se iba a producir, sino había alteraciones profundas en lo que hace al manejo presupuestario, alteraciones profundas, podrían significar, no solamente ayuda de otros niveles estatales, sino también la creación de nuevos impuestos, y lo que tiene que ver en como se han ido desarrollando durante los últimos años las inversiones sociales en la Ciudad de Río Cuarto, cuando usted, computa lo invertido, o lo destinado, o lo priorizado por el gobierno, en todos los programas sociales, nos encontramos, cifras oficiales, son sacadas del presupuesto y durante el 2008, nosotros hicimos una inversión del veintitres por ciento (23%), en el 2009, del veintiuno coma veintiuno por ciento (21,21%), del 2010, del veinte coma treinta y siete por ciento (20,37%), del 2011, el veinte coma setenta y cuatro por ciento (20,74%), y en el 2012, del dieciocho coma veintitres por ciento (18,23%), esa evolución, de la inversión social, es la que surge en porcentajes de lo que el Municipio

invierte en esta materia, que no tiene que ver, con los aumentos en pesos de una partida, porque la verdad, es que también, en este Presupuesto Municipal 2012, hay programas sociales, que están en cero, porque yo la entiendo también a la Concejal que lo señalo muy claramente, muchas veces, hay cuestiones administrativas, en el Municipio, que nos lleva a que por diferentes inconvenientes programas no se ejecuten, pero por eso digo, es que en realidad, el debate, debe ser hacia la orientación y no hacia como se manejan esos presupuestos, porque me parece, que lo que terminamos, es haciendo, este juego, que algunos señalaban de la democracia, en realidad, decir, en la Municipalidad de Río Cuarto, lo que a nivel provincial, otros hacen, pero a la hora de proponer alternativas cuando alguien menciono que en realidad se le debe cobrar mas, a los que mas tienen, cobrar menos, a los que menos tienen, en sus propuestas de campaña, era rebaja generalizada, para todos los contribuyentes de la ciudad, y en definitiva, eso es profundamente regresivo, la verdad, es que los dichos tienen que ir acompañados de los hechos, ¿para que?, para que nos crean. Había un viejo dirigente Radical, que decía esto, digo, ¿la conducta para que es?, para que te crean, entonces, cuando nosotros, hacemos estas observaciones, a los diferentes niveles del gobierno, bueno, con que lo ejemplificamos, y el problema es que la política Argentina, se va tornando en este sentido, de que en realidad, lo que faltan es ejemplos, yo le digo, lo que a uno, le pasa personalmente, mire, al otro lado del charco, haber como hacen política, y entonces ahí, uno aprende, de que hay muchas políticas, que se pueden hacer, como en realidad, como lo que uno piensa, lo que pasa, es que se generalizan, estas formas de gestionar, y no nos damos los debates ideológicos de hacia donde tienen que ir los gobiernos, por eso, en todo caso, mi reflexión, para este nuevo Presupuesto Municipal, es, sería muy bueno, que se produjeran, debates ideológicos, decir, como deben estar orientadas las políticas municipales, no solamente, en lo que hace a los tributos, que es muy necesario, sino también, a como nosotros, reinvertimos, y por eso digo, esto va atado a la necesidad de mayor participación a la hora de definir presupuestos, yo se, que alguno me va a decir no, no es así, yo creo que, estoy totalmente convencido, de que los presupuestos los terminan definiendo muy pocos funcionarios adentro de una oficina, cuando en realidad, el presupuesto del estado, es los recursos de toda una comunidad y que mientras mas se amplia ese debate, no superficialmente, estoy hablando, de profundizar ese debate, seguramente, la orientación de los gobiernos, empiece a cambiar para mejor, por lo menos, es lo que uno cree. Nada más. Muchas gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal José Barotti.

Concejal (Barotti): Gracias señor Presidente. Y en consideración, al análisis de los Expedientes de Presupuesto de Gastos, de la Ordenanza Tarifaria Anual, de la modificación de las tasas, ventas y contribuciones y el Presupuesto de Gastos Edecom, podemos inferir, en términos generales, que de acuerdo a lo estipulado y lo propuesto, el presupuesto, se presenta, como altamente optimista en lo recaudatorio.

Con respecto a la carga impositiva, la misma, ronda en el orden del veinticinco por ciento (25%), con algunos ítems, que superan, por mucho este porcentaje, yendo a comparativo y profundizando un poco mas y de acuerdo a las asignaciones que se presentan para las diferentes áreas y secretarías, se observa, que el incremento, que se produce, en gastos, para el bolsillo de los vecinos, no coincide, en la mayoría de los casos, con el incremento de partidas pararías muy sensibles para el bienestar de la gente, en algunos casos, las partidas son menores, al año anterior, en otros iguales, y los mas incrementadas, en el orden del quince por ciento (15%), sigue preocupando, en base a esto, después de haber recibido a los señores Secretarios y analizado los números, la realización de la obra publica en general y el mejoramiento presupuestario de áreas de gestión social, redondeando esto, aparece para el análisis de este Concejal, como un presupuesto desequilibrado, desbalanceado, y que formula incrementos impositivos regresivos, que no modifican situaciones que necesitan de inversión presupuestaria reforzada para la atención de situaciones de necesidad urgente que se han señalado extensamente y que apuntan a una equidad en la distribución de Obras, Servicios, Salud, Educación, Promoción e Inclusión Social.

También cuando uno lee el presupuesto, también ve, algunas cosas, que están ausentes, y por ausente, no de menor importancia y a la luz de lo que hablamos del endeudamiento de los ejercicios de control, yo quería también, traer a la reflexión y propositivo, la cuestión que hace a una herramienta de endeudamiento que utiliza el Ejecutivo, que es la emisión de cheques de pago diferido, y en tal sentido, señalar que esta emisión de cheques de pagos inferidos, en algunos casos, supera las predicciones y los controles y la cuantía de la emisión de letras, que para nosotros, es un tema, que estamos trayendo a la mesa de discusión y en este caso, muchas veces, esta emisión de cheques supera la emisión de letras, traído y en uso de una interpretación de la reglamentación, que se hace desde el propio Ejecutivo, yo creo, señor Presidente, que en virtud de avanzar, con algunas cosas, sería bueno, también trabajar y en virtud de la claridad de los conceptos y en la claridad de los compromisos

que tome el Ejecutivo, también, el Concejo Deliberante, debería opinar y gestionar una Ordenanza donde claramente se indique las instancias de endeudamiento para este tipo de operatoria y que den previsibilidad y control sobre la misma, mas allá, de la interpretación. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Samantha David.

Concejal (David): Gracias Presidente. Realmente, para hacer dos o tres consideraciones, respecto al tema, de que obviamente, no somos una isla, y supongo, que las discusiones, deben hacerse, circunscribirse únicamente, a lo que es Río Cuarto, lo que yo hablaba, era de una, no una, existe una discusión, no podemos poner una comparación para con lo que se hace en otros niveles del estado.

Recién escuchaba, al Concejal preopinante del Concejal Scoppa, y decía, y pensaba yo, realmente, que bueno, que los años, que va llevando en el Concejo, le de la madurez suficiente, porque, yo no soy ninguna mediocre, ni estoy jugando, ni a la democracia, ni es un juego de chicos, donde yo me opongo, por oponerme, no voy a permitir, que se me diga, que soy mediocre, porque determinadas cosas no las comparto, porque, además este comportamiento, en este corto tiempo, que yo estoy, ha sido o en lo que se ha podido bastante pro activo y con muchas ganas de acompañar por lo que también me sentí como bastante ofendida al decir que nosotros no tenemos ganas de que al gobierno le vaya bien, cuando, en realidad, es a lo que todos apuntamos, porque como riocuartenses, si al gobierno de Jure, le va bien, nos va ir bien a todos, pero en esta reflexión del Concejal Scoppa de la Oposición, yo me acuerdo, cuando leía los diarios, en la gestión pasada, y charlaba, con la gente, y Scoppa, se oponía a todo, no había ningún proyecto, en el que Scoppa, no se opusiera, y hoy, tengo que escuchar, que me están diciendo, que esto es un juego de chicos, que juego a la democracia y que soy mediocre, en mi discusión, entonces, creo, que es bueno y que sigamos pensando lo que decimos, y que miremos, un poquito para atrás, aunque sea el día anterior, para que no nos contradigamos, es decir, que tengamos tanta contradicción, en lo que vamos diciendo, por ahí, pensaba en esto de la madurez, del paso del tiempo, de lo que nos ayuda, es decir, el tiempo que estamos en un recinto y que discutimos, que anteriormente, sin que no tiene la posibilidad de madurar y de cambiar de opiniones, algunos no vamos a cambiar en ningún momento de la vida, pero si a mi no me gusta lo que piensan los otros no me voy al espacio y creo uno nuevo, eso si, es un juego de chicos, no me gusta, la pelota es mía, me

voy, entonces, por ahí, creo, que esta dentro del respeto para con nuestros compañeros y con Concejales, no tratamos de mediocres, ni de juego de chicos. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Francisco Varela.

Concejal (Varela Geuna): Gracias señor Presidente. Voy a tratar de ser muy breve, pero en primer lugar, para responder, una consideración y una afirmación, que hizo la Concejal preopinante en su anterior intervención, pero estoy seguro, que como bien dice, no es mediocre, y se sintió ofendida, aparentemente, porque algunos de mis pares, se sintió que la trataba así, me gustaría, que como en su primer intervención, menciono dos veces, la palabra malversación y la acusación malversación, y creo, que se refiere a la figura penal, que prevé, nuestro Código Penal Argentino, me parece, que si usted, es seria y responsable, imagino, que si tiene los elementos suficientes, debe recurrir en primer lugar, a la justicia, y se lo digo de colega a colega, no solamente, como Concejal, sino como abogado, así que, espero que si es seria y realmente tiene los elementos suficientes, para considerar que esta administración incurre malversación, imagino que hará la presentación que corresponda y sino deberíamos moderar nuestras palabras, eso por un lado.

El segundo termino, y para ser general, no quiero entrar en uno por uno, pero hay cuestiones que no podemos dejar de, haber, no se puede dejar pasar, cuestiones que refirieron Concejales del Bloque Unión por Córdoba Frente para la Victoria.

Sigo con una Concejal, que se refirió, a que nosotros, teníamos, estábamos haciendo, una disputa, sin elevar las propuestas, sin contar lo que estábamos haciendo, hace desde el día martes y miércoles, estuvieron, no solamente, todos los funcionarios municipales, aquí en el recinto, donde, no solamente, ejercieron un balance del 2011, sino que también, hicieron una proyección de todas las tareas y los programas, que se van llevar a cabo, en el próximo año 2013, en lo cual, nosotros también, y nuestro miembro informante, como el Jefe de Bloque, también, han hecho alguna alusión, referida a todos los programas o en líneas generales, porque seria imposible, digamos, así, tendríamos, tres días sesionando acá, si vamos analizar, programas por programas de las secretarías, pero que ha sido esbozada, y que tenemos un norte muy claro, y que por ello, hace menos de seis meses, los riocuartenses, han ratificado la confianza en nuestra gestión, digo esto, porque uno de los Concejales, se refirió, concretamente, en el Barrio Alberdi, de que teníamos problemas específicos y de que las Directoras de Educación, solicitaban intervención del Municipio, me parece, que es desconocer

absolutamente de la política llevada adelante por parte del Ejecutivo Municipal en la actual gestión y en la anterior gestión, en primer lugar, cabe recordar, como yo creo, que seguramente, lo sabe, que el Estado Municipal, debe ocuparse, señor Presidente, como todos sabemos, de lo que es la Educación No Formal, no es cierto, también llamada Educación Popular, es decir, la Educación Formal, es competencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, todos lo sabemos, sin embargo, en la gestión anterior del Intendente Jure, allá por el 2008, se tuvo, la sabia decisión, yo creo de generar un fuerte impulso en las políticas educativas de parte del Estado Municipal y así se avanza con varios programas que llegaron a todos los vecinos de Río Cuarto, principalmente, a nuestros niños y jóvenes, para dimensionar el programa de alfabetización, el Estado Municipal, es el único, y, haber, digo, el que se dedica a llevar adelante programas en materia de alfabetización de nuestros vecinos que son muchos de Río Cuarto, tanto los analfabetos puros, aquellos que no tienen la posibilidad de leer y escribir, y quien tuvo la inversión en recursos humanos y en política pública destinado a compartir el flagelo en pleno siglo XXI de analfabetismos, fue el Estado Municipal, y estuvo presente, con programas llevados adelante, lo mismo, con el Programa de Jornadas de Extensión de Educación, que es un programa, que se articula directamente con la Educación Formal, y que yo creo, que es beneficioso, termino beneficiando a tres mil niños de nuestra ciudad, también, una decisión de nuestra gestión de llevar adelante políticas de este tipo educativo, mas allá, de que como lo vuelvo a repetir, nuestra Carta Orgánica, manda que nos ocupemos, digamos, hacerlo competencia originaria de la Educación No Formal y también cabe mencionar los Talleres de Educación Popular donde hay noventa y seis, sino me equivoco, Instituciones que llevan adelante infinidad de programas para efecto. Seguramente, que hay cosas por mejorar en todos los ordenes, como han dicho varios de los Concejales de los distintos Bloques Opositores, pero, de todas maneras, en salud, también, se hizo mención, a que en el Barrio Alberdi, solamente, asisten tres Dispensarios para cubrir un gran necesidad de población, y que los Dispensarios, no atienden hasta las seis de la tarde, se que ha sido un reclamo, mejor dicho, una promesa de campaña, de la propuesta que llevaron ustedes, que obtuvo solo, el cuarenta y tres por ciento del acompañamiento de los vecinos de la ciudad, de todas maneras, a pesar de las falencias de algunos, seguramente, de algunos Dispensarios del estado edilicio que puedan tener algunos Dispensarios, no me cabe duda, de que el Estado Municipal, con su Centro de Salud, con 16 Centros Periféricos, a lo largo y a lo ancho de Río Cuarto, cubre y

atiende perfectamente lo que es la APS, es decir, Atención Primaria de Salud, también, principal obligación de un Estado Municipal, recordemos, Constitución de la Provincia de Córdoba, competencia originaria en salud, le corresponde al Gobierno de la Provincia, no obstante, de ello, se ocupa también, el Estado Municipal, de atención en segundo nivel, caso de la Maternidad, no quiero ser reiterativo, porque se que el Secretario de Salud y Promoción Social, como digo, estuvo hace poco, y estuvo desarrollando, lo llevado a cabo, durante el presente año como lo por venir, pero me parece, que desconocer o tratar de minimizar, la gran variedad, el abanico de políticas del estado, que tiene esta gestión, en cuanto a Salud, Educación, por lo menos, creo yo, que es desconocer la realidad. Hablando de Salud, también se menciono, cuestiones relativas a este Concejo Deliberante, tenia una partida presupuestaria, una partida presupuestaria relativo a lo fue denominado el Consejo Consultivo para la Drogadicción, creo yo, que lo que se ha hecho, y en la ultima modificación, como recién explicaba nuestro miembro informante, ha sido, trasladar la partida, al poder ejecutivo, quienes a través de las secretarías de Salud, de Desarrollo Humano, lleva adelante la política de la lucha contra las adicciones en nuestra ciudad, mas allá, de los porcentajes de la ejecución de partida, y digo esto, porque, haber, en primer lugar, creo, que es lo que corresponde de todas maneras de efectivamente sea las áreas específicas del Ejecutivo Municipal que lleven adelante esta política, pero también, me parece, que Río Cuarto, tiene una larga historia en preocuparse por llevar adelante políticas públicas, contra un flagelo, como son las adicciones, en todo nivel, es decir, no solamente, en prevención, sino también, en alguna asistencia, y digo esto, porque desde el Estado Nacional, a través de la Sedronar y desde el Estado de la Provincia, de lo que fue la creación de la Sepadic, que ahora, esta dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se planteo siempre y se trato de articular políticas de largo alcance, digamos así, y muchas veces, creo que hemos quedado solos en esta pelea, es decir, ha sido el Estado Municipal, el que a quedado, así que, no me quiero explayar en determinados temas que quizás ameritan una discusión propia pero esta reflejado en el presupuesto, esa es la política, en materia social, en materia de Salud y Educación, que el Municipio, lleva adelante, y quería hacer estas aclaraciones, señor Presidente, porque me parece, que algunas, no se, si se han tralizado, desde la ignorancia, en el sentido, de que criticar, a una falta de política de Educación, de Municipio, o de fin, de un reclamo de los Directores del Municipio, cuando, como lo vuelvo a repetir, nos ocupamos de la Educación No Formal, la verdad,

que me parece, por lo menos, un despropósito, cuando esta misma gestión provincial, en su momento, la política educativa, pasaba por inaugurar contenedores como aulas en los colegios, a los fines de solucionar la capacidad del establecimiento Educativo. Gracias señor Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Olga Cantoro.

Concejal (Cantoro): Gracias señor Presidente. Voy a ser muy breve, y hasta creo, que voy a poder, no se, si lo voy a lograr, despojarme de mi cargo de Concejal, y voy hablar, desde la Salud, y voy hablar, con la responsabilidad, que tenemos que tener todos los ciudadanos de Río Cuarto, que tengamos algún grado de compromiso con los distintos estamentos de gobierno.

Estamos hablando de la salud de los riocuartenses, estamos hablando del lugar donde tienen que concurrir todos los riocuartenses inclusive los que hoy nos encontramos aquí por distintas circunstancias, entonces, creo que no hubo en ningún momento ninguna declaración por los aires, ni a viva voz de decir que el Hospital no tiene guantes, el Hospital no solo no tiene guantes, no tiene un montón de cosas, pero no lo vamos hacer publico, no lo vamos a decir acá en publico para debatir una idea, un presupuesto, vamos hablar de la salud, con la seriedad que se debe hablar, vamos a decir la salud municipal tiene problemas, claro, como no va a tener problema?, la tiene la salud provincial, claro, que la tiene, como no la va a tener, si sabemos, que los presupuestos en salud, son finito, si sabemos, que la salud, es cara, si sabemos todo eso los que trabajamos en salud y los que conocemos en salud, pero también, es importante decir, que me encantaría saber para que tenemos un Ministerio de Salud a Nivel Nacional que tiene un solo Hospital en la Provincia de Córdoba, señor Presidente, no se solucionan los problemas cambiando las conducciones, se solucionan los problemas mandando los presupuestos y una de las cosas que quiero agregar es que solicito a mis pares que cuando van a leer pidan autorización, por favor, creo que es importante, que empecemos a respetarnos, si vamos a leer, pidamos autorización al Cuerpo, para que así sea. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Primero, algunas apreciaciones que he escuchado y que me parece, que es importante, por lo menos intercambiar algunos criterios.

En primer lugar, respecto de la relación, entre el Gobernador y el Intendente, quiero decir, que en ningún momento a variado y tiene que ver con

que otras veces también lo hemos planteado, tiene que ver con una forma de concebir la política y las relaciones institucionales, nunca desde el Gobierno Municipal, se va hacer alguna diferencia o algún acto institucional de agresión o de diferenciación con otros estamentos, porque creemos, que las relaciones institucionales y la gente y la responsabilidad que tienen los gobernantes nos obliga a permanentemente mantener relaciones normales, entonces, digo, mas allá, de la cara sonriente, de un abrazo, y de muchas situaciones que se pudieran presentar porque seguramente son fotos que pueden ir variando con el transcurso del tiempo, digo, esto no implica, que no tengamos visiones diferentes de cómo gestionamos el estado, de cómo priorizamos determinadas políticas publicas, y obviamente, que menos, condiciona o cercena, la posibilidad, de que aquí, las debatamos y la planteamos, por el contrario, siempre he defendido, el carácter natural, que tiene este Concejo Deliberante, para debatir ideas, para debatir política, para debatir políticas publicas, para buscar los acuerdos necesarios para convertirlos en políticas de estado, entonces, me parece, que en ese marco, y mas allá, de las fotos, y mas allá, de la responsabilidad de los gobernantes, que me parece, que esta muy bien, la relación política, que se deba tener con el Gobernador, digo, la figura del Intendente, como también, con la señora Presidenta, con todos, me parece, que la relación institucional, debe ser normal, racional, porque la responsabilidad lo obliga.

Algunas apreciaciones respecto a algunos conceptos que he escuchado, y me parece, que esta bueno, que al menos, quede alguna otra visión.

Se hablo aquí, de políticas regresivas, de corte tributario, digo, y si, voy a tratar de hacerlo lo mas objetivo que pueda, mas allá, de mi subjetividad política, pero me parece, que hablar de políticas regresivas, solamente aquí, me parece, que es, no ver, montón de situaciones, que se plantean, digo, quienes adhieren, al modelo nacional y popular, no lo hemos, escuchado, puntualmente hablar del impuesto mas retrodago que tiene hoy la Argentina, que es la inflación, no reconocer esto, nos parece, que es cuanto menos sesgado, entonces, porque la inflación afecta y sobre todo a los que menos tienen, de quienes se creen que hacen la defensa hacer rima respecto a su condición social, si realmente, estuvieran convencidos de plantear grandes modificaciones en torno a algunas políticas tributarias, hubieran puesto en discusión el IVA, por lo menos, la canasta básica, que necesita una familia para vivir, el IVA, no esta en la discusión de la política argentina, y me parece, que es un impuesto, que tiene, un grado alto de regresividad, pero además,

se planteo, como que estamos planteando algunas políticas tributarias regresivas para poder financiar y generar los instrumentos que le permitan al Gobierno Municipal realizar algunos compromisos de campaña o algunas convicciones políticas que se quieren convertir en políticas publicas.

Quiero decir, que simplemente, porque esto, si afecta, a los ciudadanos riocuartenses, y mas allá, de que no seamos Legisladores Provinciales ni Nacionales, si podemos hablar por lo que viven los ciudadanos riocuartenses, y en las políticas que provengan de otros ordenes y pero que si las sufrimos los riocuartenses en su conjunto, digo, hay que reconocer, que los últimos, por lo menos, cuatro años, ha habido un veinticinco por ciento (25%) de inflación, pongámosle, un poco menos, no se cuanto será, digo, pero he visto, tanto en el Gobierno Provincial como en el Gobierno Nacional, múltiples formas de financiarse, haber, el Gobierno Nacional, que además, incrementado su déficit operativo y corriente, digo, a buscado instrumentos de financiamiento que uno los podrá discutir o no, podrá opinar a favor o en contra, pero ha visto, la necesidad de financiarse permanentemente, un ejemplo, de esto, es, bueno, no reconocer la inflación, que es lo que permite de alguna manera achicar algunos números que le permitan financiarse.

Los fondos del Anses, los fondos del Anses, es un instrumento de financiación del Gobierno Nacional, a mi me parece, que es ilegítimo, me parece, que en algunas cuestiones coincido, pero digo es una caja a la cual el Gobierno Nacional puede tomar para financiarse, ni hablar, de la emisión de moneda, me parece, que es un instrumento financiero que cuenta el Gobierno Nacional, con el cual, no estoy de acuerdo, la posibilidad de utilizar los fondos disponibles del Banco Central, bueno, estoy nombrando algunos de las cuestiones, que me parece, que son mecanismos, que están alcance y resortes que están al alcance del Gobierno Nacional y que legítimamente el Gobierno Nacional, lo utiliza para financiarse y para financiar sus políticas de gobierno, y en el orden provincial, creo que también, hay que plantear, creo que alguien aquí ya lo dijo, pero asistimos a un incremento, muy importante, en materia de impuestos, también, en ese sentido, digo, hay Tres Mil Millones de Pesos (\$ 3000.000.000,00) que el Gobierno Provincial, acaba de aprobar en la Legislatura para desglosar algunos, del campo, el gobierno acordó la disponibilidad de Trescientos Millones (\$300.000.000,00), la tasa vial, que como bien, se dijo acá, digamos, para algunos, puede ser negativo, en lo local, para otros, podrá ser positiva, en lo provincial, o, para incluso, para los mismos, es negativo, en lo local, quiero resaltar la coherencia de dos Concejales, que están aquí

presente, que, porque los he escuchado expresarse así, que es del Presidente de la Bancada Unión por Córdoba, que se opuso a las dos, y del Concejal Scoppa que también se opuso a las dos, digo, ni hablar, de la postergación, que sufren, ya los jubilados y que le permite al Gobierno Provincial, financiarse con Novecientos Millones de Pesos (\$ 900.000.000,00), ni hablar de algunos otros ajustes menores por Trescientos Millones (\$ 300.000.000,00), que suman Tres Mil Millones de Pesos (\$ 3.000.000,00), que el Gobierno Provincial, definió y lo aprobó, con mecanismos legales en la Legislatura Provincial, para financiar su próximo política de gobierno, digo, y como bien, lo decía el Concejal Scoppa, si somos coherentes o consecuentes, con lo que expresamos, esta claro, que este Gobierno Municipal, deba buscar, en vista, de los procesos inflacionario, algunos mecanismos, para financiarse, en ese sentido, creemos, que estamos planteando, un presupuesto por demás racional, austero, que no esta haciendo incrementos desmedidos, también, se hablo aquí, de la deuda, quiero decir, que como lo hemos dicho en otra oportunidad, es cierto, que este Gobierno Municipal, tiene una deuda flotante importante, es cierto, que este Gobierno Municipal, se hace cargo de los compromisos asumidos en la década del 90', de muchas obras publicas, que no se pudieron pesificar, y que esta, calzada, y que por hay, el año que viene, el Gobierno Provincial, ha decidido postergar los pagos, bueno, pero, creo que si sumamos toda la deuda que tiene el Estado Municipal, estamos hablando de Ciento Cincuenta a Ciento Sesenta Millones de Pesos, cuando tenemos un presupuesto y el que vamos y estamos tratando acá y la propuesta del Oficialismo, es, alcanza, los Seiscientos Sesenta y Ocho Millones de Pesos (\$ 668.000.000,00), la verdad, es que no soy muy bueno para los números pero el porcentaje es muy inferior a la deuda total que plantea el Estado Provincial, el Estado Provincial, tiene una deuda de Veintisiete Mil Millones de Pesos (\$ 27.000.000.000,00), y el presupuesto, que se aprobó, alcanza, los Treinta y Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000,00), obviamente, que ese porcentaje de deuda y ese compromiso, es muy superior, al que tiene este Gobierno Municipal. Pero para hablar de lo que, de las virtudes, como aquí, se pidió, de lo que nosotros, creamos y estamos convencidos, de lo que significa, nuestro presupuesto, quiero resaltar, algunas cuestiones, que me parecen, fundamentales, tiene un concepto, que para nosotros, es muy importante, y aparte, hasta tiene que ver con la cultura riocuartense, que es la cultura de la autonomía, solamente, este presupuesto, depende, de otros ingresos, en un treinta coma setenta y tres por ciento (30,73%), todo lo demás, son recursos propios o generados

aquí, en la ciudad, digo, esto habla, de un Estado Municipal, de características importantes. Otra virtud, que tiene, bueno, es, ya creo, que se ha demostrado, la ciudadanía lo ha convalidado, a recibido algunos premios también y algunos reconocimientos de que la política social de este Gobierno Municipal es por demás importante, digo, hay una inversión, muy importante, de este presupuesto, que esta destinado, a la política social, una inversión total, que sino, bueno, hay que incorporarlo a lo que ahora a definido el Bloque del Oficialismo teniendo en cuenta algunas sugerencias de la Oposición y algunas convicciones propias que teníamos que por todo concepto la inversión en políticas sociales supera los Trescientos Sesenta Millones de Pesos (\$ 360.000.000,00), estamos hablando de casi el cincuenta y cinco por ciento (55%) del presupuesto destinado por todo concepto a las políticas sociales, en donde esta Salud, Promoción Social, Educación, Cultura, Deporte, Trabajo, Empleo, pero digo, y para dejar alguna tranquilidad, de que para nosotros, son fundamentales, porque es nuestra concepción y es nuestra forma de definir las políticas publicas, cuando decimos, de que es muy importante, el presupuesto, en políticas sociales, estamos diciendo, que vamos a profundizar las políticas en Salud, como algún Concejal par de la Bancada lo ha planteado, vamos a extender y hacer y profundizar las políticas sociales porque estamos convencidos de que a través de la política social al menos se trata de paliar y revertir muchas desigualdades sociales, siempre, con un concepto inclusivo y equitativo, vamos a profundizar la política cultural, en este caso, hemos hecho un refuerzo presupuestario de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000,00), porque creemos que la cultura, hace alarma del hombre, alarma de la persona, y en ese sentido, vamos a seguir llevando a la cultura a los barrios, vamos a seguir fortaleciendo la actividad en los artistas locales, ni hablar del deporte, el deporte social, que se presta, en todos los barrios de la ciudad, ni hablar, de la política para las personas con discapacidad, y el deporte integrado, pero además, como bien, lo dijo el Concejal Varela Geuna, vamos a seguir apostando a la educación, mas allá, de que no sea nuestra obligación, porque si, es una convicción íntima y profunda, que tenemos como gobierno, vamos a apostar a la política de alfabetización, al apoyo escolar, y sobre todo, a La Jornada Extendida, que nos parece, que es una política, muy importante, pero además de eso y de hacer un fuerte hincapié en las políticas sociales, también, no resignamos, otro valor fundamental, que tiene la fortaleza, el Estado Municipal, que tiene que ver con la política de obra publica, con sentido social, vamos a seguir, con la política de adquisición de terrenos, nos parece, que es el derecho, al acceso

a la tierra, en la medida, que un Gobierno Municipal, lo pueda hacer, y ahora, celebramos de que el Gobierno Provincial, también, este pensando, en la misma medida, lo recibimos, con un beneplácito, porque nos parece, que es un instrumento, muy valioso, para los riocuartenses, que no tienen techo, vamos a seguir, con la política de asfalto, cordón cuneta, por decir, algunos números, de lo que la inversión significa, estamos hablando, de Ochenta y Un Millones Novecientos Veintiseis Mil Pesos (\$ 81.926.000,00) destinado a la política de obra publica, estamos hablando, de políticas de Gas Natural, de construcción de Red de Gas Natural, de Red de Cloacas, de Iluminación, de revalorización de Espacios Públicos, hay una inversión, muy importante, en la remediación ambiental de la ex aceitera, por un monto, de Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000,00), hay una aclaración, que se hizo, respecto a las necesidades y falencias, que tiene la ciudad, y esta claro, que no las negamos, y por eso, apostamos fuertemente, con la dirección de este presupuesto, pero digo, alguna aclaración, que puede servir, hay pocas ciudades, que pueden mostrar, el índice, de noventa y cinco por ciento (95%), de cobertura de Agua Potable, como lo tiene la ciudad de Río Cuarto, ese es un orgullo, que debemos sentir, todos los riocuartenses, mas allá, del color político, y también, podemos decir, que pocas ciudades, pueden mostrar, un índice, del setenta y cinco por ciento (75%), de cobertura de Servicios de Cloacas, y que ahora, con unos conectores, que se están terminando, en Alberdi, vamos alcanzar, el ochenta por ciento (80%), son índices objetivos y concretos, que hacen al bienestar y a la calidad de vida de los riocuartenses, también, vamos a seguir tratando, de cobrarles, a los que mas pueden y los que mas tienen, a través, de la Policía Tributaria, porque nos parece, que es una herramienta fundamental. Y un párrafo aparte y final, para terminar, pero además de todas estas cosas, que decimos, que vamos a seguir haciendo, nos animamos, a una mas, y es el desafío mayor, que tenemos, en el cual, ya hemos agradecido a la Oposición, el acompañamiento, y el intercambio, y las sugerencias, y tiene que ver, con el desafío de construir viviendas, y digo, nos animamos a algo mas, porque también, vemos que hay otros niveles de estado a quien le cabe la responsabilidad institucional de la política de construcción de viviendas, no lo han hecho, y no nos ponemos a juzgar, simplemente, ponemos, manos a la obra, simplemente, tomamos el desafío, y tomamos, la posta, y nos animamos, a construir sueño, me parece, que el desafío de construir mil viviendas, es muy importante, para un estado local, pero también, quiero llevar tranquilidad, y que vamos a avanzar, con las otras

mil viviendas, para los sectores sociales, menos pudiente, porque es una decisión que tenemos, así que, en síntesis, quería defender algunas políticas que se habían solicitado aquí pero que nos parecía que era importante remarcarlas y agradecer muchas de las sugerencias, creo que el Bloque y todas las hemos entendido con respeto, mas allá, de que por ahí, se levante un poquito el voltaje de las apreciaciones, pero creemos, que siempre son de buena fe, obviamente, que uno puede marcar mayor diferencia o mayor energía en plantearlas, pero nos parece, que siempre son de buena fe y que tienen que ver con convicciones de cada uno de los Concejales, de todas formas, y en esto, también pedimos, que nos respeten, como nosotros, pedimos que o tratamos de expresar, un respeto hacia la Oposición, que nos pueda marcar, cada una de las políticas, en las cuales, no están de acuerdos, o en la asignación de recursos, en donde, no están de acuerdos, también, pedimos que nos respeten, respecto a nuestras convicciones de hacia adonde se deben asignar los recursos, así que, simplemente esto, y proponiendo aprobar, en Segunda Lectura, la herramienta fundamental de lo que va a ser la gestión municipal para el año que viene. Gracias Presidente.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si, señor Presidente. En realidad, muy breve, no tiene que ver con este expediente, pero como uno ha sido aludido personalmente por otro Concejal, me veo en la obligación de hacer una respuesta, la verdad, es que uno esta sorprendido también porque del paso de los años también aquí, uno ha podido visualizar que hay Concejales, que debaten ideas, y otros, que cuando las ideas no les gustan directamente van al ataque personal, la verdad, es que cuando uno menciona, la palabra de no actuar justamente con mediocridad, cuando alguien menciona de que en realidad, simplemente, por el solo hecho de ser Oposición, tenían que oponerse, y a eso, uno hace referencia de que en realidad se ve una actitud lastimosa para la democracia o cuando se dice, bueno, ese es el juego natural de la democracia, la verdad, que a mi me parece, mucho mas interesante algún debate de ideas que aquí se ha planteado, porque yo la verdad, que no comparto algunas de las apreciaciones que acaba de hacer el Concejal Carranza, pero en realidad, el defendió su postura desde su visión, y yo seguramente, no he compartido en muchísimas, en muchísimas, en muchísimas oportunidades, como algún sector del Bloque de Unión por Córdoba, durante todos estos años, decía alguna cosa y hacia otra, pero en realidad, nunca hubo una evaluación, ni un juzgamiento de esa situación, la verdad, que me sorprende, que

alguien diga en alusión a mi persona, que es lo que yo he hecho, y que es lo que yo tengo que hacer, la verdad, es que las exposiciones cada vez que hay una votación la definimos nosotros, nuestro Bloque, personalmente, yo no le voy a preguntar a otro Bloque que es lo que yo tengo que hacer, si tengo que levantar la mano o bajar la mano, tal vez, algún Concejal o algún dirigente de otro partido esperaría que nosotros hagamos lo que ellos quisieran que haga o que lo que ellos quieren que a nosotros hagamos, incluso, muchos hubiesen pretendido, que nosotros, tuviéramos discursos en la campaña o fueras de ellas, que es lo que ellos quisieran, la verdad, es que hay, no solamente una vulneración de la autonomía de un espacio político, hay también, una subestimación de lo que significa un espacio y un dirigente político, creer que en realidad, porque alguno tiene la diferencia con un gobierno o que en el pasado como aquí se ha mencionado, la verdad, que erróneamente, con un espacio político o un partido político, a partir de eso, no puede haber mas coincidencias, y nosotros, a las coincidencias o a las diferencias las hacemos con esto, levantando la mano, no cacareamos en un lado y ponemos los huevos en otro, sino habría que fijarse en los últimos meses, cual ha sido nuestra posición en diferentes temas, y cual ha sido la posición de otros, entonces, pueden criticar todo lo que quieran a nivel personal, la verdad, que eso también nos define como dirigentes, porque en realidad, lo que nosotros hacemos es un planteamiento ideológico de cómo se manejan las gestiones desde el estado, se puede compartir o no se puede compartir, lo que la verdad, es que lamento, es que haya directamente un juzgamiento personal de las actitudes de si acompaño, no acompaño, si es la oposición o si es critico, la verdad, sigo oponiéndome a las mismas cosas que me oponía desde hace cuatro años, tal vez, la maduración de un proceso político nos lleva a decir las cosas de otra forma e incluso lo hemos reconocido públicamente, porque en realidad, los hombres evolucionan, las personas evolucionan, los espacios políticos evolucionan, lo importante también, es que las Instituciones evolucionen, por eso, es que uno plantea, que tenemos que animarnos a dar algunos otros debates, que a lo mejor, no están en la circunstancia, lo que si, señor Presidente, para usted y para el resto de los miembros, yo se perfectamente con quien no estaría nunca, eso lo tengo absolutamente claro.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones someto a votación entonces el Expediente 19686, el Expediente 19687, el Expediente 19688, y el Expediente 19689, todos en Segunda Lectura, y el Expediente 19687 en conjunto con el Expediente 19844. A votación.

- Se vota.

Expediente N° 19686. Ordenanza 140/12.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 10 votos del Oficialismo incluido el de la presidencia.

ARTICULO 1°.- Fijase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2013 en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 668.285.000,00); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Estímese el Cálculo de Recursos para el año 2013, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 668.285.000,00); de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Fijase en la suma de Pesos sesenta millones ciento treinta y cinco mil setenta y nueve (\$ 60.135.079,00) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos de la Administración General para el año 2013, quedando en consecuencia establecido el financiamiento para el resto del Sector Público Municipal en la misma suma.

ARTICULO 4°.- El señor Intendente Municipal podrá atribuir a los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 5°.- Una vez promulgada la presente, el señor Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de disposición de fondos a favor de la Secretaría de Economía por el total o parte de los créditos presupuestarios autorizados. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos, al 31 de diciembre del año 2013 y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

ARTICULO 6°.- Apruébase como estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, la que surge de la aplicación de los Clasificadores que a continuación se detallan y cuya apertura superior se incorpora en los anexos respectivos.

Recursos:

⇒ *Por Rubros*

⇒ *Por su carácter económico (se vincula con el clasificador por Rubros)*

Gastos:

⇒ *Institucional (Área)*

⇒ *Programático*

⇒ *Por su Objeto*

⇒ *Por Finalidad y Función (se vincula con el Programático)*

⇒ *Por su carácter económico (se vincula con el clasificador por Objeto)*

El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el Manual del Nomenclador Presupuestario de acuerdo a las estructuras establecidas y podrá disponer la apertura de los clasificadores para niveles inferiores de las mismas.

En caso que por necesidad operativa, las estructuras superiores de los clasificadores deban ser modificadas, reestructuradas o reformadas se notificará en un plazo de diez (10) días al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Los ingresos, cualquiera sea su origen, se depositarán en la Cuenta General de Presupuesto de Rentas Generales y posteriormente serán transferidos a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva, salvo en aquellos casos en que la operatoria defina que los mismos ingresan a una Cuenta Bancaria destinada a tal finalidad.

Los recursos con afectación específica, cuyo carácter se hubiese obtenido por la sanción de una Ordenanza, podrán ser utilizados transitoriamente para hacer frente a necesidades financieras temporales. Dicha utilización no significará cambio de financiación ni del destino de los recursos y deberá quedar normalizada en el transcurso del ejercicio.

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar al Concejo Deliberante el incremento del monto establecido en los artículos 1º y 2º como consecuencia de la obtención de mayores recursos, en razón de una recaudación superior a la prevista originalmente, o bien si se produce un excedente financiero cuyo traslado del ejercicio anterior al actual lo justifique.

Por Resolución fundada de la Secretaría de Economía, con notificación al Concejo Deliberante, se podrán reasignar partidas de gastos, en las siguientes condiciones:

- *Entre Secretarías (Área o Jurisdicción) con intervención del Intendente Municipal o dentro de una misma Secretaría (Área o Jurisdicción), y a solicitud de las mismas, podrá aumentar y disminuir partidas identificadas por programa y objeto del gasto, siempre y cuando no impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras.*

Toda otra modificación deberá ser, necesariamente, elevada al Concejo Deliberante para su aprobación por Ordenanza a tal fin. La incorporación de Programas, Subprogramas y Actividades no previstos en el Presupuesto General de Gastos, sólo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programas y Subprogramas no previstos y cuya ejecución esté supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución de la Secretaría de Economía una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 9º.- Los ingresos por transferencias provenientes del Estado Nacional, Provincial y Entes Privados en concepto de subvenciones o subsidios, recibidos por la Municipalidad, para atender erogaciones cuyos créditos presupuestarios ya han sido previstos, deberán ser destinados en su totalidad al financiamiento de dichas erogaciones.

Los Ingresos por transferencia con destino específico y que no tuviesen crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos, deberán ser incorporados conforme a las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

Los ingresos en forma de transferencia provenientes del sector público o privado que no tuviera un destino o cargo específico y que no se encontrasen prevista en el presupuesto original, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el Cálculo de Recursos en concepto de Transferencia para Financiar Erogaciones, y reforzar los créditos del Presupuesto General de Gastos en las Partidas Presupuestarias que disponga.

Los ingresos no previstos presupuestariamente originados en recupero de gastos, en el resultado producto de gestiones realizadas por una Dependencia Municipal en favor de un tercero o aquellos destinados a cubrir erogaciones que por su características no sean factible de desdoblamiento y hayan sido afrontados por el Municipio, sean provenientes del sector privado o del sector público, incluido aquellas en forma de transferencia o contribuciones figurativas, permitirán al Departamento Ejecutivo Municipal incrementar el Cálculo de Recursos el que se destinará a financiar los créditos presupuestarios en aquellos Programas y Objetos del Gastos que debieron utilizarse para obtener los ingresos descriptos.

ARTICULO 10º.- Los ingresos que se obtengan de la aplicación del Título 3, Capítulo 1, Artículo 222º del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias, serán percibidos y fiscalizados por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y se ingresarán en las cuentas específicas del Cálculo de Recursos de la Administración Central del Municipio.

ARTICULO 11º.- Establécese el número de cargos, de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, el EDECOM y el Instituto Municipal de la Vivienda, de acuerdo al siguiente detalle:

	Planta permanente	Temporarios (funcionarios y coord)	Temporarios (contratados)	Gabinete	Personal político propio	Funcionarios no designados	Vacantes	Total sin vacantes	Total con vacantes
REPARTICIONES									
D.E.M.	0	1	0	0	0	0	0	1	1
Secretaria Jefatura de Gabinete	0	4	0	1	0	0	0	5	5
Secretaría Privada	5	4	2	29	0	0	3	40	43
Fiscalía	15	2	3	4	0	0	6	24	30
Gobierno									
a- Secretaria	11	1	3	29	0	1	4	44	49
b- Subsecretaria Legal y Técnica	29	4	3				6	36	42
c- Subsecretaria de Gobierno	60	2	11				20	73	93
d- Subsecretaria de Recursos Humanos	29	1	4				11	34	45
e- Subsecretaria de Comunicación	8	1	1				4	10	14
TOTAL SECRETARIA	137	9	22	29	0	1	45	197	243
Economía									
a- Secretaria	7	1	8	20	0	1	4	36	41
b- Subsecretaria de Hacienda	134	2					24	136	160
c- Subsecretaria de Finanzas	5	1					4	6	10
d- Subsecretaria de Tecnología de la Información	24	1					8	25	33
TOTAL SECRETARIA	170	5	8	20	0	1	40	203	244
Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Vialidad									
a- Secretaria	1	1	5	9	0	0	0	16	16
b- Subsecretaria de Obras e Infraestructuras	51	0				1	9	51	61
c- Coord. De Gestión en Obras Públicas por Admsinit.	42	1				0	4	43	47
d- Coord. De Gestión en Administración de Obras Publicas	9	0				1	4	9	14
TOTAL SECRETARIA	103	2	5	9	0	2	17	119	138
Servicios Públicos y Transporte									
a- Secretaria	2	1	3	9	0	0	0	15	15
b- Coord. De Gestión en Transporte y Servicios	6	1					0	7	7
c- Coord. De Gestión en Mantenimiento y Servicios.	58	1					14	59	73
TOTAL SECRETARIA	66	3	3	9	0	0	14	81	95
Cultura Educación y Desarrollo Humano									
a- Secretaria	4	1	6	12	0	0	0	23	23
b- Subsecretaria de Desarrollo Humano	10	1					5	11	16
c- Subsecretaria de Educación	11	1					7	12	19
d- Subsecretaria de Cultura	48	2					11	50	61
e- Subsecretaria de Niñez y Adolescencia	13	1					14	14	28
TOTAL SECRETARIA	86	6	6	12	0	0	37	110	147
Salud Deporte y Desarrollo Social									
a- Secretaria	7	1	37	17	0	0	1	62	63
b- Subsecretaria de Salud	163	0				1	30	163	194
c- Subsecretaria de Deporte	20	1				0	15	21	36
d- Subsecretaria de Desarrollo Social	49	1				0	10	50	60
TOTAL SECRETARIA	239	3	37	17	0	1	56	296	353
Planificación	29	1	0	6	0	3	14	36	53

	Planta permanente	Temporarios (funcionarios y coord)	Temporarios (contratados)	Gabinete	Personal político propio	Funcionarios no designados	Vacantes	Total sin vacantes	Total con vacantes
REPARTICIONES									
Desarrollo Económico	26	3	2	3	0	0	6	34	40
Concejo Deliberante	21	19	3	15	31	0	4	89	93
IMV	15	5	0	1	0	0	1	21	22
Tribunal de Faltas	2	0	0	1	0	0	1	3	4
Defensoría del Pueblo	7	2	3	1	0	0	3	13	16
Tribunal de Cuentas	2	4	0	0	17	0	0	23	23
EDECOM	124	7	40	10	0	0	72	181	253
TOTAL	1047	80	134	167	48	8	319	1476	1803

Planta permanente municipal afectada al Tribunal de Faltas	9
Planta permanente municipal comisionados al EMOS	9
TOTAL PLANTA PERMANENTE	1065

TOTAL GENERAL (del personal que presta servicios)

1473

En los 1065 de la Planta permanente están incluidos los siguientes agentes

Dieciocho empleados municipales que son funcionarios y a la vez están incluidos en la columna de funcionarios

Dos empleados municipales que son Concejales ya la vez están incluidos en la columna de funcionarios

Un empleado de la planta permanente del municipio es Secretario del Concejo Deliberante y esta incluido también en la columna de personal político propio.

Este cuadro podrá sufrir modificaciones que alteren la composición interna del mismo, en virtud de la dinámica propia de la organización.

ARTICULO 12°.- Fijanse los montos de los fondos especiales para subsidios para el año 2013 de la siguiente manera:

- Ordenanza N° 303/92 \$ 360.000,00 Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Área 07 Prog. 0708 SubProg. 02
- Ordenanza N° 303/92 \$ 120.000,00 Inc. 5 PP.1 Ppar.2 Área 07 Prog. 0701 SubProg. 99
- Ordenanza N° 916/06 \$ 168.000 Inc. 5 PP.1 Ppar. 2 Área 04 Prog. 0405 SubProg. 99

ARTICULO 13°.- Créase el Programa "Prevención y Asistencia en Adicciones" y el Subprograma 99: Actividades Específicas del Programa", en jurisdicción de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social con un crédito presupuestario de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 600.000,00) distribuido en los objetos de gasto que se detallan a continuación:

Objeto	Descripción	S. Inicial
03.04.02	Médicos, sanitarios y Asistenciales	\$ 300.000,00
05.01.02	Ayudas Sociales a Personas	\$ 300.000,00

ARTICULO 14°.- Créase el Programa "Asistencia a Taxistas y Remiseros a través de Aportes Reintegrables con el objeto de Modernizar la Flota de los Vehículos", y el Subprograma 99 "Actividades Específicas del Programa", en jurisdicción de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, con un crédito presupuestario de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) distribuido en los objetos de gasto que se detallan a continuación:

Objeto	Descripción	S.Inicial
06.03.01	Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado	\$ 1.500.000,00

ARTICULO 15°.- Apruébase el Presupuesto para el año 2013 del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto que obra como Anexo IV parte integrante de la presente.

ARTICULO 16°.- Fijase en la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00) el monto máximo en circulación autorizado a la Secretaría de Economía para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren el artículo 68 de la Ley Provincial N° 6395, adoptada como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto según Ordenanza N° 67/84.

Facúltase a la Secretaría de Economía a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) el que se considerará parte integrante del monto máximo autorizado en el párrafo precedente. Cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión.

Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la emisión de las Letras del Tesoro serán afrontados a partir de las rentas generales del Municipio.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, se podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos.

ARTICULO 17°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares a la emisión, colocación y cancelación de Letras de Tesorería.

ARTICULO 18°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un Plan Anual de Ejecución Presupuestaria, a efectos de ajustar la misma a la evolución de la recaudación prevista en la presente Ordenanza. A tal efecto la Secretaría de Economía establecerá, para la ejecución del gasto público, un sistema de autorizaciones periódicas.

ARTICULO 19°.- Ratifíquese los Decretos N° 290/12 y N° 291/12 por los que se incorpora el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) y el del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) respectivamente, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2013.

Las modificaciones presupuestarias que se registren en la Administración Central de acuerdo a las autorizaciones previstas en los artículos 8° y 9° de la presente y de las que resultaren modificaciones en los conceptos figurativos hacia los entes mencionados en este artículo, implicarán las correspondientes modificaciones a su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo con comunicación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 20°.- La presente entrará en vigencia el 1° de enero de 2013.

ARTICULO 21°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19687 y Expediente N° 19844. En el Expediente N° 19687, en el mismo, falta el Expediente N° 19844, por ese motivo, no puedo copiarlo y pegarlo.

ARTICULO 1.- Fijase en el cinco por mil (5%) la alícuota general a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles edificados, conforme al plano adjunto de zonificación, que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.

ARTICULO 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Código Tributario Municipal, fijase en el seis por mil (6%) la alícuota aplicable a la propiedad edificada, destinada total o parcialmente a la actividad comercial, industrial y de servicios, en proporción a las partes afectadas a cada una de estas actividades.

Cuando la vivienda familiar se encuentre afectada parcialmente a una actividad comercial, industrial o de servicios, no será de aplicación la alícuota diferencial establecida en el párrafo anterior.

CAPÍTULO II

ARTICULO 3.- Fíjanse las siguientes alícuotas a aplicar sobre la Base Imponible de los inmuebles Baldíos, conforme al plano de zonificación adjunto:

- a) ZONA A-1; A-2.....75%
 b) ZONA A-3.....25%
 c) ZONA A-4; A-5.....10%
 d) ZONA A-6; A7.....8%

ARTICULO 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Código Tributario, los inmuebles baldíos que reciban de oficio un servicio adicional de desmalezado, limpieza mecánica o desmonte, ya sea directa o indirectamente por la Municipalidad y/o Asociaciones Vecinales, deberán abonar por metro cuadrado del terreno los siguientes importes:

Superficies en metros cuadrados	Por desmonte	Por otros servicios
Hasta 1.000	0,50 centavos por metro	1,00 pesos por metro
Desde 1.001 hasta 5.000	0,30 centavos por metro	0,60 centavos por metro
Desde 5.001	0,20 centavos por metro	0,40 centavos por metro

ARTICULO 5.- Fijanse, para los inmuebles que constituyan rémora edilicia, independientemente de su condición de baldío o edificado, las alícuotas establecidas en el artículo 3° inc. a) de esta Ordenanza Tarifaria.

La condición de rémora edilicia será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economía.

CAPÍTULO III

ARTICULO 6.- Fijanse los distintos elementos a considerar para la categorización de las edificaciones, refacciones o ampliaciones de viviendas y edificaciones de tipo comercial, industrial y propiedad horizontal:

FACHADA

1° CATEGORÍA

De estilo con profusión ornamental.

Revestimiento casi total de mármol, granito, aluminio, cerámicos, esmalte, madera lustrada.

Grandes cristales o templados premoldeados de H' de diseño especial.

2° CATEGORÍA

Importante revestimiento de mármol, piedra, madera, cerámico común, ladrillos especiales, alguna ornamentación.

Premoldeados de H' de diseño simple.

3° CATEGORÍA

Revoque a la cal con detalles aislados de piedra.

Cerámicos comunes, H' visto, Bolseados.

Salpicrete tipo IGGAM o similar.

4° CATEGORÍA

Parcialmente revocada o sin terminar.

Azoteas de cemento.

5° CATEGORÍA

Sin revocar.

TECHOS

1° CATEGORÍA

Estructura de H' con formas especiales, grandes luces, voladizos de madera de excelente calidad o hierro de grandes luces cubiertas de pizarras, cerámicas, tejas esmaltadas, cobre, etc.

2° CATEGORÍA

Hormigón armado a dos o varias aguas y planos a distinto nivel de madera de buena calidad con luces normales.

Cubierta de tejas o cerámicas.

3° CATEGORÍA

De hormigón armado planos o formas sencillas.

Cubierta de bovedilla común o ladrillo cerámico común, chapas onduladas o fibrocemento con cielorrasos suspendidos.

4° CATEGORÍA

De viguetas, ladrillo armado sin terminación y cielorrasos de chapas onduladas con estructura de madera o hierro a la vista.

5° CATEGORÍA

Chapas onduladas, cartón plástico, etc.
Estructura precaria.

COCINA

1° CATEGORÍA

Profusión de revestimientos de primera calidad.
Mesada de mármol o granito natural en dimensiones especiales.
Muebles de madera lustrada, medidas especiales.
Grifería de muy buena calidad.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, azulejos decorados hasta altura del techo.
Mesada de mármol o granito natural de dimensiones normales, piletas de acero inoxidable.
Amoblamiento a medida o de serie de buena calidad.
Grifería cromada de buena calidad.

3° CATEGORÍA

Azulejos lisos o cerámicos sin esmaltar sobre mesada.
Mesada de granito reconstruido, laminados plásticos, escallas de mármol, piletas y grifería comunes.
Amoblamientos de serie en chapas o laminados plásticos.

4° CATEGORÍA

Sin revestimiento, mesada de cemento alisado o con baldosas.
Grifería con mezcla, amoblamiento escaso o nulo.

5° CATEGORÍA

Fogón con mesada de cemento, instalación precaria o sin.

BAÑOS

1° CATEGORÍA

Amplias dimensiones, profusión de revestimientos de primera calidad. Superficies espejadas. Mesadas de mármol de dimensiones especiales con amoblamientos de calidad. Griferías artesanales.
Artefactos y accesorios de muy buena calidad.
Sauna, hidromasajes, suites.

2° CATEGORÍA

Revestimiento de cerámicos esmaltados, decorados, azulejos decorados en serie.
Grifería cromada con detalles de calidad.
Mesada de mármol, hidromasaje.
Dos (2) baños cada tres (3) dormitorios, uno (1) en suite.

3° CATEGORÍA

Revestimiento cerámico o azulejos comunes hasta 1,80 mts.
Grifería cromada o plástico.
Instalación completa y artefactos comunes.

4° CATEGORÍA

Estucado, revestimiento escaso o nulo.
Instalación incompleta.
Grifería simple.

5° CATEGORÍA

Sin baño o con letrina fuera de la vivienda.

INSTALACIONES

1° CATEGORÍA

Aire acondicionado central frío calor, teléfonos internos, portero eléctrico con circuito de video.
Agua caliente central.
Ascensor o montacargas en vivienda.
Hogar chimenea ornamental.

2° CATEGORÍA

Aire acondicionado individual en principales ambientes, calefacción central, calefactores individuales en principales ambientes.
Agua caliente en todos los artefactos sanitarios, hogar, chimenea común.
Portero eléctrico común.

3° CATEGORÍA

Agua caliente con servicio parcial.
Algunos calefactores individuales.
Hogar chimenea modesta.

4° CATEGORÍA

Instalaciones precarias o incompletas.

5° CATEGORÍA

Sin instalación o servicio precario de agua fría.

CARPINTERIA

-PUERTAS

1° CATEGORÍA

Talladas o labradas en maderas de calidad, tableros especiales.

Hierro forjado, vidrios biselados, viertas, templados, fume, tratamientos antisonoros.

Herrajes artesanales.

2° CATEGORÍA

Tableros o placas enchapadas de buena calidad, lustradas, aluminio, chapa doblada, marcos de madera tipo cajón, herrajes de calidad.

3° CATEGORÍA

De placas pintadas, marcos metálicos o de madera común, metálicas simples.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

Placas de baja calidad de segunda mano o varios sin puertas.

5° CATEGORÍA

Precarias. Maderas de rezago o arpilleras.

-VENTANAS

1° CATEGORÍA

Marcos dobles de madera, hojas en madera de primera calidad, vidrios biselados, vitreaux, templados, postigones de madera, cortinas tipo barrios de primera integrales de aluminio. Rejas de estilo.

2° CATEGORÍA

Marcos metálicos o madera, hojas de cedro o similar, chapa doblada o aluminio pesado, cortinas tipo barrio o comunes de raulí, postigos de cedro.

3° CATEGORÍA

Marcos metálicos, hojas de chapa o madera de inferior calidad, aluminio liviano, cortinas plásticas o madera pintada, postigos comunes.

Herrajes comunes.

4° CATEGORÍA

De madera o chapa sin protección ni postigos.

Carpintería de segunda mano. Herrajes de baja calidad.

5° CATEGORÍA

Rezagos de madera precaria o de arpilleras.

-PLACARES

1° CATEGORÍA

Con cajoneras o bandejas en maderas finas, frentes de celosías, tableros grandes dimensiones, muebles incorporados, vestidores con divisiones internas.

2° CATEGORÍA

Con cajoneras y divisiones en maderas comunes, frentes enchapados de buena calidad en la mayoría de los dormitorios. Vestidores simples.

3° CATEGORÍA

Estantes de aglomerados barral. Alguna cajonera en algunas habitaciones. Frentes de placas pintadas.

4° CATEGORÍA

Precarios o sólo en lugares previstos.

5° CATEGORÍA

Sin placares.

ARTICULO 7.- A los efectos de la obtención del puntaje se ponderarán:

En forma simple: Fachada, Techos, Cielorrasos.

En forma doble: Pisos, Muros Interiores, Cocina, Baños e Instalaciones.

En forma Triple: Carpintería.

ARTICULO 8.- Los integrantes caracterizados como de primera, segunda, tercera y cuarta se multiplicarán por ocho (8), seis (6), cuatro (4) y dos (2) respectivamente.

ARTICULO 9.- De acuerdo a los puntajes obtenidos por aplicación de los artículos anteriores, las categorías de mejoras para edificios en general se determinarán:

1° categoría:.....128 a 112 puntos

2° categoría:.....111 a 80 puntos

3° categoría:.....79 a 48 puntos
4° categoría:.....47 a 24 puntos
5° categoría:.....23 a 16 puntos

CAPÍTULO IV
Contribución Mínima y Máximas

ARTICULO 10.- Fijanse según lo que establece el artículo 160° del Código Tributario Municipal las contribuciones mínimas y máximas a abonar por cada inmueble edificado o baldío y por cada cargo o cuota mensual, de acuerdo a la distribución zonal establecida en el plano de zonificación que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los porcentuales consignados en los siguientes ítems:
Fijase para el año 2013 los siguientes mínimos y máximos para inmuebles edificados y baldíos.

Mínimos y máximo para edificados

Zonas	Mínimo	Máximo
A-1	85,00	250,00
A-2	70,00	150,00
A-3	60,00	120,00
A-4	51,00	100,00
A-5	41,00	80,00
A-6	32,00	70,00
A-7	17,00	55,00

Mínimos y máximo para baldíos

Zonas	Mínimo	Máximo
A-1	65,00	150,00
A-2	50,00	100,00
A-3	43,00	90,00
A-4	37,00	80,00
A-5	30,00	70,00
A-6	24,00	60,00
A-7	20,00	50,00

Mínimos y Máximos para terrenos baldío de 5000 a 10.000 mts2.

Zonas	Mínimos	Máximo
A-1	195,00	450,00
A-2	150,00	300,00
A-3	130,00	270,00
A-4	111,00	240,00
A-5	96,00	210,00
A-6	92,00	180,00
A-7	50,00	120,00

Mínimos y Máximos para terreno baldío de más 10.000 mts2.

Zonas	Mínimos	Máximo
A-1	234,00	540,00
A-2	180,00	360,00
A-3	154,00	324,00
A-4	132,00	288,00
A-5	120,00	252,00
A-6	120,00	216,00
A-7	84,00	140,00

b) Los inmuebles que sean designados con la condición de rémora edilicia a que se refiere el artículo 5° de la presente ordenanza deberán abonar los importes que resulte del cálculo de base imponible por alicuota, teniendo en cuenta a tales efectos los siguientes montos mínimos y máximos.

Rémoras edilicias hasta 1.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	360,00	420,00
A-2	300,00	360,00
A-3	264,00	300,00
A-4	240,00	276,00
A-5	180,00	240,00
A-6	144,00	180,00
A-7	120,00	156,00

Rémoras edilicias mayores a 1000 metros y menores a 19.999

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	600,00	840,00
A-2	540,00	720,00
A-3	480,00	600,00
A-4	420,00	540,00
A-5	360,00	480,00
A-6	324,00	420,00
A-7	144,00	192,00

Rémoras edilicias mayores 20.000 metros y menores a 40.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	1500,00	1800,00
A-2	1300,00	1500,00
A-3	1200,00	1400,00
A-4	1000,00	1200,00
A-5	900,00	1100,00
A-6	800,00	1000,00
A-7	700,00	900,00

Rémoras edilicias mayores 40.000 metros cuadrados y menores a 89.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1	1680	2016,00
A-2	1456,00	1680,00
A-3	1344,00	1568,00
A-4	1120,00	1344,00
A-5	1008,00	1232,00
A-6	896,00	1120,00
A-7	784,00	1008,00

Rémoras edilicias mayores 89.000 metros cuadrados

Zonas	Mínimos	Máximos
A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6 y A-7	3.200,00	4.800,00

- c) Los inmuebles edificados que se beneficiaron con alguna reducción tributaria en el Ejercicio Fiscal 2009 por los máximos establecidos, deberán abonar para el Ejercicio 2013 los mismos importes que se regularon según la Ordenanza Tarifaria vigente para el Ejercicio Fiscal 2008 incrementados en un 55%, sin tener en cuenta los montos máximos fijados por la presente.
- d) En los casos de edificios terminados y en condición de ser habitados, que no hubiesen presentado los planos de mensura y subdivisión, abonarán por cada unidad constructiva destinada a vivienda, local, oficina o cochera, la suma equivalente al mínimo mensual que establece el presente artículo para la zona en que se encuentren.
- Las unidades constructivas se determinaran según surjan de:
- 1) La documentación técnica presentada ante la Dirección General de Planeamiento Urbano.
 - 2) La constatación por inspectores de la la Dirección General de Planeamiento Urbano.
En los casos en que no resulte factible determinar las unidades constructivas, deberán abonar el equivalente a una unidad constructiva por cada 60 metros cuadrados de construcción.
- e) En los casos de galerías comerciales que no hubiesen presentados los planos de división y que se

verificó por acta de constatación de la Dirección General de Planeamiento Urbano la existencia de locales o divisiones, deberán abonar por cada uno de ellos el equivalente al mínimo mensual que establece el presente artículo para la zona en que se encuentren.

- f) Las cocheras en edificios de propiedad horizontal que tengan individualidad propia abonarán un mínimo diferencial de Pesos cuarenta (\$ 40,00).

ARTICULO 11.- Fijase según lo establece el artículo 152° del Código Tributario Municipal; para el Ejercicio Fiscal 2013, el valor del metro cuadrado de terreno en la suma de Pesos cien (\$100,00).

ARTICULO 12.- A los efectos de la determinación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles las parcelas empadronadas como rurales, de acuerdo a los registros de la Dirección de Catastro Provincial e incorporadas como urbanas al Catastro Inmobiliario Municipal por Resolución N° 932/06 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tributarán atento a su ubicación a lo indicado en el plano de Zonificación que como Anexo I forma parte de la Presente.

Reducciones y Bonificaciones

ARTICULO 13.- Fijanse las siguientes reducciones a aplicar a los inmuebles incluidos en el artículo 167° del Código Tributario Municipal.

- a) Para los inmuebles comprendidos en el inciso a) y b).....50%
b) Para los inmuebles comprendidos en el inciso c) y d).....75%

ARTICULO 14.- Los inmuebles baldíos destinados a la construcción de grupos habitacionales pertenecientes a entidades sin fines de lucro que actúen como intermediarias en la construcción de barrios, a través del aporte de créditos para la vivienda, gozarán de la reducción establecida en el artículo anterior.

La presente reducción regirá desde la fecha de su solicitud y hasta el momento de la adjudicación de las viviendas a sus poseedores por cualquier título.

En el caso de que los inmuebles beneficiados tuvieran finalmente un destino distinto que el de la construcción de grupos habitacionales, las entidades solicitantes deberán ingresar el restante cincuenta por ciento (50%), con más los intereses y actualizaciones que correspondan en caso de mora.

CAPÍTULO V

Forma - Calendario de Pagos

ARTICULO 15.- La obligación tributaria se devengará el 1° de enero de 2013. La contribución podrá ingresarse de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, en los plazos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.

El pago anticipado de la contribución no implica la liberación del Tributo si cambian las condiciones del inmueble durante el ejercicio.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Transitorias

ARTICULO 16.- Fijase el 30 de Mayo de 2013 como fecha de vencimiento para el cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 169° del Código Tributario.

ARTICULO 17.- Establécese en virtud a lo que fija el artículo 2° de la Ordenanza N° 654/10 la siguiente escala de exenciones:

Ingresos del contribuyente y su cónyuge	Porcentaje de la exención	
	Contribución que incide sobre los inmuebles	Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública
Menor o igual a un H.M.G.	100%	100%
Mayor de un HMG y menor o igual a 2 H.M.G.	60%	60%
Mayor a 2 H.M.G. y menor a 2.5 H.M.G.	30%	30%

El Haber Mínimo General a tomar en cuenta para los trámites de exenciones será el vigente al 31 de Octubre de 2012.

ARTICULO 18.- *Los contribuyentes que soliciten la unificación o división de parcelas en los términos del artículo 149° del Código Tributario, Ordenanza N° 48/96 (t.o. por ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias, deberán abonar, a la fecha de la solicitud, las Contribuciones establecidas por el Código Tributario Municipal, que adeuden por las propiedades sujetas a la unificación o división, de contado o suscribiendo un plan de pagos de hasta seis (6) cuotas.*

La falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente dejará sin efecto la unificación o división otorgada, procediendo

el Organismo Fiscal a reliquidar la obligación tributaria por las parcelas individuales. En caso de suscribir plan de pago, la unificación o división producirá efecto retroactivo a la fecha de solicitud, una vez cancelado el mismo.

TÍTULO II CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I Alicuotas

ARTICULO 19.- *Establézcase en el seis por mil (6‰) la alícuota general de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.*

Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades comerciales, industriales y de servicios:

I	AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
111.112	Cría Ganado Bovino	2‰
111.120	Invernada Ganado Bovino	2‰
111.139	Cría de Animales de pedigrí, excepto equinos – Cabañas	2‰
111.147	Cría de Ganado Equino	2‰
111.155	Producción de leches – Tambos	2‰
111.163	Cría Ganado ovino y su explotación lanera	2‰
111.171	Cría Ganado Porcino	2‰
111.198	Cría de Animales destinados a la Producción de pieles	2‰
111.201	Cría de Aves p/producción de carnes	5‰
111.228	Cría y Explotación de Aves p/prod. de Huevos	5‰
111.236	Apicultura	5‰
111.244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	2‰
111.252	Cultivo de Vid	2‰
111.260	Cultivo de cítricos	2‰
111.279	Cultivo de manzanas y peras	2‰
111.287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	2‰
111.295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	2‰
111.309	Cultivo de arroz	2‰
111.317	Cultivo de Soja	5‰
111.325	Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas	5‰
111.333	Cultivo de Algodón	2‰
111.341	Cultivo de caña de azúcar	2‰
111.368	Cultivo de té, yerba mate y tung	2‰
111.376	Cultivo de tabaco	2‰
111.384	Cultivo de papas y batatas	2‰
111.392	Cultivo de tomates	2‰
111.406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte	5‰
111.414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación Viveros e invernaderos	5‰
111.481	Cultivos no clasificados en otra parte	2‰
112.011	Fumigación, Aspersión y pulverización de agentes perjudiciales p/los cultivos	5‰
112.038	Roturación y siembra	5‰
112.046	Cosecha y recolección de cultivos	5‰
112.047	Extracción de miel a terceros	5‰

112.048	Extracción de miel propia	0‰
112.054	Servicios Agropecuarios no clasificados en otra parte	5‰
113.018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	2‰
121.010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	2‰
121.029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	2‰
121.037	Servicios Forestales	2‰
122.017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	2‰
130.109	Pesca de altura y costera	2‰
130.206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o vivero de peces y otros frutos acuáticos	2‰
2	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
210.013	Explotación de minas de carbón	2‰
220.019	Producción de petróleo crudo y gas natural	2‰
230.103	Extracción de mineral de hierro	2‰
230.200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	2‰
290.114	Extracción de piedra p/la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza cal, cemento, yeso, etc.	5‰
290.122	Extracción de arena	5‰
290.130	Extracción de arcilla	5‰
290.300	Extracción de minas de sal. Molienda y refinación de salinas	5‰
290.904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	5‰
3	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	
311.111	Matanza de Ganados. Mataderos	4‰
311.138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	4‰
311.146	Matanza, preparación y conservación de aves	4‰
311.154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	4‰
311.162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes	4‰
311.163	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes de aves	4‰
311.219	Fabricación de quesos y mantecas	4‰
311.227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	4‰
311.235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	4‰
311.316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos.	4‰
311.324	Elaboración de frutas y legumbres secas	4‰
311.332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos base de frutas y legumbres deshidratadas	4‰
311.340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	4‰
311.413	Elaboración de pescado de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	4‰
311.421	Elaboración de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación.	4‰
311.510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus sub-productos	4‰
311.529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	4‰
311.537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	4‰
311.618	Molienda de trigo	4‰
311.626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	4‰
311.634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	4‰
311.642	Molienda de yerba mate	4‰
311.650	Elaboración de alimentos a base de cereales	4‰
311.669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	4‰
311.715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los secos	4‰
311.723	Elaboración de galletitas, bizcochos y otros panes secos de panadería	4‰
311.731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	4‰
311.758	Fabricación de pastas frescas	4‰
311.766	Fabricación de pastas secas	4‰
311.812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenio y refineries	4‰
311.820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificados en otra parte	4‰
311.928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base de granos de cacao	4‰

311.936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	4‰
312.118	Elaboración de té	4‰
312.126	Tostado, torrado y molienda de café	4‰
312.134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	4‰
312.142	Fabricación de hielo excepto el seco	4‰
312.150	Elaboración y molienda de especias	4‰
312.169	Elaboración de vinagres	4‰
312.177	Refinación y molienda de sal	4‰
312.185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	4‰
312.193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	4‰
312.215	Fabricación de alimentos preparados para animales	4‰
313.114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	4‰
313.122	Destilación de alcohol etílico	4‰
313.211	Fabricación de vinos	4‰
313.238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	4‰
313.246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	4‰
313.319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	4‰
313.416	Embotellado de aguas naturales y minerales	4‰
313.424	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	4‰
313.432	Fabricación de soda	4‰
314.013	Fabricación de cigarrillos	4‰
314.021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	4‰
321.028	Preparación de fibras de algodón	4‰
321.036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	4‰
321.044	Lavado y Limpieza de lana. Lavaderos	4‰
321.052	Hilado de lana. Hilandería	4‰
321.060	Hilado de algodón. Hilandería	4‰
321.079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilandería	4‰
321.087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo), teñido, apresto y estampado industrial. Tintorerías	4‰
321.117	Tejido de lana	4‰
321.125	Tejido de algodón. Tejedurías	4‰
321.133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	4‰
321.141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	4‰
321.168	Fabricación de productos de tejedurías no clasificados en otra parte	4‰
321.214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	4‰
321.281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir no clasificados en otra parte	4‰
321.222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	4‰
321.230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	4‰
321.249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.	4‰
321.311	Fabricación de medias	4‰
321.338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	4‰
321.346	Acabado de tejidos de punto	4‰
321.419	Fabricación de Tapices y Alfombras	4‰
321.516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáñamo, sisal, lino y fibras artificiales.	4‰
321.915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	4‰
322.016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero	4‰
322.024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	4‰
322.032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	4‰
322.040	Confección de pilotos e impermeables	4‰
322.059	Fabricación de accesorios para vestir	4‰
322.067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificados en otra parte	4‰
323.128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y Peladeros	4‰
323.136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	4‰
323.217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	4‰
323.225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	4‰

323.314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	4‰
324.019	Fabricación de calzado de cuero	4‰
324.027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico	4‰
331.112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas	4‰
331.120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	4‰
331.139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.	4‰
331.147	Fabricación de viviendas prefabricadas	4‰
331.228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	4‰
331.236	Fabricación de art. de cestería, de caña y mimbre	4‰
331.910	Fabricación de ataúdes	4‰
331.929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	4‰
331.937	Fabricación de productos de corcho	4‰
331.945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	4‰
332.011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	4‰
332.038	Fabricación de colchones	4‰
341.118	Fabricación de pulpa de madera	4‰
341.126	Fabricación de papel y cartón	4‰
341.215	Fabricación de envases de papel	4‰
341.223	Fabricación de envases de cartón	4‰
341.916	Fabricación de artículos de pulpa de madera, papel y cartón no clasificados en otra parte	4‰
342.017	Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación	4‰
342.025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	4‰
342.033	Impresión de diarios y revistas	4‰
342.041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	4‰
351.113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	4‰
351.121	Fabricación de gases comprimidos excepto los de uso doméstico	4‰
351.148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	4‰
351.156	Fabricación de tanino	4‰
351.164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificados en otra parte	4‰
351.210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	4‰
351.229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	4‰
351.318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	4‰
351.326	Fabricación de materias plásticas	4‰
351.334	Fabricación de fibras artificiales no clasificados en otra parte excepto vidrio	4‰
352.128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	4‰
352.217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	4‰
352.225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	4‰
352.314	Fabricación de jabones y detergentes	4‰
352.322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	4‰
352.330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	4‰
352.918	Fabricación de tintas y negro de humo	4‰
352.926	Fabricación de fósforos	4‰
352.934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	4‰
352.942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	4‰
352.943	Elaboración de Bio-combustible y Bio-diesel	4‰
352.950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	4‰
353.019	Refinación de petróleo. Refinerías	4‰
354.015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, excepto la refinación del petróleo	4‰
355.119	Fabricación de cámaras y cubiertas	4‰
355.127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas	4‰
355.135	Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	4‰
355.917	Fabricación de calzado de caucho	4‰

355.925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	4‰
356.018	Fabricación de envases de plástico	4‰
356.026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	4‰
361.011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	4‰
361.038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	4‰
361.046	Fabricación de artefactos sanitarios	4‰
361.054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de piso y paredes no clasificados en otra parte	4‰
362.018	Fabricación de vidrios planos y templados	4‰
362.026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal, excepto espejos y vitrales	4‰
362.034	Fabricación de espejos y vitrales	4‰
369.128	Fabricación de ladrillos comunes	4‰
369.136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	4‰
369.144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	4‰
369.152	Fabricación de material refractario	4‰
369.217	Fabricación de cal	4‰
369.225	Fabricación de cemento	4‰
369.233	Fabricación de yeso	4‰
369.918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	4‰
369.926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	4‰
369.934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	4‰
369.942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	4‰
369.950	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte	4‰
371.017	Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes planchas o barras	4‰
371.025	Laminación y estirado. Laminadores	4‰
371.033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	4‰
372.013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación, estirado, etc.)	4‰
381.128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	4‰
381.136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	4‰
381.144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	4‰
381.152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	4‰
381.217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	4‰
381.314	Fabricación de productos de carpintería metálica	4‰
381.322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	4‰
381.330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	4‰
381.918	Fabricación de envases de hojalata	4‰
381.926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	4‰
381.934	Fabricación de tejidos de alambre	4‰
381.942	Fabricación de cajas de seguridad	4‰
381.950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	4‰
381.969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	4‰
381.977	Estampado de metales	4‰
381.985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	4‰
381.993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	4‰
382.116	Fabricación y reparación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	4‰
382.213	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y ganadería	4‰
382.310	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	4‰
382.418	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la construcción	4‰
382.426	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la industria minera y petrolera	4‰
382.434	Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo para la elaboración y envasado de productos alimentarios y bebidas	4‰
382.442	Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo p/la industria textil	4‰
382.450	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	4‰
382.493	Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/las industrias no clasificados en otra parte excepto la maquinaria p/trabajar metales y madera	4‰
382.515	Fabricación y reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	4‰

382.523	Fabricación y reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	4‰
382.914	Fabricación y reparación de máquinas de coser y tejer	4‰
382.922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso domésticos excepto los eléctricos	4‰
382.930	Fabricación y Reparación de ascensores	4‰
382.949	Fabricación y Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	4‰
382.957	Fabricación de armas	4‰
382.965	Fabricación y reparación de maquinarias y equipos no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	4‰
383.112	Fabricación y reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	4‰
383.120	Fabricación y reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	4‰
383.139	Fabricación y Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	4‰
383.228	Fabricación de receptores de radio, Televisión; grabación y reproducción de imagen y grabación y reproducción de sonido	4‰
383.236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas; placas y películas cinematográficas	4‰
383.244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafos, etc.)	4‰
383.252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4‰
383.317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4‰
383.325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	4‰
383.333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	4‰
383.341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	4‰
383.368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	4‰
383.910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	4‰
383.929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	4‰
383.937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	4‰
383.945	Fabricación de conductores eléctricos	4‰
383.953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos y aparatos eléctricos para motores de combustión interna	4‰
383.961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	4‰
384.119	Construcciones de motores y piezas para navíos	4‰
384.127	Construcción y reparación de embarcaciones excepto las de caucho	4‰
384.216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	4‰
384.313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	4‰
384.321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	4‰
384.348	Fabricación y armado de automóviles	4‰
384.356	Fabricación de remolques y semiremolques	4‰
384.364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	4‰
384.372	Rectificación de motores	4‰
384.410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	4‰
384.518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	4‰
384.917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	4‰
385.115	Fabricación y reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	4‰
385.123	Fabricación y reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	4‰
385.212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografías excepto películas, placas y papeles sensibles	4‰
385.220	Fabricación de instrumentos de óptica	4‰
385.239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	4‰
385.328	Fabricación y armado de relojes, fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	4‰
390.119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	4‰

390.127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	4‰
390.216	Fabricación de instrumentos de música	4‰
390.313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)	4‰
390.917	Fabricación de juegos y juguetes, excepto los de caucho y plástico	4‰
390.925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas y artículos similares para oficinas y artistas	4‰
390.933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	4‰
390.941	Fabricación de paraguas	4‰
390.968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	4‰
390.969	Desarrollo y producción de software	4‰
390.976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	4‰

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

4	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
410.128	Generación de electricidad	15‰
410.136	Transmisión de electricidad	15‰
410.144	Distribución de electricidad	15‰
410.217	Producción de gas natural	15‰
410.225	Distribución de gas natural por redes	15‰
410.233	Producción de gases no clasificados en otra parte	10‰
410.241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	10‰
410.314	Producción de vapor y agua caliente	10‰
410.322	Distribución de vapor y agua caliente	10‰
420.018	Captación, purificación y distribución de agua	10‰

5	CONSTRUCCIÓN	
500.011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	6‰
500.038	Construcción, reforma o reparación de edificios	6‰
500.039	Construcción de vivienda para la venta	6‰
500.046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.)	6‰

Considérese actividad industrial aquella cuyo proceso de elaboración y/o transformación se realiza total o parcialmente dentro de los límites del ejido municipal.

	Prestaciones relacionadas con la construcción	
500.054	Demolición y excavación	6‰
500.062	Perforación de pozos de agua	6‰
500.070	Hormigonado	6‰
500.089	Instalación de plomería, gas y cloacas	10‰
500.097	Instalaciones eléctricas	10‰
500.098	Instalaciones de redes de computación	10‰
500.100	Instalaciones no clasificados en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefactores, refrigeración, etc.)	10‰
500.119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	6‰
500.127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	10‰
500.135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	10‰
500.143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaicos, mármol, cerámicos y similares	10‰
500.151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	10‰
500.178	Pintura y empapelado	10‰
500.179	Trabajos de Albañilería	10‰
500.194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificados en otra parte	10‰

6	COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR Y RESTAURANTES Y HOTELES	
	Comercio al por mayor	
611.018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	10‰
611.026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	10‰

611.034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates ferias	10%
611.042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	10%
611.050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	6%
611.069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1.5%
611.077	Acopio y venta de semillas	6%
611.085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	10%
611.093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	6%
611.115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	6%
611.123	Venta de aves y huevos	6%
611.131	Venta de productos lácteos	6%
611.158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	6%
611.166	Acopio y venta frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	6%
611.174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	6%
611.182	Venta de aceites y grasas	6%
611.190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	6%
611.204	Acopio y venta de azúcar	6%
611.212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias	6%
611.220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	6%
611.239	Distribución y venta de alimentos para animales	6%
611.298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	6%
611.301	Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en gral., almacenes y supermercados al por mayor de productos alimentarios	6%
612.014	Fraccionamiento de alcoholes	6%
612.022	Fraccionamiento de vino	6%
612.030	Distribución y venta de vino	6%
612.049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	6%
612.051	Fraccionamiento de artículos N.C.P	6%
612.057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	6%
612.065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	1%
613.010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	6%
613.029	Distribución y venta de tejidos	6%
613.037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y art. de punto	6%
613.045	Distribución y venta de artículos de mantelería y ropa de cama	6%
613.053	Distribución y venta de art. de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	6%
613.055	Distribución y venta de colchones y somieres	6%
613.061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	6%
613.088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	6%
613.096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería	6%
613.118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	6%
613.126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías y zapatillerías	6%
613.134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	6%
614.017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	6%
614.025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	6%
614.033	Distribución y venta de papel y productos de papel y cartón excepto envases	6%
614.041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	6%
614.068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	6%
614.076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	6%
614.084	Distribución y venta de diarios y revistas	6%
615.013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	6%
615.021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	6%
615.048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	6%
615.056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	6%
615.064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	6%
615.072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	6%

615.080	Distribución y venta de artículos de plástico	6‰
615.099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	6‰
615.102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	6‰
615.103	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados por permisionarios o concesionarios autorizados	4‰
615.104	Distribución y venta de Gas Natural Comprimido - Estaciones de Servicios de GNC	6‰
615.110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	6‰
616.028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc., excepto artículos de bazar y menaje	6‰
616.036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	6‰
616.044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	6‰
616.052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	6‰
616.060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	6‰
616.079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción, excepto puertas, ventanas y armazones	6‰
616.087	Distribución y venta de puertas, ventanas y armazones	6‰
617.016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	6‰
617.024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	6‰
617.032	Distribución y venta de artículos metálicos, excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	6‰
617.040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	6‰
617.041	Distribución y venta de pirotecnia. Depósitos	8‰
617.091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	6‰
618.012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	6‰
618.020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	6‰
618.039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	6‰
618.047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	6‰
618.055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	6‰
618.058	Distribución y venta de alarmas, repuestos y accesorios	6‰
618.063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	6‰
618.071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control	6‰
618.098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	6‰
618.099	Distribución y venta de artículos de óptica	6‰
619.019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	6‰
619.027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	6‰
619.135	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	6‰
619.094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	6‰
619.108	Distribución y venta de productos en gral., almacenes y supermercados mayoristas	6‰
619.109	Hipermercados ventas mayoristas	22‰

COMERCIO AL POR MENOR

621.013	Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías	6‰
621.021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	6‰
621.048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	6‰
621.056	Venta de fiambres. Fiambrerías	6‰
621.057	Elaboración de comidas, pizzas y sándwiches. Rotiserías	6‰
621.058	Elaboración y/o venta de comida a domicilio	6‰
621.064	Venta de productos lácteos. Lecherías	6‰
621.072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	6‰
621.080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	6‰
621.099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	6‰
621.100	Venta de artículos varios, excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos polirrubros	6‰
621.101	Venta de vinos (vinoterías)	6‰
621.102	Venta de productos alimentarios en general. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.)	6‰
622.028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	1‰
622.036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	20‰

623.016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto.	6%
	Accesorios para vestir	
623017	Mercerías	6%
623.024	Venta de tapices y alfombras	6%
623.032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	6%
623.033	Venta de colchones y somieres	6%
623.040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado Marroquinería, incluye carteras, valijas, etc.	6%
624.041	Venta de artículos electrónicos	6%
624.048	Venta de cotillo, repostería y artículos descartables	6%
623.059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	6%
623.060	Pañaleras y accesorios para bebés (changuitos, coches, juguetes, perfumes, etc)	6%
623.067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	6%
623.075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	10%
624.012	Venta de artículos de madera excepto muebles	6%
624.020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	6%
624.039	Venta de instrumentos musicales, discos, cassetes, etc. Casas de música	6%
624.040	Venta de artículos de telefonía	6%
624.047	Venta de artículos de juguetería.	6%
624.055	Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías	6%
624.056	Venta de Libros	6%
624.063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	6%
624.071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías	6%
624.073	Ventas de vidrios, cristales y espejos. Vidrierías	6%
624.098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	6%
624.101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías	6%
624.128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	6%
624.136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	6%
624.144	Venta de semillas, abonos, fertilizantes y plaguicidas. Forrajes	6%
624.145	Ventas de productos de limpieza	6%
624.146	Venta de alimentos balanceados y alimentos para animales o mascotas	6%
624.147	Venta al por menor de productos químicos	6%
624.152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	6%
624.160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)	6%
624.161	Lubricentro	6%
624.170	Distribución y venta minorista de combustibles y sus derivados, por permisionarios	4%
624.179	Venta de cámaras y cubiertas. (incluye las que posean anexo de recapado)	6%
624.187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	6%
624.195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazaes	6%
624.209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	6%
624.210	Ventas de aberturas	6%
624.217	Venta de sanitarios	6%
624.218	Venta de hierro y materiales no ferrosos	6%
624.225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	6%
624.233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)	10%
624.234	Venta de artículos de climatización (aires acondicionados, calefactores, etc.)	6%
624.235	Venta de alarmas, repuestos y accesorios	6%
624.236	Venta de equipamiento comercial e industrial (incluye heladeras, exhibidores, etc.)	6%
624.241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	6%
624.242	Venta de máquinas cosechadoras y tractores nuevos destinados al sector agropecuario.	6%
624.268	Venta de vehículos automotores nuevos	8%
624.276	Venta de vehículos automotores usados	2%
624.277	Venta de vehículos eléctricos	6%
624.278	Venta de bicicletas y rodados menores sin motorización	6%
624.284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	6%
624.286	Venta de repuestos y accesorios usados para vehículos (desarmaderos)	6%
624.292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control	6%
624.306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	6%

624.307	Venta de artículos de óptica	6‰
624.314	Venta de joyas, relojes, bijouterie y artículos conexos	6‰
624.320	Venta de artículos de decoración, artesanías, regalarías.	6‰
624.322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso, excepto en remates	6‰
624.330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	6‰
624.349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	6‰
624.360	Venta de Diarios y Revistas	6‰
624.370	Venta de artículos de pirotecnia	8‰
624.371	Venta de leña y carbón	6‰
624.380	Compra-venta de materiales para reciclar (vidrios, metales, papel, cartón) chacaritas	6‰
624.381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	6‰
624.403	Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios	7‰
624.404	Cadena de Supermercados con 6 o menos locales	13‰
624.405	Cadena de Supermercados con mas de 6 locales	20‰
624.410	Hipermercados	34‰
624.500	Alquiler de cosas muebles no clasificados en otra parte	10‰
631.019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrillada) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	10‰
631.024	Servicios de barra en confiterías bailable	10‰
631.025	Carrito Bar	10‰
631.026	Café al paso	10‰
631.027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzería, “grills”, “snack bar”, “fast foods” y parrillas	10‰
631.035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares, resto- bares (excepto los lácteos), cervecerías, cafés, wiskerías y similares (sin espectáculo)	20‰
631.043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías	20‰
631.051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té y cafeterías.	20‰
631.078	Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo (resto- bares)	20‰
632.015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora	5‰
632.016	Apart Hotel –	10‰
632.017	Alquiler transitorio de Departamentos y casas amuebladas	10‰
632.023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	10‰
632.031	Servicios prestados en alojamientos p/hora	30‰
632.090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	5‰
7	TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	
711.128	Transporte ferroviario de carga y pasajeros	5‰
711.217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	5‰
711.225	Transporte de pasajeros de larga distancia p/carretera	5‰
711.314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	5‰
711.322	Transporte de pasajeros no clasificados en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores c/chofer, etc.)	5‰
711.411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	10‰
711.438	Servicios de mudanza	10‰
711.446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	10‰
711.519	Transporte de oleoductos y gasoductos	10‰
711.616	Servicios de playa de estacionamiento	10‰
711.617	Servicios de playa de estacionamiento de motos y bicicletas exclusivamente	10‰
711.624	Servicios de garajes (mensualizado)	10‰
711.632	Servicio de lavado de auto manuales y automáticos	10‰
711.640	Servicios prestados por estaciones de servicios y derechos de playa	10‰
711.691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer)	10‰
712.116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	10‰
712.213	Transportes por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	10‰

712.310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	10%
712.329	Servicios de guarderías de lanchas	10%
713.112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	10%
713.228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	10%
719.110	Servicios conexos con los de transporte (incluye AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARITIMOS y AEREOS, embalajes, etc.)	20%
719.218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	10%
720.011	Comunicaciones por correo, telégrafo y telex	10%
720.038	Comunicaciones por radio excepto radiodifusión y televisión	35%
720.046	Comunicaciones telefónicas	45%
720.047	Servicio de Call Center	4%
720.048	Servicio de Web Hosting	4%
720.049	Comunicaciones por circuito cerrado de T.V.	15%
720.097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	10%
8	ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
810.118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por bancos	45%
810.215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	40%
810.223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de Ahorro y Préstamo.	30%
810.231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	40%
810.290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificados en otra parte (incluye casas de cambio, agentes de bolsa)	40%
810.312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas	40%
810.320	Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursátiles y extrabursátiles	40%
810.339	Servicios de financiación y demás ingresos obtenidos a través de tarjetas de compra y crédito	35%
810.428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	40%
810.436	Operaciones financieras con divisas y otros valores mobiliarios propios. Rentistas	40%
820.016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros	10%
820.091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	15%
830.100	Actividades desarrolladas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.)	30%
831.018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.	20%
831.026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.).	10%
831.100	Operaciones de intermediación no clasificadas en otra parte. Incluyen comisiones	20%
832.111	Servicios jurídicos. Abogados	10%
832.138	Servicios notariales. Escribanos	10%
832.219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	10%
832.316	Servicios de elaboración de datos y computación	10%
832.413	Servicios relacionados con la construcción, arquitectos, ingenieros, y técnicos	10%
832.421	Servicios geológicos y de prospección	10%
832.448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	10%
832.456	Servicios relacionado con la electrónica y las comunicaciones, ingenieros y técnicos	10%
832.464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	10%
832.510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, cartelería, etc.)	10%
832.529	Servicios de investigación de mercado	10%
832.928	Servicios de consultoría económica y financiera. Consultoría de recursos humanos	10%
832.936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	10%
832.944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	10%

832.952	Servicios de investigación y vigilancia	10%
832.960	Servicios de información. Agencias de noticias	10%
832.979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción excluidas imprentas)	10%
832.999	Otros servicios no clasificados en otra parte	10%
833.010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	10%
833.015	Alquiler de contenedores	10%
833.019	Servicios de grúa	10%
833.029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	10%
833.037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	10%
833.045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad (sin personal)	10%
833.053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	10%
9	SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	
910.015	Administración pública y defensa	
920.010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	10%
931.012	Enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria, superior, particular, por correspondencia, cursos, etc.	10%
932.019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	5%
933.112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	7,5%
933.120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	10%
933.139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	10%
933.147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	10%
933.198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	10%
933.228	Servicios de veterinaria y agronomía	10%
934.010	Guarderías, jardines maternos y similares	10%
934.011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos o para la tercera edad, y similares	10%
935.018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	
939.110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	
939.919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	
939.920	Servicios de Expensas	0%
939.921	Oficinas Administrativas	10%
941.115	Producción de películas cinematográficas y de T.V.	10%
941.123	Servicio de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	10%
941.212	Distribución y alquiler de películas cinematográficas	10%
941.220	Distribución y alquiler de películas para video	10%
941.239	Exhibición de películas cinematográficas	10%
941.328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye retransmisión de radio y TV)	10%
941.417	Producción y espectáculos teatrales y musicales	10%
941.425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical	10%
941.433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	10%
941.514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	10%
942.014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasif. en otra parte	
949.019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	30%
949.020	Cabarets y similares	30%
949.027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, pilates, canchas de tenis, paddle y similares)	10%
949.035	Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)	30%
949.036	Servicios de Internet prestado en salas y Juegos en Red	20%
949.037	Slots (máquinas de juego) y similares	10%
949.038	Servicios de Internet a domicilio	10%

949.043	Producción de espectáculos deportivos	10‰
949.051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	10‰
949.044	Servicios de diversión para niños. Incluye peloteros, casa de cumpleaños, etc.	10‰
949.045	Salones sociales de usos múltiples	10‰
949.094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y studs, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	20‰
951.110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	10‰
951.218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	10‰
951.315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes. Incluye instalación de equipos de G.N.C.	10‰
951.316	Reparación de cubiertas. Gomerías	10‰
951.320	Instalación y Reparación de alarmas.	10‰
951.412	Reparación de relojes y joyas	10‰
951.919	Servicios de tapicería	10‰
951.920	Servicios de Cerrajería. Reparaciones	10‰
951.921	Taller de carpintería o herrería. Reparaciones.	10‰
951.927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	10‰
952.028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías	10‰
953.015	Cadetería- Servicio de cadetes	10‰
953.016	Servicios domésticos. Agencias	5‰
959.111	Servicios de peluquería. Peluquerías	10‰
959.138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	10‰
959.219	Servicios de fotografía y/o filmaciones. Estudios y laboratorios fotográficos	10‰
959.928	Servicio de pompas fúnebres, crematorios y servicios conexos	10‰
959.936	Servicios de higiene y estética corporal. SPA	10‰
959.944	Servicios personales no clasificados en otra parte	10‰

Mínimos Generales

ARTICULO 20.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos siguientes, los contribuyentes del presente Título que tributen de acuerdo a lo establecido en el artículo 180° inciso a) del Código Tributario Municipal -aplicación de una alícuota sobre la Base Imponible establecida por el C.T.M.-; Ordenanzas Especiales, y la presente, estarán sujetos a los mínimos que se detallan a continuación:

Alícuotas

7,5‰, 10‰, 12‰, 13‰, 15‰, 20‰ y 25‰ \$ 100,00

1‰, 1,5‰, 2‰, 4‰, 5‰, 6‰, 7‰, 8‰ \$ 125,00

22‰, 30‰, 34‰, 35‰, 40‰ y 45‰ \$ 380,00

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley 26565, estarán sujetos a un mínimo mensual, según la categoría que revistan para dicho tributo, a saber:

Categoría

C	\$ 50, 00
D	\$ 70, 00
E	\$ 85, 00
F	\$100, 00
G	\$ 118, 00
H	\$ 150, 00
I	\$ 165, 00
J	\$ 175, 00
K	\$ 187, 00
L	\$ 210, 00

Mensual

Mínimo mensual

ARTICULO 21.- Establécese que quienes revistan para el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) -Ley 26565- la categoría B y no cumplieren cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 207° del C.T.M., quedarán sujetos al mínimo establecido en el artículo anterior para la categoría C.

ARTICULO 22.- Establécese la exención de pago dispuesta por el artículo 212° inc. j) del Código Tributario Municipal en Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00).

ARTICULO 23.- Las actividades identificadas bajo el Código 624.410 y 619.109 son las que se describen a continuación:

- A) Para el Código de Actividad 624.410 considérese Hipermercado la actividad desarrollada por personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, produzcan y/o comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentren comprendidas en los siguientes parámetros:
1. Tengan una superficie cubierta, concentrada en el lugar donde se desarrolla la actividad, superior a tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 m²) que incluye salón de ventas y depósitos.
 2. Hayan efectuado ventas y/o prestaciones de servicios, en la superficie concentrada referida en el punto 1, netas de Impuesto al Valor Agregado, por un importe superior al que fije anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal. El monto de ventas y/o servicios a computar será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y en proporción al tiempo por el cual se haya desarrollado la actividad.
- B) Para el Código de Actividad 619.109 considérese Hipermercado Mayorista cuando la actividad principal del lugar donde se desarrolla esta, sea la venta mayorista que opera por el sistema de autoservicio y en la medida que cumpla con todos lo establecido en el inciso A) del presente artículo.

ARTICULO 24.- A los efectos del Código de Actividad 624.404 y 624.405, defínase Cadena de Supermercados al conjunto de negocios que reúna las siguientes características:

1. Pertenecan a un único propietario.
2. Los negocios vendan, principalmente, los mismos productos, pudiendo cada uno incorporar, individualmente, otros.
3. Esté constituida por un mínimo de tres (3) locales.
4. Operen por el sistema de autoservicio, si se trata de productos alimenticios, y autoservicio y/o autoselección si se trata de productos no alimenticios.
5. Ejecuten similares políticas de ventas y de precios para los distintos productos.
6. Sumen todos los negocios de la cadena de supermercados una superficie total no inferior a 3.000 m².

ARTICULO 25.- Las actividades identificadas con los códigos 631.019, 631.027, 631.035, 631.051 y 631.078, tributará un mínimo mensual de Pesos ciento noventa (\$ 190,00).

ARTICULO 26.- Las actividades comprendidas en el código 949.019 abonarán, como mínimo el mayor importe que surja de:

- a) La suma de Pesos ochocientos.....\$ 800,00.
- b) El importe que surja de multiplicar la cantidad de personas autorizadas a ingresar por la Secretaria de Gobierno, por Pesos uno con cincuenta centavos.....\$1,50

ARTICULO 27.- La actividad identificada con el código 632.031 abonará un mínimo mensual por cada habitación, esté o no habilitada, de Pesos sesenta y cinco (\$ 65,00).

ARTICULO 28.- Los particulares, instituciones y/o agencias de cualquier casa de juego que venda boletos de carreras que se realicen fuera del ejido municipal, pagarán una contribución fija mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

ARTICULO 29.- La actividad de Playa de Estacionamiento y/o servicios de garaje, Código 711.616 y 711.624 respectivamente abonaran como mínimo mensual el importe que surja en función de los metros cuadrados afectados a la misma:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| - hasta 300 m ² : |\$ 70,00 |
| - desde 301 a 500 m ² : |\$ 150,00 |
| - desde 501 a 700 m ² : |\$ 225,00 |
| - desde 701 a 1000: m ² : |\$300,00 |
| - desde 1001 a 1300 m ² : |\$ 350,00 |
| - más de 1300 m ² : |\$ 525,00 |

ARTICULO 30.- La contribución minima establecida en el artículo anterior se incrementará en un sesenta por ciento (60%) a quienes presten servicios por horas y/o por día.

ARTICULO 31.- La actividad identificada con el código 810.118, tributará un mínimo mensual de Pesos ciento sesenta y cinco (\$ 165,00) por cada empleado en relación de dependencia, que desempeñe tareas en

cada oficina, sucursal y/o agencia establecida en el ejido municipal al cierre del mes por el cual se liquida, ya sea contratado directamente por la entidad bancaria o por un tercero.

ARTICULO 32.- La actividad identificada con el código 949.035, abonará un mínimo mensual de Pesos veintitrés (\$ 23,00) por cada máquina existente al cierre del mes por el cual liquida el tributo. Los Contribuyentes deberán informar al Organismo Fiscal, en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, la cantidad de máquinas instaladas al comenzar la actividad, como así también las altas y bajas en cada período fiscal.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el monto mínimo del depósito en garantía establecido en la Ordenanza N° 436/97, artículo 31°.

ARTICULO 33.- Los circos y actividades de similar naturaleza, que cuenten con la debida autorización, abonarán una contribución fija de Pesos quinientos sesenta y cinco (\$ 565,00) si el periodo de permanencia en el ejido municipal no excede los diez (10) días corridos.

Si el período de permanencia supera el establecido en el párrafo anterior y hasta quince (15) días corridos, la contribución será de Pesos seiscientos noventa (\$ 690,00) y si es mayor de quince (15) días y hasta treinta (30) días, de Pesos un mil sesenta y cinco (\$ 1065,00), debiendo abonarse nuevamente si la permanencia supera los treinta (30) días.

ARTICULO 34.- Los parques de diversiones y actividades de similar naturaleza, que cuenten con la debida autorización, abonarán, por cada periodo de permanencia en el ejido municipal que no exceda de diez (10) días corridos, una contribución fija de Pesos seiscientos noventa (\$ 690,00).

Si el periodo de permanencia excede el establecido en el párrafo anterior y hasta treinta (30) días corridos, la contribución será de pesos un mil sesenta y cinco (\$ 1065,00).

ARTICULO 35.- Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.128, 410.136 y 410.144 tributarán como mínimo mensual la suma de Pesos treinta y ocho (\$ 38,00) por cada diez mil kilowats (10.000 Kw) facturados.

ARTICULO 36.- Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.217, 410.225, tributarán como mínimo mensual la suma de Pesos veinte (\$ 20,00) por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m3) facturados.

ARTICULO 37.- Actividades eventuales:

a) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de ferias o exposición y venta de prendas de vestir u otros bienes, deberán actuar como agentes de retención de la Contribución de este Título.

El monto de la retención será:

1. De Pesos sesenta y cinco (\$ 65,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular se encuentre inscripto en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.
2. De Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) por cada puesto que se instale en la feria o exposición cuyo titular no se encuentre inscripto en la Contribución mencionada. Cuando la feria o exposición sea de carácter artesanal, para quien revista la calidad de artesano, el monto de la retención será de Pesos setenta y cinco (\$ 75,00).

b) Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de espectáculos públicos de carácter esporádicos, según la Ordenanza 464/09 en clubes, asociaciones, vecinales, salones de fiesta u otros lugares, previa autorización emanada de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, deberán abonar la contribución que aquí se fija en función a la cantidad de personas autorizadas a ingresar:

Por cada baile o espectáculo abonarán por persona \$ 2,00

Por cada Recital abonarán por persona \$ 2,00

Por cada Exposiciones abonarán por persona \$ 2,00

Por cualquier otro evento abonarán por persona \$2,00

Estos montos serán incrementados en un 50% si se autoriza la venta de bebidas alcohólicas.

Quedan excluidos de este inciso las reuniones, actos o espectáculos públicos que constituyan eventos familiares o sociales, tales como fiesta de egresados, casamientos, cumpleaños y similares.

Previa la autorización por parte de la Subsecretaría de Gobierno o la que lo reemplace el solicitante deberá acompañar al expediente constancia de pago del tributo al menos con 48 horas a la fecha del espectáculo.

El monto ingresado tendrá para el sujeto inscripto en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios el carácter de pago a cuenta de la Contribución y podrá ser computado en la Declaración Jurada del mes al cual corresponde la misma. Para el sujeto no inscripto, la retención tendrá el carácter de pago único y definitivo.

ARTICULO 38.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten autorización para la realización de las ferias a que hace referencia el artículo anterior, se encuentren o no inscriptas en las Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, tributarán un monto fijo de Pesos tres mil cien (\$ 3.100,00), que tendrá para el responsable el carácter de pago único y definitivo. El monto establecido en el párrafo anterior se reducirá a Pesos un mil (\$ 1.000,00) cuando la autorización se solicite para la realización de una feria de carácter artesanal.

ARTICULO 39.- Establecese que los sujetos comprendidos en el artículo anterior y los expositores mencionados en el artículo 37 de la presente, quedan exentos del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicio, cuando la feria o exposición se realice en el marco del programa "RÍO CUARTO CIUDAD DE ENCUENTROS" y tenga el auspicio de la Municipalidad de Río Cuarto.

CAPÍTULO II **Formas Especiales de Tributación**

ARTICULO 40.- Las actividades que se realicen en forma ambulante o en paradas fijas de carácter circunstancial, previamente autorizadas, abonarán un importe fijo que estará determinado por la periodicidad con que se desarrollan tales actividades:

- a) Por día de actividad.....\$ 5,00
- b) Por semana de actividad.....\$ 25,00
- c) Por mes de actividad.....\$ 65,00

Las contribuciones semanales y diarias serán abonadas por adelantado. En el caso de contribuciones diarias, nunca se concederán permisos menores a tres (3) días.

- d) La actividad identificada con el código 631.025, Carrito Bar; previa resolución emanada del área correspondiente, se inscribirán en la contribución y abonarán un fijo por mes, cuyo vencimiento operará conforme lo establecido por Resolución de la Secretaría de Economía, la suma de pesos (\$ 32,00)
- e) Las actividades comprendidas en el código 949.020, abonarán por cada local inscripto, abonara la suma de Pesos.....(\$ 320,00).
- f) La actividad comprendida en el código 624.370 abonarán por cada local inscripto, un fijo mensual de:
 - Hasta 20 metros cuadrados(\$ 320,00).
 - Más de 20 metros y hasta 30 metros cuadrado.....(\$ 550,00)
 - Más de 30 metros cuadrados.....(\$ 1.000,00)

En caso de asentamiento de ferias francas se aplicará lo establecido en el artículo 37 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 41.- Los contribuyentes comprendidos en el artículo 207° del Código Tributario Municipal, abonarán las contribuciones fijas que se establecen a continuación:

Categorías	Ingresos Brutos del ejercicio anterior	Contribución fija a pagar
A	Hasta \$ 24.000,00	\$ 35,00

Los contribuyentes que no hayan realizado actividades durante todo el ejercicio fiscal anterior, deberán proporcionar el ingreso bruto establecido en el párrafo anterior al periodo efectivamente trabajado.

Los contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio fiscal 2013, deberán:

- a) Empadronarse en la categoría "A".
- b) Transcurridos tres (3) meses de la fecha de la inscripción municipal, recategorizarse considerando los ingresos brutos de ese periodo, excepto que el inicio de actividad se produzca en el último trimestre del año, en cuyo caso abonará en la categoría "A" hasta el 31 de diciembre.

Si el contribuyente no cumpliera con la recategorización establecida en el inciso b) del párrafo anterior, el Organismo Fiscal lo incluirá, de oficio, en el Régimen General de Tributación, a partir del mes siguiente al vencimiento del trimestre.

ARTICULO 42.- Los contribuyentes que revistan la categoría de monotributista eventuales, exentos o no categorizados ante la AFIP, tendrán el mismo tratamiento que los responsables monotributistas, considerando para tal efecto los ingresos mensuales facturados.

CAPÍTULO III **Calendario de Vencimientos**

ARTICULO 43.- La Secretaría de Economía fijará los plazos para la presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual de esta Contribución, como así también la correspondiente a la Declaración Jurada Informativa Anual y reglamentara por Resolución los artículos que considere necesarios.

TÍTULO III **CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE AGUA Y CLOACAS**

CAPÍTULO I

ARTICULO 44.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225°, del Código Tributario Municipal, la contribución correspondiente al año se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe unitario será igual a la sumatoria del Mínimo Fijo establecido de acuerdo al servicio prestado, el importe correspondiente a la Ex – Tasa de Actuación Administrativa (Ordenanza N° 22/08, Art. 3°) y el importe correspondiente al producto de la Tasa Básica por el Coeficiente Zonal, por el Coeficiente de Ajuste Tarifario y por la periodicidad de la facturación.

Para quienes opten por la modalidad de PAGO ANUAL, el monto total se calculará en función del valor establecido para la primera cuota del año 2013.

El pago anticipado de la contribución no implica la liberación del Tributo si cambian las condiciones del inmueble durante el ejercicio.

ARTICULO 45.- Establécese a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior lo siguiente:

Mínimo Fijo: (F)

Zonal	EDIFICADO		BALDÍO		COCHERA	
	Agua+Pluvial	Agua+Cloaca+Pluvial	Agua+Pluvial	Agua+Cloaca+Pluvial	Agua+Pluvial	Agua+Cloaca+Pluvial
0,8	5,3534	7,4663	4,1975	5,8765	2,3116	3.2080
1	10,9501	15,3301	6,4788	9,0561	2,7984	3,9177
1,15	18,0980	25,3514	6,7221	9,4252	3,2850	4,5990
1,38	19,4060	27,1399	6,9046	9,6523	3,7718	5,2803
1,73	19,4668	27,2819	7,8475	10,9582	4,2888	6,0185

Tasa Básica Mensual: Es el monto que surge de:

a) Realizar el producto de la superficie del terreno y cubierta total por las alícuotas que a continuación se detallan:

Inmuebles Edificados y Baldíos

CONDICION	SERVICIO	Alícuota/m ²	
		Terreno	Construcción
EDIFICADOS Y BALDIOS	Agua	0,002	0,02
	Cloacas	0,001	0,01
	Pluviales	0,0005	0,005
	Agua y Cloacas	0,003	0,03
	Agua y Pluviales	0,0025	0,025
	Cloaca y Pluviales	0,0015	0,015
	Agua Cloacas y Pluviales	0,0035	0,035

Cocheras

CONDICION	SERVICIO	Alicuota/m2	
		Terreno	Construcción
COCHERAS	Cocheras con Agua	0,0015	0,015
	Cocheras con agua y cloacas	0,00225	0,0225
	Agua cloacas y pluviales	0,002625	0,02625
	Agua y pluviales	0,001875	0,01875

b) Al importe determinado en el inciso anterior correspondiente a la superficie cubierta, multiplicarlo por los valores establecidos en la siguiente tabla de categorización de inmuebles:

AÑO CONSTRUCCION	EDAD	CATEGORIAS				
	Vivienda	1	2	3	4	-
	Industria	-	1	2	3	4
Antes 1932	1	1,47	1,25	1,07	0,70	0,64
1933- 1941	2	1,52	1,29	1,10	0,75	0,66
1942-1952	3	1,58	1,34	1,15	0,78	0,70
1953-1962	4	1,65	1,40	1,20	0,91	0,72
1963-1970	5	1,72	1,46	1,25	1,04	0,75
1971-1974	6	1,78	1,51	1,30	1,05	0,78
1975	7	1,85	1,57	1,34	1,12	0,91
1976-1980	8	2,13	1,81	1,54	1,29	0,93
1981-1982	9	2,30	1,95	1,66	1,39	1,00
1983-2010	10	2,53	2,15	1,83	1,53	1,10
2011-2012	11	2,78	2,36	2,00	1,68	1,20
2013	12	3,06	2,60	2,20	1,85	1,32

Para la determinación del coeficiente "E" a aplicar en el caso de las cocheras, se considerará el establecido para el Tipo de Vivienda, categoría 4.

Para el caso de edificios terminados y/o en condiciones de habitabilidad, que no hubiesen presentado los planos de mensura y subdivisión el coeficiente "E" a aplicar será de 3.4 cualquiera sea la edad de construcción. EMOS, mediante resolución fundada establecerá la metodología a aplicar a fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

En todos aquellos casos en que el contribuyente no hubiese presentado documentación y/o suministrado información a EMOS que permita establecer la edad de una construcción a los fines de la determinación de la contribución se considerará que la misma corresponde a edad 11.-

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma, será efectuada de acuerdo con las reglamentaciones que a tal efecto establezca el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS-.

Coeficiente Zonal:

Coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual establecido en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra, entre 0,8 y 1,73.

En todos aquellos casos en que la prestación del servicio se realice fuera del ejido municipal el coeficiente zonal a aplicar será el mayor.

Coeficiente de Ajuste Tarifario: (K)

Coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual en función del coeficiente zonal y la condición del inmueble:

Zonal	Edificado	Baldío	Cocheras
0,80	2,8470	3,0417	2,8470
1,00	2,0878	6,6917	2,0878
1,15	3,5770	6,0834	3,5770
1,38	3,8934	6,3267	3,8934

1,73	3,9420	6,6917	3,9420
------	--------	--------	--------

ARTICULO 46.- Fíjense las contribuciones mínimas a abonar por cada inmueble edificado, baldío o cochera de acuerdo a la siguiente distribución zonal: (MIN)

Zonal Condición	Edificado		Baldío		Cocheras	
	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas
0.8	8,262	12,402	3,438	5,148	1,890	2,844
1	13,788	20,682	5,310	7,956	2,286	3,438
1.15	14,850	22,266	5,508	8,262	2,700	4,050
1.38	15,912	23,850	5,670	8,496	3,096	4,644
1.73	17,190	25,812	6,426	9,648	3,528	5,274

ARTICULO 47.- Las contribuciones correspondientes a inmuebles que tributen por el Régimen Medido, se establecerán de la siguiente manera:

A los inmuebles o parte de los inmuebles incluidos en las categorías A y B, se les fijará un consumo básico bimestral en metros cúbicos, en función de la superficie cubierta total de los mismos, que se obtendrá con arreglo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE CUBIERTA	CONSUMO BASICO BIMESTRAL
Hasta 150 m ²	0.200 m ³ por m ² de superficie cubierta
De 151 a 250 m ²	30 m ³ + 0.150 m ³ por m ² de superficie cubierta que exceda de 150.
De 251 a 350 m ²	45 m ³ + 0.130 m ³ por m ² de superficie cubierta que exceda de 250
De 351 a 500 m ²	58 m ³ + 0.100 m ³ por m ² de superficie cubierta que exceda de 350
Más de 500 m ²	73 m ³ + 0.080 m ³ por m ² de superficie cubierta que exceda de 500

A los inmuebles incluidos en la categoría C no se le fijará un consumo básico.

A los inmuebles cuya superficie cubierta sea menor de 75 m² se le fijará un consumo básico bimestral de 15 m³.

La determinación del consumo básico de inmuebles afectados al régimen de la Ley N° 13512, que tengan servicio de provisión de agua mediante medidor instalados o a instalarse en el futuro y surta a la totalidad o parte del inmueble, será la resultante de la suma de los consumos básicos que le corresponda individualmente a cada unidad servida por dicho medidor.

El consumo básico normal se redondeará en números enteros de metros cúbicos.

Los excesos sobre los consumos básicos bimestrales fijados para las categorías A y B y el consumo registrado por el medidor para la categoría C, se cobrarán aplicando la siguiente tarifa:

CLASIFICACION INMUEBLE		DEL	PRECIO POR M3 DE EXCESO	PRECIO POR M3 DE CONSUMO REGISTRADO
CATEGORIA	CLASE	MSN	MSN	MSN
A	-	0.50	-	-
B	I	0.65	-	-
B	II	1.27	-	-
B	III	2.62	-	-
C	Ia	-	-	0.65
C	Ib	-	-	0.54
C	IIa	-	-	0.54
C	IIb	-	-	0.31

La liquidación del servicio de agua se efectuará de la siguiente forma:

- a) Categorías A y B: Si el consumo registrado por el medidor resultara menor que el consumo básico bimestral, se liquidará la cuota mensual establecida conforme con las disposiciones del Art. 44° al 46°. Si el consumo registrado resultara mayor que el consumo básico, además de la referida cuota mensual

se liquidarán los metros cúbicos de exceso aplicando el precio fijado para cada categoría de inmueble según lo dispuesto en el párrafo anterior.

- b) Categoría C: El consumo registrado por el medidor para esta categoría se liquidará conforme con el precio fijado en este artículo para cada categoría de inmueble.
- c) Los importes liquidados conforme con lo dispuesto en b) serán afectados con los coeficientes "Z" y "K", establecidos en el artículo 45° de la presente Ordenanza.

Para el caso de medidores ubicados fuera del Ejido Municipal el coeficiente "K" a aplicar será el valor promedio que surja de los coeficientes "K" establecidos para cada coeficiente zonal "Z".

Las cuotas por servicios de desagüe cloacal, en función de las categorías de inmuebles establecidas en el artículo 226° del Código Tributario Municipal, se liquidará para la Categoría C de la siguiente forma: la cuota mensual será equivalente al 50% del valor determinado para la cuota mensual por los servicios de agua, considerando únicamente la superficie de terreno.

En los inmuebles, partes de inmuebles o instalaciones incluidas en las categorías A y B, cuando razones de orden técnico o económico impidiesen la instalación de medidor, se abonará el servicio de agua conforme con lo dispuesto en el Artículo 44°, más un recargo de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría	Recargo
A	100%
BI a	150%
BI b	175%
BII a	200%
BII b	250%
BIII	400%

ARTICULO 48.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable en bloque se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo monto se determinará en función de los siguientes valores:

Zonal/Tasa	Importe por m3
0,8	0,9576
1	1,0836
1,15	1,4868
1,38	2,4192
1,73	3,5280

Las cuotas por servicio de desagüe cloacal serán equivalentes al 50% del valor determinado por aplicación de lo dispuesto precedentemente y de corresponder se tomará como base de cálculo la que se hubiese establecido en los respectivos convenios.

Por la prestación del servicio de agua potable en bloque fuera del ejido municipal el precio del agua por metro cúbico será de Pesos dos con trece centavos (\$ 2,13) o lo que establezcan los respectivos convenios el que resulte mayor.

Por los restantes servicios que presta el Ente Municipal de Obras Sanitarias, se abonarán los importes establecidos en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificatorios.

ARTICULO 49.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable destinada a la bebida e higiene del personal que trabaje en la obra de construcción será de Pesos dos con treinta y seis centavos (\$ 2,36) el metro cúbico, hasta el máximo de cien (100) litros diarios por cada persona que trabaje en la obra. Si se excediere el consumo por persona anteriormente establecido o se comprobare que de la conexión exclusiva para el personal se utiliza agua para la construcción, el exceso sobre aquel consumo máximo se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 50.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general será, por metro cuadrado de superficie edificada, la siguiente:

- a. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto-cemento, madera o similares; a razón de Pesos cero con ochenta y cinco centavos (\$ 0,85).
- b. Galpones con estructura livianas, reticulada o similar con cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto-cemento o similares y muros de mampostería; a razón de Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1.69).
- c. Galpones con estructura resistente y cubierta de hormigón armado y muros de mampostería, a razón

de Pesos dos con treinta y seis centavos (§ 2.36).

- d. Edificios en general, para viviendas, comercios, industrias, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etcétera.
 - d.1 Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con treinta y seis centavos (§ 2.36).
 - d.2 Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con noventa y siete centavos (§ 2.97).
- e. Edificios para espectáculos públicos, teatros, cine-teatros y cinematógrafos, grandes salones y similares:
 - e.1. Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos dos con noventa y siete centavos (§ 2.97).
 - e.2. Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de Pesos tres con noventa y dos centavos (§ 3,92).

En todos los casos las superficies correspondientes a piscinas de hormigón armado se considerarán a los fines de las liquidaciones establecidas precedentemente como superficie cubierta.

ARTICULO 51.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones de calzadas y solado, será la siguiente:

- a. Calzadas de hormigón o con base de hormigón; Pesos tres con ochenta y dos centavos (§ 3,82).
- b. Cordón y cuneta de hormigón Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1,69), por metro lineal.
- c. Aceras y solados de mosaicos alisado de mortero, etc.; Pesos uno con sesenta y nueve centavos (\$1,69), por metro cuadrado.

Los montos de los apartados a. y b. se reducirán en un treinta por ciento (30%), si el hormigón se elaborara fuera del lugar de la obra.

ARTICULO 52.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para refacciones, se cobrará a razón del cuatro por mil (4‰) del costo de la obra, debiendo el solicitante acompañar el cómputo métrico, presupuesto, memoria descriptiva y el respectivo proyecto, todo ello debidamente aprobado por el organismo que corresponda, del trabajo a realizar.

ARTICULO 53.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable para construcciones en general, en inmuebles con servicio de agua por medidor será de Pesos siete con setenta y cuatro centavos (§ 7,74) el metro cúbico.

Al solicitarse el servicio, el contribuyente sólo deberá abonar la conexión.

ARTICULO 54.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable, para construcciones o refacciones en inmuebles con servicio de agua por medidor, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza. Para determinar el volumen de agua utilizada, se establecerá el consumo promedio de los seis (6) meses anteriores a la iniciación de la construcción y el exceso de consumo, por sobre el promedio, se liquidará con la tarifa fijada en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 55.- Establécese que la contribución por la prestación del servicio de descarga del contenido de los camiones atmosféricos, será Pesos cuarenta (\$ 40,00) por cada descarga, para vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 10 y 13 metros cúbicos. Para los casos de vehículos cuya capacidad se encuentre comprendida entre 7 y 9,99 metros cúbicos será de Pesos treinta (\$ 30.00); y para capacidades entre 4 y 6,99 metros cúbicos será de Pesos veinticinco (\$25,00).

ARTICULO 56.- Para los servicios que se detallan a continuación se establecerán las siguientes tarifas:

- a. Por la prestación del servicio de desagote de pozo absorbente la suma de Pesos treinta (\$30,00) dentro del radio servido por el EMOS con excepción de las zonas de napas freáticas altas donde será de Pesos quince (\$15,00). Dicho servicio será prestado solo a personas que comprueben su incapacidad de pago, previo estudio socio-económico realizado.
- b. Por la prestación del servicio de desobstrucción de cloacas en inmuebles ubicados dentro del ejido municipal, la suma de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00). El EMOS podrá disponer el otorgamiento de planes de pago en hasta tres (3) cuotas.
- c. Por la prestación del servicio de desobstrucción de cloacas fuera del ejido municipal y hasta veinte (20) kilómetros fuera del mismo, la suma de Pesos dos mil ciento veinte (\$ 2.120,00).
- d. Por la realización de viajes de los móviles de EMOS que concurren por conexiones domiciliarias de

agua y/o cloacas y donde:

- no se encuentre descubierta la cañería distribuidora o colectora, y/o
 - el propietario no cuente con los materiales necesarios para la realización de la conexión y/o
 - no se encuentre el profesional matriculado en la obra se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.00).
- e. Por la restricción del servicio de suministro de agua potable se abonará la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.00).
- f. Por la restitución del servicio de suministro de agua potable se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.00).
- g. Cuando correspondiese el lavado de tanques elevados se abonará la suma de Pesos ciento cincuenta (\$ 150.00). Dicho servicio será suministrado únicamente a entidades públicas.

Las prestaciones mencionadas precedentemente se abonarán con un cien por cien (100%) de recargo en caso de ser efectuadas días no hábiles, pudiendo EMOS reglamentar el pago de los mencionados conceptos en cuotas.

- h. Cuando en cualquier inmueble, con o sin servicio de agua suministrado por EMOS, se utilice agua no provista por esta última y el efluente respectivo se desagüe a sus conductos cloacales, se abonará un Peso con veinte centavos (\$ 1,20) por metro cúbico desaguado, además de las cuotas o liquidaciones que correspondan al inmueble conforme con las disposiciones de los artículos 44º y siguientes. Si el desagüe se efectuara a conducto pluvial, la tarifa será de cincuenta centavos por metro cúbico desaguado.

A fin de determinar la cantidad de metros cúbicos desaguados, los contribuyentes deberán suministrar mensualmente la información que permita efectuar las liquidaciones correspondientes y dentro del plazo que la reglamentación establezca al respecto.

- i. Las roturas ocasionadas por terceros a las instalaciones de EMOS, en ocasión de realización de obras públicas y/o privadas, serán abonadas por estos en virtud de las estimaciones y cálculos que para cada caso en particular efectúen las áreas técnicas correspondientes y de acuerdo a las disposiciones que establezca el EMOS.

ARTICULO 57.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los límites geográficos del coeficiente zonal establecido en el artículo 45 de la presente.

EMOS por resolución establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará los conceptos legislados en el presente Título.

ARTICULO 58.- Las contribuciones establecidas en el presente capítulo se incrementarán en el porcentaje obtenido por aplicación de la fórmula polinómica para el ajuste de la Contribución, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza vigente

CAPITULO II

IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SANEAMIENTO

ARTICULO 59.- Para la determinación del Impuesto para el Financiamiento de Obras de Infraestructura se establecerá el valor total de la construcción (VTC), que quedará conformado por los metros cuadrados de construcción por el valor de referencia "R", por los coeficientes K1 y K2 y por el porcentaje según zonal (PZ).

A los fines de la aplicación de la fórmula prevista precedentemente se aplicarán los siguientes valores:

- Valor de referencia "R": valor básico de metro cuadrado de construcción que fije el Decreto Ley Provincial 1332/56.
- El Coeficiente según categoría (K1) se determinará aplicando la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ categoría (K1)
1	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. a, b y h del Código Tributario Municipal	0,70
2	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en Art. 281 incs. c, d y e del Código Tributario Municipal	1,20

Código	Descripción	Coef. s/ categoría (K1)
3	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. f y g del Código Tributario Municipal	1,50

- El Coeficiente según VTC (K2) se determinará según la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ VTC (K2)
1	Construcciones de hasta \$ 1.100.00 de VTC	0,55
2	Construcciones de más de \$ 1.100.000 de VTC	Hasta construcciones de hasta \$ 3.520.000 de VTC 0,50
3	Construcciones de más de \$ 3.520.000 de VTC	0,45

Los porcentajes a aplicar conforme al plano de zonificación adjunto a la Ordenanza 1114/06 y sus modificatorias serán:

PZ (Porcentaje según zonal)

Zona A.....	4 %
Zona B.....	3 %
Zona C.....	2 %
Zona D.....	(no se aplicará la alícuota en el presente ejercicio)

ARTICULO 60.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a definir los alcances de los conceptos establecidos en los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la presente ordenanza.

TÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

ARTICULO 61.- La contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares se determinará conforme con los valores, escalas y alícuotas que, de acuerdo al artículo 260° del Código Tributario de la Provincial de Córdoba Texto Ordenado de la Ley 6006- (T. O. año 2012) , se establecen en el Anexo II que deberá considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 62.- Queda prohibida la expedición de permisos provisorios de tránsito para motocicletas, motonetas, automóviles, taxímetros y remises.

ARTICULO 63.- Fijase en Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000,00) el importe a que se refiere el inciso 2) del artículo 240° del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 64.- Fijase el límite establecido en el inciso b) del artículo 241° del Código Tributario Municipal, en los modelos 1992 y anteriores para automotores en general y modelos 2009 y anteriores en el caso de ciclomotores de hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos de cilindrada.

ARTICULO 65.- La obligación tributaria se devengará el 1° de Enero de 2013. La Contribución podrá ingresarse de contado o en las cuotas bimestrales, iguales y consecutivas y vencimientos que, por Resolución, establezca la Secretaría de Economía.

TÍTULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

ARTICULO 66.- La contribución establecida en el artículo 243° del Código Tributario se pagará de la siguiente forma:

- Por ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales

- servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio la suma de Pesos cuarenta centavos.....\$ 0,40*
- b) *Por ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos treinta y ocho centavos.\$ 0,38*
- c) *Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos treinta y ocho centavos.\$ 0,38*
El Departamento Ejecutivo podrá disminuir el monto por usuario o eximir total o parcialmente a las empresas prestadoras del pago de esta contribución cuando una razón de interés municipal así lo requiera.
- d) *Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos uno\$ 1,00*
- e) *Por ocupación de espacios del dominio público municipal para el tendido de líneas telefónicas, por las empresas prestadoras de tales servicios, por mes y por cada usuario conectado al servicio, la suma de Pesos uno\$ 1,00*
- f) *Por ocupación de espacios del dominio público municipal para la instalación de cabinas telefónicas, por mes y por cada cabina, Pesos ciento veinte.\$ 120,00*
- g) *Reserva de espacio de la vía pública para estacionamiento de vehículos, con destino específico y restricciones de horarios, tiempo y condiciones de uso, característica de los automotores, etc., abonarán según la tipificación de la respectiva autorización:*
1. *Espacio para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos doscientos sesenta.....\$ 260,00*
 2. *Espacio para paradas de emergencia de establecimientos donde se asisten enfermos, por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos setenta y ocho\$ 78,00*
 3. *Espacio para carga y descarga de pasajeros en hoteles y moteles por mes y por metro lineal de frente reservado, Pesos setenta y ocho.\$ 78,00*
- h) *Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser rifados, vendidos, promocionados, etc., previa autorización de la repartición municipal competente:*
1. *Microcentro:*
Vehículos (motos, automóviles y vehículos carga liviana) por día, Pesos cuatrocientos sesenta.....\$ 460,00
Elementos varios (stand, mesas, etc.) por día, Pesos sesenta\$ 60,00
Por cada promotora por día, Pesos cincuenta y cinco.....\$ 55,00
 2. *Resto de la ciudad:*
Sobre veredas (máxima ocupación permitida 0,60 mts. de ancho por el Frente del local) hasta 5 mts. lineales, el sesenta por ciento (60%) de lo estipulado en el punto 1. para el Microcentro.
- i) *Folletos entregados en la vía pública abonarán:*
- a) *Hasta mil (1.000) folletos de una sola hoja.....\$120*
 - b) *Por el excedente de mil folletos de una hoja abonaran por cada hoja.....\$ 0,12*
 - c) *Cuando el folleto posea más de una hoja abonaran por cada hoja adicional\$ 0,05*
- j) *Ocupación de la vía pública (interrupción parcial del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público por : Por día Pesos sesenta.....\$ 60,00*
Por mes Pesos ochocientos.....\$ 800,00
- k) *Ocupación de la vía pública (interrupción total del tránsito peatonal) con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público: Por día, Pesos noventa y seis.....\$ 96,00*

- Por mes, Pesos un mil ochocientos \$ 1800,00
- l) Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósito de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará por día y por metro cuadrado la suma de Pesos ciento diez \$ 110,00
- m) Cada apertura en la calzada y/o vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos, por metro cuadrado y por mes:
1. En calzadas pavimentadas la suma de Pesos doscientos cincuenta\$ 250,00
 2. En calzadas sin pavimentar la suma de Pesos treinta y seis. \$ 36,00
 3. En veredas que correspondan a calzadas pavimentadas, la suma de Pesos cincuenta. \$ 50,00
 4. En veredas que correspondan a calzadas sin pavimentar, la suma de Pesos dos con cuarenta centavos \$ 2,40
- n) Por la interrupción del tránsito vehicular en calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, u otros trabajos, previa autorización por autoridad competente:
1. Por cada cruce o cierre de calle con interrupción total del tránsito vehicular: por cada día la suma de Pesos un mil doscientos setenta \$ 1.270,00
Por hora la suma de Pesos ciento setenta \$ 170,00
 2. Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular:
Por cada día la suma de Pesos seiscientos cincuenta y cinco \$ 655,00
Por hora la suma de Pesos noventa y seis \$ 96,00
 3. Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda se abonará:
 - a) Por cada tramo de hasta 120 m. de longitud y por cada cinco (5) días corridos la suma de Pesos un mil trescientos \$ 1300,00
 - b) Por cada tramo de hasta 240 m. de longitud y por cada ocho (8) días corridos la suma de Pesos mil seiscientos cuarenta \$ 1640,00
 - c) Por cada tramo de más de 240 m. de longitud y por cada catorce (14) días corridos la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta \$ 2480,00
 - d) Por cada tramo de hasta 240 mts. de longitud y hasta treinta (30) días corridos la suma de Pesos cuatro mil quinientos \$ 4500,00
 4. Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el noventa por ciento (90%) de los valores establecidos en el punto 3 del presente inciso.
Los valores establecidos en el inc. n) puntos 1., 2. y 3. se reducirán al sesenta por ciento (60%) cuando las calles no fueren pavimentadas.
- ñ) Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos para cargas y descargas, por hora la suma de pesos noventa y seis \$ 96,00
- o) Por la Publicidad móvil animada por hora, Pesos cuarenta \$ 40,00
- p) Por las operaciones de propaganda sonora ya sea esta aérea o terrestre abonarán por hora la suma de Pesos cuarenta \$ 40,00

ARTICULO 67.- Los permisionarios titulares de Ferias Francas abonarán por cada puesto y por mes adelantado la suma de Pesos noventa y cinco (\$ 95,00).

ARTICULO 68.- Por la ocupación de la vía pública de contenedores de residuos sólidos no domiciliarios (áridos o de materiales de construcción), cada empresa deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza 1082/11, Pto. 9.6.

A partir del 01/01/2013 las empresas proveedoras del servicio deberán inscribirse en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto y completar los datos solicitados, las mismas actuarán como agentes de percepción en el cobro de la Contribución por ocupación de la vía pública cuyo monto es de Pesos cinco (\$5) por servicio por contenedor.

Si el contenedor obstruyera totalmente el tránsito vehicular o peatonal, se abonará, además, la tasa prevista en el artículo 66° inciso n) de esta Ordenanza.

ARTICULO 69.- Por cada mesa con sillas instaladas en bares, confiterías o establecimientos similares, en las veredas o entre la línea de edificación y la calzada, previa autorización de autoridad competente, se abonará por cada dos metros cuadrados (2 m2) la suma de Pesos ochenta (\$ 80,00) por mes. En los meses de junio, julio y agosto el valor se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 70.- Por las sillas, bancos individuales, sillones u otros elementos para sentarse instalados en negocios y en los lugares mencionados en el artículo anterior, previa autorización de autoridad competente, se abonará, mensualmente:

Cantidad	Mínimo
1.....	\$ 8,00

ARTICULO 71.- Cuando la instalación de los elementos señalados en los artículos 69 y 70 no contaren con la respectiva autorización, la contribución se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 72.- El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reducir los montos fijados en los artículos 66, incisos j), k), l) y n) punto 1, 2 y 3 inc. a), b) y c), 69 y 70, atendiendo al desarrollo comercial, de servicios y al planeamiento urbano de la ciudad, a saber:

- Zona Microcentro.....sin reducción
- Zona Macrocentro.....hasta un 10%
- Resto de Zonas.....hasta un 15%

ARTICULO 73.- La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.

TÍTULO VI TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 74.- Fijanse las siguientes tasas de actuación administrativa:

a) Por cada oficio judicial o informe destinado a utilizar en juicios, relativo a bienes u otros datos registrados en el Municipio, Pesos sesenta.....\$ 60,00
La misma se determinará por cada persona física o jurídica por la cual se solicite información.

Quedan exceptuados los oficios librados en los siguientes procesos:

- 1) Los tendientes a obtener el "beneficio de litigar sin gastos".
- 2) Los Juicios Laborales.
- 3) Los Juicios de alimentos y tenencia de hijos.
- 4) Los Juicios en que la A.F.I.P. - D.G.I. y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba sean parte, cuando se hayan firmado los respectivos Convenios de Colaboración Mutua.
- 5) Todo otro oficio o informe librado en procesos que se encuentren exentos del pago de la tasa de actuación administrativa por leyes nacionales o provinciales. En estos casos en el mandamiento a presentarse en el Municipio deberá mencionarse la norma exentiva.

b) Por cada propiedad incluida en los informes solicitados por los Escribanos Públicos, en el ejercicio de sus funciones, Pesos cuarenta.....\$ 40,00

c) Por cada trámite que se inicie solicitando:

- 1) Prescripción de deuda de cualquiera de los tributos legislados en el Código Tributario Municipal Pesos noventa y cinco.....\$ 95,00
- 2) En la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
 - I) Certificación de pago del tributo, Pesos cuarenta y siete.....\$ 47,00
 - II) Certificación de inscripción o falta de inscripción en la contribución, Pesos setenta y dos.....\$ 72,00
 - III) Cese retroactivo o cese por transferencia retroactiva de actividad en la contribución Pesos ochenta.....\$ 80,00
 - IV) Inscripción o inscripción por transferencia, anexo y traslado retroactivo en la actividad, Pesos cincuenta.....\$ 50,00
 - V) Certificados de cese definitivo de actividad, Pesos setenta y dos\$ 72,00

- VI) *Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales Pesos doscientos cincuenta \$ 250,00*
- VII) *Por pedido de inclusión retroactiva en los beneficios del artículo 41 de la OTA y 207 del CTM por cada año (categorización o recategorización) Pesos doscientos \$ 200,00*
Por pedido de inclusión fuera de termino en el año calendario de los beneficios del artículo 41 de la OTA y 207 del CTM (categorización o recategorización) Pesos cincuenta \$ 50,00
- 3) *En la contribución que incide sobre los automotores, acoplados y similares:*
 - I) *Copia del legajo, para su presentación ante otros organismos fiscales, Pesos cincuenta y cinco \$ 55,00*
 - II) *Por cada alta de autos cero kilómetros o transferencias:*
 - a) *Altas de 0 Km automotores, acoplados y similares \$150,00*
 - b) *Transferencias de automotores, acoplados y similares \$85,00*
 - c) *Altas de motos 0km \$65,00*
 - d) *Transferencias de motos usadas \$50,00*
 - III) *Por cada certificado de libre deuda \$ 50,00*
- 4) *En la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas:*
 - a) *Por cada certificado de libre deuda, Pesos veinte \$ 20,00*
 - b) *Por cada solicitud de reclamo por fijación de cuota por servicios, Pesos diez \$ 10,00*
 - c) *Por cada solicitud de reconsideración, Pesos veinte \$ 20,00*
- 5) *En la contribución que incide sobre los inmuebles:*
 - I) *Por cada certificado de libre deuda, Pesos cuarenta \$ 40,00*
- d) *Por cada testimonio de las actas labradas por las infracciones al Código de Faltas, por copia certificada de fojas de legajos de Licencia de Conducir, por copia certificada de fojas de legajos de Servicios Públicos Pesos treinta y seis \$ 36,00*
- e) *Por constancias o certificados extendidos por el Área Licencias de Conducir, Pesos treinta y seis \$ 36,00*
- f) *Por cada trámite administrativo referido a cambio de agencia o cambio de unidad realizado en la División de Servicios Públicos, de taxis, remis, transporte escolar, transporte para discapacitados se abonará Pesos treinta y seis \$ 36,00*
- g) *Por cada informe expedido en Bromatología a las empresas introductoras de alimentos sobre los kilos introducidos se abonará Pesos catorce \$14,00*
- h) *Por cada certificado de libre de deuda extendido por el EDECOM, se abonará Pesos treinta y seis \$36,00*
- i) *Por Gastos de notificaciones y sellados, se abonará Pesos diecisiete \$ 17,00*
- j) *Gastos por notificaciones prejudiciales, Pesos cuarenta y tres 43,00*
- k) *Por cada trámite administrativo referido a cambio de agencia o cambio de unidad con contrato de locación por servicio de taxis y remises Pesos trescientos sesenta \$360,00*
- l) *Por cada certificado y oblea entregado a los centros de revisión vehicular para su emisión se abonarán Pesos siete con cincuenta centavos \$7,5*
- m) *Por los vehículos detenidos en depósito se abonará la siguiente tasa diaria:*
 - 1) *Automóviles en general, excepto motocicletas Pesos sesenta: \$ 60,00*
 - 2) *Todos los demás vehículos, como motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, etc. Pesos treinta \$ 30,00*
- n) *Por transporte de rodados detectados en infracción en la vía pública, a través de grúa y/o trailer, al Depósito Municipal, se abonará la siguiente tasa:*
 - *Automóviles en general \$ 230,00*
 - *Camiones y Ómnibus \$ 624,00*
 - *Motocicletas, triciclos y rodados similares \$ 45,00*

- ñ) *Por cada solicitud de habilitación Comercial, Industrial o de Servicio de locales, depósitos establecimientos, etc, en que intervenga Defensa civil, por el servicio de protección contra incendios, los contribuyentes en el momento de presentación del Formulario 600 abonarán:*
- 1) *Para control de Riesgo Alto.....\$ 500,00*
 - 2) *Para control de Riesgo Medio.....\$ 250,00*
 - 3) *Para control de Riesgo Bajo.....\$ 120,00*
- o) *Por los servicios que se enumeran a continuación referente a la protección contra incendios:*
- 1) *Emisión de Certificados Finales del Servicio de Protección contra incendio, reconsideración y reinspección se abonará.....\$ 50,00*
 - 2) *Emisión de Certificados Provisorios del Servicio de Protección contra incendio, reconsideración y reinspección se abonará.....\$ 50,00*
 - 3) *Emisión de Certificado de actuación de la Fuerza operativa de Bomberos por siniestro.....\$ 100,00*
 - 4) *Emisión de Certificado por capacitación en materia Autoprotección y lucha contra el fuego.....\$ 100,00*
 - 5) *Certificado por Capacitación para Brigadista industrial se abonará la suma de..... \$ 350,00*
 - 6) *Organización, coordinación con otras instituciones, ejecución y evaluación posterior de un simulacro se abonará:.....\$ 5.000,00*
- p) *Por la realización de inspección de cañerías secas para edificios se abonará.*
- En edificios de propiedad Horizontal de 4 a 6 pisos..... \$ 1000,00*
- En edificios de propiedad Horizontal de 7 a 9 pisos.....\$ 1200,00*
- En edificios de propiedad Horizontal de 10 a 15 pisos.....\$ 1500,00*
- En edificios de propiedad Horizontal con mas de 15 pisos\$ 2000,00*
- q) *Por los servicios de inspección del sistema de seguridad contra incendios deberán abonar:*
- Bares simples hasta 60 metros cuadrados.....\$ 300,00*
- Bares simples de más de 60 metros cuadrados.....\$ 500,00*
- Confiterías Bailables.....\$ 400,00*
- Confiterías Bailables de más de 200 metros cuadrados cubiertos.....\$ 1.000,00*
- Pubs.....\$ 300,00*
- Restaurantes hasta 80 metros cuadrados.....\$ 300,00*
- Restaurantes de más de 80 metros cuadrados.....\$ 500,00*
- Peloteros.....\$ 300,00*

ARTICULO 75.- *Por cada certificado de libre de deuda que se solicite por las faltas previstas en el Código de Faltas (Título II de la Ordenanza 268/85 y sus modificatorias), se abonara en concepto Tasa Administrativa Municipal la suma de Pesos cuarenta (\$ 40,00).*

ARTICULO 76.- *Por cada solicitud de evaluaciones de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales realizadas por la Municipalidad, los sujetos que lo soliciten deberán abonar en concepto Tasa Administrativa Municipal la suma de Pesos un mil doscientos (1.200,00). Esta tasa deberá abonarse al momento de solicitar la evaluación de los estudios.*

ARTICULO 77.- *Fíjanse los siguientes valores para la expedición del “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA):*

- a) *Por cabeza de Ganado Mayor.....\$ 12,00*
- b) *Por cabeza de Ganado Menor.....\$ 5,00*
- c) *Por traslado de Cueros por camión.....\$ 15,00*
- d) *Por traslado de Pollo Parrillero por camión.....\$ 27,00*
- e) *Por traslado de Pollo Bebe por camión.....\$ 16,00*
- f) *Por traslado de huevos por camión.....\$ 16,00*

Exceptúase el pago de la Tasa en los casos en que el “Documento para el Tránsito de Animales” (DTA) se emita para amparar el traslado de animales entre distintos establecimientos de un mismo productor o empresa. En estos casos se percibirá la suma de Pesos treinta (\$ 30,00) por cada documento emitido.

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, queda facultado para disponer las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y percepción de la Tasa.

Serán contribuyentes, por los importes consignados en los incisos a) y b) los propietarios de hacienda a transferir y los compradores de hacienda que ya fuera consignada, siendo responsable de su cumplimiento, en este último caso, la firma consignataria interviniente.

Los importes a abonarse deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse la solicitud correspondiente.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

TÍTULO VII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTICULO 78.- Por los servicios que preste el cementerio, se abonará:

a) Por inhumaciones:

Nichos Municipales grandes: \$ 80,00

Nichos Municipales chicos: \$ 60,00

Nichos de Asociaciones grandes: \$ 150,00

Nichos de Asociaciones chicos: \$ 90,00

Fosas Municipales grandes: \$ 60,00

Fosas Municipales chicas: \$ 40,00

Panteones particulares: \$ 150,00

Cuerpos reducidos en Nichos Municipales, Asociaciones y Panteones: \$ 60,00

b) Por traslados:

Directo entre nichos municipales grandes: \$ 360,00

Directo entre nichos municipales chicos: \$ 120,00

Directo entre-desde nichos grandes de Asociaciones: \$ 360,00

Directo entre-desde nichos chicos de Asociaciones: \$ 120,00

Directo entre-desde panteones grandes particulares: \$ 360,00

Directo entre-desde panteones chicos particulares: \$ 120,00

Directo a otros cementerios: \$ 360,00

Eximase del pago de los montos fijados en el presente inciso a los traslados de cuerpos ya reducidos o cinerarios dentro del Cementerio de la Concepción (o a otros Cementerios ubicados dentro del ejido municipal.)

c) Por reducción y traslados:

De nicho a nicho de Asociaciones: \$ 300,00

De nicho a nicho Municipales: \$ 200,00

De fosas a urnas o nichos Municipales: \$ 150,00

De nicho a urnario: \$ 200,00

De panteones particulares: \$ 300,00

d) Por servicios varios:

Cambios de caja metálica: \$ 500,00

Verificaciones: \$ 200,00

Arcos de Corona: \$ 5,00

e) Por otros servicios a Asociaciones:

Por cada traslado desde nichos de Asociaciones a fosa municipal: \$ 150,00

Por cada reducción y traslado desde nichos de Asociaciones a osario municipal o de asociación: \$ 300,00

Los servicios comprendidos en el presente inciso solo podrán realizarse en una cantidad no mayor al número de sepulturas declaradas por las asociaciones para el año inmediato anterior al corriente o al promedio de sepulturas realizadas en los últimos cinco (5) años, el que resulte mayor.

f) Introducción por traslado, excepto desde el Cementerio de la Concepción, en ataúd o reducido: \$ 200,00

Introducción por inhumación: (cenizas) \$ 300,00

ARTICULO 79.- Por la concesión de nichos municipales, urnarios y fosas en los Cementerios Norte y Sur, se abonará:

Nichos Municipales grandes - línea media:.....\$ 120,00

Nichos Municipales grandes - línea alta/baja:.....\$ 100,00

Nichos Municipales chicos - línea media:.....\$ 100,00

Nichos Municipales chicos - línea alta/baja:.....	\$ 90,00
Nichos Municipales perpetuos:.....	\$ 70,00
Urnarios Municipales:.....	\$ 90,00
Fosas Municipales grandes:.....	\$ 90,00
Fosas Municipales chicas:.....	\$ 70,00

Los importes consignados en el párrafo precedente, se harán efectivos por periodo anual. Cuando el periodo de la concesión sea inferior al año, se abonará en forma proporcional, computándose todo el mes en que inicie o cese la concesión.

ARTICULO 80.- Por cada nicho ocupado de panteones, cofradías y demás asociaciones o sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción, se abonará un importe de Pesos treinta (\$ 30,00). Por la propiedad de terreno, nichos, fosas, urnarios, bóvedas, panteones, ocupados o no, en los Cementerios Norte y Sur, se abonará conforme a lo previsto por el artículo 253° del Código Tributario Municipal vigente, Pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) por mes y por metro cuadrado. Quedan exentos de la Contribución establecida en este párrafo las cofradías, asociaciones y sociedades establecidas en el Cementerio de la Concepción.

ARTICULO 81.- La Secretaría de Economía establecerá el lugar, forma y plazos en que se ingresará la contribución.

TÍTULO VIII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTICULO 82.- En concepto de cobro de esta Contribución cuya contraprestación corresponde a la desinfección de corrales y otros servicios que debe prestar la Municipalidad, se abonará de la siguiente forma:

- a) En los casos de exhibición sin ventas:
 - 1) Por cabeza de ganado mayor: el equivalente a 1,200 kg. de novillo.
 - 2) Por cabeza de ganado menor: el equivalente a 0,300 kg. de novillo.
- b) En los casos de venta se abonará el cuatro por mil (4‰) del importe bruto que surge de la liquidación respectiva y para cualquier categoría de ganado.

El importe del Kg. de novillo, tomado como base de percepción de esta tasa, se establecerá semanalmente, con el promedio de precios obtenidos en el Mercado de Liniers para novillos livianos en la última semana anterior a aquella para la cual va a regir dicho importe.

A todos los efectos de este artículo se entenderá por ganado bovino mayor la hacienda destinada a faena y por ganado bovino menor la hacienda con destino a invernada.

ARTICULO 83.- Serán agentes de retención de la Contribución de este Título las firmas consignatarias. Las mismas deberán hacer efectiva esta Contribución, con las formalidades del artículo 262° del Código Tributario Municipal de la siguiente forma:

- 1) Contribución retenida en la primer quincena, deberán ingresarlo hasta el día 25 del mismo mes.
- 2) Contribución retenida en la segunda quincena, hasta el día 10 del mes siguiente.

TÍTULO IX CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LAS CONSTRUCCIONES DE OBRAS

ARTICULO 84.- Por los servicios de policía edilicia, seguridad y control vinculados con la construcción, modificación, ampliación y remodelación de obras que establece el artículo 264 Código Tributario Municipal se pagará un monto por metro cuadrado en el momento de presentación del expediente de obra según la siguiente escala:

Obras hasta 250 metros cuadrados.....	\$ 2,00
Obras desde 251 a 500 mts. cuadrados.....	\$ 3,00
Obras de más de 500 hasta 2000 mts. cuadrados.....	\$ 4,00
Más de 2000 metros cuadrados.....	\$ 6,00

Aquellas obras mayores a 2000 metros cuadrados, que no hubiese abonado esta contribución y hayan registrado el expediente de obra antes del 1 de enero de 2012, deberán ingresar el importe correspondiente establecido en el párrafo anterior en el momento del final de obra emitido por el departamento de obras privadas.

ARTICULO 85.- RELEVAMIENTO: para los casos de relevamientos de obras se pagará por metro cuadrado (m2) construido al registrarse la misma según la siguiente escala, con excepción de aquellas construcciones que sean única vivienda y cuyo propietario demuestre su imposibilidad de pago.

Escala a pagar:

Obras hasta 250 metros cuadrados.....	\$ 2,00
Obras desde 251 a 500 mts. cuadrados.....	\$ 5,00
Obras de más de 500 hasta 2000 mts. cuadrados.....	\$ 8,00
Más de 2000 metros cuadrados.....	\$ 12,00

Para los casos de relevamientos que se presenten dentro del plazo de 120 días a partir de la entrada en vigencia de la misma se fija un reducción del 25 %.

TÍTULO X

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

CAPÍTULO I

ARTICULO 86.- Fijanse, de acuerdo a lo establecido por el artículo 270° del Código Tributario Municipal, los siguientes derechos a los productos alimenticios y/o de consumo:

CARNES Y DERIVADOS

- Frigoríficos, abastecedores, y/o elaboradores con autorización nacional y/o provincial, que faenen, envasen y/o elaboren carnes frescas en frigoríficos locales, tendiendo el desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria.
- Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas dentro del Departamento de Río Cuarto y se encuentren inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg \$ 0,06
- Frigoríficos y abastecedores que faenen y/o envasen carnes frescas fuera del Departamento de Río Cuarto y/o dentro del mismo y que no se encuentren inscriptos en la Contribución que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios:
Carnes, de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos por Kg \$ 0,20

PESCADOS Y FRUTOS DEL MAR

- Pescados, caracoles, mejillones, langostinos, camarones, crustáceos, moluscos, langosta de mar, por Kg \$ 0,21

AVES, HUEVOS Y PRODUCTOS DE GRANJA

AVES DE TODO TIPO:

- Frigoríficos y abastecedores que faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales: Atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que inciden sobre los Servicios de Protección Sanitaria:
- Frigoríficos y abastecedores que no faenen aves de todo tipo en Frigoríficos locales:
Aquellos que realicen faena fuera del Ejido Municipal:
 - Por cajón \$ 1,62

HUEVOS EN GENERAL

- Por cajón \$ 1,38

PRODUCTOS DE GRANJA Y CAZA

- Por kg. \$ 0,18

CHACINADOS Y SALAZONES EN GENERAL:

- Salazones chacinados (embutidos y no embutidos), conservas de carne, semiconservas y productos conservados derivados de origen animal.
- Por Kg \$ 0,18

Aquellos establecimientos que realicen la elaboración dentro del Ejido Municipal de Río Cuarto, atendiendo al desarrollo industrial de la ciudad, se encuentran exentos de la Contribución que incide sobre los

Servicios de Protección Sanitaria.

LACTEOS

- Lácteos de todo tipo y, helados elaborados con leche o derivados de lácteos; excepto la leche en cualquiera de sus tipos de presentación.
- Por Kg.....\$ 0,086

PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

- Todos los productos frutihortícolas que ingresen a la ciudad de Río Cuarto y no tengan como destinatario algún operador del M.A.R.C. S.A. abonarán por Kg \$ 0,20
- Todos los productos frutihortícolas que ingresen a la ciudad de Río Cuarto, sean que estén sometidos al tráfico federal y/o provincial y tengan como destinatario un operador del M.A.R.C. S.A. están exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.
- La producción frutihortícolas del cinturón verde de la ciudad de Río Cuarto y la proveniente de más allá del ejido urbano y que tenga como destinatario un operador del M.A.R.C. S.A. están exentos de la Contribución que incide sobre los Servicios de Protección Sanitaria.

ARTICULO 87.- Fijase para las contribuciones que inciden en el artículo precedente el procedimiento que se especifica a continuación:

- a) El introductor de productos alimenticios y/o de consumo no deberá poseer más de dos (2) periodos adeudados para recibir el servicio de Protección Sanitaria.
- b) A partir del 1 de enero del 2013, los derechos correspondientes a la introducción de productos alimenticios y/o de consumo deberán ser abonados dentro de los treinta (30) primeros días del mes siguiente al que se produjo la introducción.

CAPÍTULO II

ARTICULO 88.- Fijanse, en función de su costo de ejecución, los aranceles por la realización de análisis de triquina por unidad y otros análisis bromatológicos sobre productos referidos a este Título, los siguientes aranceles:

Arancel mínimo por análisis de triquinelosis,	
Por unidad.....	\$ 96,00
Arancel mínimo por análisis microbiológico, por unidad y sobre los siguientes productos:	
Conservas.....	\$ 150,00
Cárnicos y derivados.....	\$ 180,00
Pastas y productos de panificación.....	\$130,00
Pastas rellenas.....	\$ 180,00
Comidas elaboradas y pre-elaboradas.....	\$ 180,00
Pastelería y Confituras.....	\$ 180,00
Helados y lácteos.....	\$ 180,00
Agua, Hielo y bebidas.....	\$ 180,00
Dulces.....	\$ 127,00
Productos secos.....	\$ 127,00
Medio Ambiente.....	\$114,00
Determinación Especiales.....	\$ 96,00

En caso de realizarse análisis múltiples las tasas fijadas en el párrafo anterior se reducirán según el siguiente detalle:

- De 3 a 4 muestras, en un quince por ciento.....15%
- 5 o más muestras, en un veinticinco por ciento.....25%

Establécese que en caso de ser positivo el resultado de los análisis de laboratorio efectuados directamente a través del Área de Bromatología y en Enfermedades Transmitidas por Alimentos, en cumplimiento de su poder de policía, la tasa fijada en el primer párrafo deberá ser abonada por el contribuyente.

CAPÍTULO III

ARTICULO 89.- Los vehículos autorizados para el transporte de productos alimenticios abonarán una tasa de inspección anual y por unidad de Pesos doscientos setenta (\$ 270,00).

La tasa fijada en el párrafo anterior se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) cuando el organismo de control detectara la circulación del vehículo sin la inspección anual correspondiente.

Los vehículos autorizados deberán presentarse para su inspección en forma trimestral, no podrán ser afectados a otra actividad y llevarán impreso en cada costado y en forma visible la leyenda "Transporte de Productos Alimenticios Exclusivamente".

CAPÍTULO IV

ARTICULO 90.- Fíjense los siguientes valores por la fiscalización de las tareas de desinfección realizadas por empresas de saneamiento habilitadas a tal fin:

- a) Por cada firma comercial, industrial, de servicios o Ente Institucional Público o Privado abonará por mes \$ 10,00
- b) Por cada vehículo automotor y por mes:
 - 1.- Automóviles de alquiler con o sin aparato de taxímetro \$ 5,70
 - 2.- Transporte escolar \$ 9,40
 - 3.- Ómnibus \$ 9,40
 - 4.- Ambulancia y vehículo de servicios mortuorios \$ 9,40
 - 5.- Ambulancia Pública y patrullero policial s/c
 - 6.- Transporte de alimentos \$ 9,40
- c) Por descarga de líquidos de pozos sépticos u otros líquidos similares en boca de registro cloacal \$ 22,00

La desinfección de bares, cines, salones, salones de espectáculos, confiterías, boites, moteles de alojamiento por hora, compraventa de artículos usados de uso general, locales donde se realicen festivales públicos, casas mortuorias y vehículos de transporte de pasajeros deberán realizarse mensualmente.

ARTICULO 91.- Fíjase, por el trámite para la obtención anual de la Libreta Sanitaria, la suma de Pesos setenta y cinco (\$ 75,00).

Facúltase al Directorio del EDECOM, a autorizar a quienes acrediten a través de un estudio socioeconómico incapacidad de pago, reducir el costo de dicha libreta al valor del análisis correspondiente.

TÍTULO XI

IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA Y EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

CAPÍTULO I

ARTICULO 92.- Fíjase en un quince por ciento (15%) sobre la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. a) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 93.- Fíjase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. b) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 94.- Fíjase en un quince por ciento (15%) por kw. consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. e) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por la empresa prestataria del servicio de electricidad en los distintos servicios. Esta alícuota será del cinco por ciento (5%) para la actividad industrial cuando ésta represente más del noventa y cinco por ciento (95%) del total de actividades del contribuyente.

ARTICULO 95.- Fíjase en un quince por ciento (15%) por metro cúbico de gas natural consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. e) y f) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por las empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. Esta alícuota será del dos con veinticinco por ciento (2,25%) para las empresas cuya actividad principal sea la generación de energía eléctrica a través de usinas térmicas que utilicen gas natural como principal insumo combustible.

ARTICULO 96.- Fíjase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre Agua y Cloacas, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276°, inciso c), del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 97.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre los Automotores, Acoplados y Similares, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. d) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 98.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. g) del Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 99.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de televisión por cable y televisión satelital, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. h) del Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 100.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de Internet, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. i) del Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 101.- Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 98°, 99° y 100° de la presente Ordenanza a los contribuyentes que revistiendo la categoría de jubilados o pensionados; según Ordenanza N° 654/10, se encuentren eximidos de la Contribución que incide sobre los Inmuebles cualquiera sea el porcentaje de exención.”

ARTICULO 102.- Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 92 de la presente Ordenanza a los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que tributen por el régimen establecido por el artículo 207° del Código Tributario Municipal.

TÍTULO XII RENTAS DIVERSAS

CAPÍTULO I Animales Suelto en la Vía Pública

ARTICULO 103.- Los propietarios de animales sueltos en la vía pública en infracción según lo establecido por el artículo 286° del Código Tributario, deberán abonar en concepto de multa, por cada animal:

- a) Equinos y bovinos.....\$ 290,00
b) Canes y otros animales.....\$ 300,00

Manutención y tenencia de animales

ARTICULO 104.- Los servicios de tenencia, uso de corrales, jaulas, manutención, etc. de los animales que hayan sido capturados en la vía pública, se prestarán sin cargo.

CAPÍTULO II

Cargo por entrega de ejemplares de publicación y costa por reproducción de la información pública

ARTICULO 105.- Fijase, por cada hoja de padrón de contribuyentes, de vehículos, de propiedades, etc. la suma de Pesos setenta centavos (\$ 0,70). Si los padrones mencionados se entregan en soporte magnético, fijase por cada unidad, la suma de Pesos treinta (\$ 30,00).

Fijase por cada copia del Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, del Código de Edificación y del Código de Planeamiento Urbano, la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00) cada una y, la copia del plano de la ciudad, la suma de Pesos ciento veinte (\$ 120,00).

Fijase como costo para la reproducción de la Información Pública establecido en el artículo 9° del Anexo de la Ordenanza N° 1513/07 en los siguientes importes:

- En papel la suma de Pesos veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia.
- En soporte informático la suma de Pesos treinta (\$ 30,00) por cada unidad magnética entregada.

ARTICULO 106.- Fijanse las siguientes tasas por la entrega de información obrante en la Subdirección General de Sistema de Información Geográfica:

- a) Ploteos a diferentes escalas - hasta 0.60 por 0,60 metro, en impresión sobre papel, \$ 90,00
- b) Ploteos a diferentes escalas - mayores a un (1) metro, en impresión sobre papel, \$ 180,00
- c) Impresión, tamaño A3, conteniendo información digital o imagen satelital, \$ 10,00
- d) Raster en formato PDF hasta 300 DPI de resolución, CD-ROM, \$ 90,00
- e) Datos digitales en formato CAD, DXF por manzana, incluyendo límite de manzanas, parcelas, edificaciones, etc. Hasta un mínimo de tres capas, CD-ROM, \$ 400,00
- f) Capas anexas excedentes del mínimo, por cada uno, \$ 40,00

Fijase las siguientes tasas por la entrega de información obrante en la Subdirección General de Catastro:

- a) Impresión solicitada por nomenclatura catastral o por dirección, pesos cinco \$ 5,00
- b) Informe gráfico parcelario, tamaño A4 o legal, pesos diez \$ 10,00
- c) Informe impreso de nomenclatura catastral, para ser presentado ante diferentes entidades, pesos diez \$ 10,00
- d) Dación en préstamo de plano obrante en archivo catastral, pesos cinco \$ 5,00

CAPÍTULO III **Estacionamiento medido**

ARTICULO 107.- Fijase el valor para el estacionamiento de vehículos automotores por turno de una hora, dentro de la "zona única" que indica la Ordenanza N° 1133/2011 y modificatorias, en la suma de Presos cuatro con cero centavos (\$4,00). Fijese el valor de la hora para el estacionamiento de camionetas y utilitarios dentro de la zona única en un 50% mayor que los automotores.

CAPÍTULO IV **Contribuciones que inciden sobre los rodados**

ARTICULO 108.- Por el otorgamiento de licencias de conductor, de acuerdo a las clases establecidas por la Ley Provincial N° 8560, con vigencia hasta dos (2) años, se abonará:

— CLASE "A" -1 y "A" 2	\$100,00
— CLASE "A". 3.....	\$130,00
— CLASE "B".....	\$130,00
— CLASE "C".....	\$160,00
— CLASE "D".....	\$100,00
— CLASE "E".....	\$180,00
— CLASE "F".....	\$130,00
— CLASE "G".....	\$160,00
— Licencia para mayores de 70 años por un (1) año.....	\$75,00
— Deterioro.....	\$110,00
— Permisos de aprendizaje.....	\$60,00
— Cursos de Recupero de puntos.....	\$180,00

Incluye el material de estudio y se ajusta conforme los parámetros sugeridos por la División de Prevención y Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

— Turno para examen práctico:.....\$25,00

Se abona una sola vez, sin importar las veces que asista, excepto en caso de inasistencia que deberá ser abonado tantas veces como se solicita, pudiendo el órgano de aplicación hacer excepciones.

Facúltase al Directorio del EDECOM, a autorizar a quienes acrediten su calidad de choferes que conducen vehículos de Bomberos Voluntarios, agentes Municipales que conduzcan vehículos oficiales, choferes del Servicio Penitenciario y de la Policía de la Provincia, a reducir el monto de la licencia al costo a abonar a la Sociedad del Estado y al O.I.B.C.A. por cada carnet emitido.

Se otorgarán permisos para realizar prácticas de conducción de una hora de duración en la pista de

educación vial y se abonarán pesos treinta y seis.....36,00.

ARTICULO 109.- El canon a abonar por la transferencia de la habilitación correspondiente al Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Aparato Taxímetro y/o del Servicio semipúblico de transporte de pasajeros en Automóviles de Alquiler tipo Remises sin Aparato Taxímetro, de acuerdo a la Ordenanza N° 783/01, será el equivalente a tres mil (3.000) bajadas de bandera fijados para el primero de los servicios mencionados.

ARTICULO 110.- Establécese que, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 783/01, lo siguiente:

1) En relación a la chapa de identificación de remis y/o taxi, para la utilización y/o uso de las mismas, se abonará al momento de solicitud:

Taxi: por las dos chapas identificatorias exterior Pesos ciento ochenta.....\$
180,00

Remis: por las dos chapas identificatorias exterior Pesos ciento ochenta.....
.....\$ 180,00

Por las dos chapas identificatorias interior Pesos ciento diez.....\$ 110,00

Los permisionarios que posean licencias abonarán en concepto de canon mensual el equivalente a ocho bajadas de bandera por cada licencia en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO V

Contribución por desmalezado, limpieza y desmonte de inmuebles baldíos

ARTICULO 111.- Establecese por los servicios de desmalezado y/o limpieza y desmonte de terrenos baldíos, prestados directa o indirectamente por el municipio, a pedido de los titulares de los mismos, los siguientes montos fijos:

Superficies en metros cuadrados	Por desmonte	Por otros servicios
Hasta 1.000	0,60 centavos por metro	1,20 pesos uno por metro
Desde 1.001 hasta 5.000	0,40 centavos por metro	0,80 centavos por metro
Desde 5.001	0,30 centavos por metro	0,50 centavos por metro

ARTICULO 112.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la modalidad en la prestación de los servicios; lugar, forma y plazos para el pago de la contribución.

ARTICULO 113.- Fijanse las siguientes alícuotas sobre el importe que surja de la fórmula prevista en el artículo 282° del Código Tributario Municipal, conforme al plano de zonificación adjunto:

Zona A.....4%
Zona B.....3%
Zona C.....2%
Zona D.....No se aplicará alícuota en el presente ejercicio

TÍTULO XIII

ARANCELES DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 114.- Fijanse, por los servicios prestados por la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, las siguientes tasas:

a) Matrimonio celebrado en oficina, de lunes a viernes, fuera del horario habilitado.....\$ 460,00

b) Matrimonio celebrado en oficina, días sábados, domingos y feriados. \$ 600,00

c) Matrimonios celebrados fuera de oficina, por imposibilidad comprobada de alguno de los contrayentes.....\$ 90,00

d) Por cada testigo que exceda el número prescripto por la Ley.....\$ 120,00

e) Inscripción de:

1.- Nacimientos.....\$ 10,00

2.- Defunciones.....\$ 100,00

3.- Matrimonios.....\$ 90,00

f) Por asentamiento de hijo o defunción en la libreta de familia.....\$ 13,00

g) Por cada inscripción de reconocimiento de hijo realizado ante escribano

- público o en la Oficina del Registro Civil \$16,00
- h) Reinscripción de:
- 1.- Nacimientos \$ 90,00
 - 2.- Defunciones \$ 90,00
 - 3.- Matrimonios \$ 90,00
- i) Inscripción de:
- 1.- Divorcios \$ 110,00
 - 2.- Adopciones \$ 110,00
 - 3.- Rectificación vía judicial \$ 110,00
- j) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para Leyes Sociales y uso escolar \$ 7,00
- k) Copia de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, autenticadas para cualquier otro trámite \$ 13,00
- l) Por cada solicitud de copia de acta de nacimiento, matrimonio o defunción bilingüe \$ 120,00
- m) Por búsqueda en los libros o archivos de la Repartición. Por cada acta, sección o año \$ 12,00
- n) Por el derecho de transporte de cadáveres \$ 90,00
- ñ)
- 1.- Inscripción de defunción y órdenes de traslado de lunes a viernes de 13:15 a 7:30 hs \$ 250,00
 - 2.- Inscripción de defunción y órdenes de traslado los días sábado, domingo y feriados de 12 hs a 8hs \$ 380,00

ARTICULO 115.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir del pago de las tasas incluidas en el artículo anterior, a los contribuyentes que acrediten imposibilidad de pago fundada en razones socioeconómicas.

TÍTULO XIV IMPUESTO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

ARTICULO 116.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre la Contribución que Incide sobre los Inmuebles, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. a) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 117.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. b) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 118.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre Agua y Cloacas, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302°, inciso c), del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 119.- Fijase en un quince por ciento (15%) sobre las Contribuciones que inciden sobre los Automotores, Acoplados y Similares, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. d) del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 120.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos de telefonía celular y telefonía fija que se realicen mediante la modalidad de abono mensual o facturación, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. e) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 121.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de televisión por cable y televisión satelital, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. f) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 122.- Fijase en hasta un cinco por ciento (5%) sobre los consumos del servicio de Internet, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 302° inc. g) de la Ordenanza N° 1408/11 que modifica el Código Tributario Municipal.

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la aplicación de la misma, la que deberá ser en forma escalonada y gradual.

ARTICULO 123.- Exceptúase del pago del impuesto establecido en el artículo 120°, 121° y 122° de la presente Ordenanza a los contribuyentes que revistiendo la categoría de jubilados o pensionados; según Ordenanza N° 654/10, se encuentren eximidos de la Contribución que incide sobre los Inmuebles cualquiera sea el porcentaje de exención.

ARTICULO 124.- Exceptuase del pago del impuesto establecido en el artículo 117° de la presente Ordenanza a los contribuyentes de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios que tributen por el régimen establecido por el artículo 207° del Código Tributario Municipal.

TÍTULO XV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 125.- Fijanse entre Pesos cuarenta (\$ 40,00) y Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas a que hace referencia el artículo 79° del Código Tributario Municipal y la suma de Pesos doscientos (\$ 200) la multa establecida por el artículo 79° bis del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 126.- Establécese el tipo de interés para operaciones de descuento fijadas por el Banco de la Nación Argentina, a los efectos previstos en el artículo 190° del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 127.- Fijanse entre Pesos cien (\$ 100,00) y Pesos un mil (\$ 1.000,00) las multas a que hace referencia el Código Tributario, en su parte general y especial.

ARTICULO 128.- Fijanse entre Pesos cien (\$ 100,00) y Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas graduables para infracciones sancionadas por ordenanzas especiales no contempladas en el Código Tributario ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en el mismo ejercicio fiscal.

ARTICULO 129.- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará mediante Decreto la tasa de interés a que hacen referencia los artículos 47° y 55° bis del Código Tributario.

ARTICULO 130.- Autorízase a efectuar redondeo de cifras hasta completar Pesos uno (\$ 1,00), Pesos cincuenta centavos (\$ 0,50), Pesos veinticinco centavos (\$ 0,25), según cada caso y de acuerdo a la característica de la contribución, mediante el procedimiento de depreciar las fracciones inferiores al cincuenta por ciento (50%) de esas cifras o completándolas cuando superen ese cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 131.- Respecto de las tasas establecidas en los artículos 66 incisos g), h), i), j), k), l); n) ñ) y o); 67; 68; 69; 70; 71; 72; 74 inc. c l), d), e), f), g); h), i) j), k), l), m) y n); 76, 86; 87; 88; 89; 90; 91; 103°; 104; 107°; 108°; 109° y 110° el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), creado por Ordenanza N° 344/05 del 14 de marzo de 2005, ejercerá las facultades y funciones atribuidas al Organismo Fiscal por el Código Tributario Municipal, Ordenanza 48/96 (t.o. por Ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias.

ARTICULO 132.- En todos aquellos casos en que proceda la liquidación de Agua para la Construcción y/o del Impuesto para el Financiamiento de Obras de Infraestructura en los términos del artículo 233° TER y 281° del Código Tributario, Ordenanza N° 48/96 (t.o. por Ordenanza N° 995/98) y sus modificatorias, el contribuyente deberá a la fecha de inicio del Expediente Administrativo ante el Departamento de Administración de Obras Privadas, abonar de contado o suscribir planes de pago respecto de lo adeudado en concepto de "Contribución que incide sobre los servicios sanitarios de agua y cloacas" y/o redes distribuidoras de agua y/o colectoras de efluentes cloacales determinados para la propiedad sobre la cual procede la liquidación del impuesto y/o agua para la construcción.

EMOS por Resolución fundada establecerá los planes de pago correspondientes a las liquidaciones de Agua para Construcción.

ARTICULO 133.- *En todos los casos que se inicie trámites antes el Departamento de Administración de Obras Privadas, el contribuyente deberá a la fecha de inicio del Expediente Administrativo, abonar de contado o suscribir planes de pago respecto de lo adeudado en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles.*

ARTICULO 134.- *Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Economías establecerá la fecha a partir del cual se comiencen a cobrar la Contribución establecida en el artículo 84° y 85° de la presente ordenanza.*

ARTICULO 135.- *La presente Ordenanza Tarifaria comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

ARTICULO 136.- *Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las características que deberán reunir las ferias y/o exposiciones para ser consideradas artesanales.*

ARTICULO 137.- *Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores, en la parte que se opongan a la presente Ordenanza.*

ARTICULO 138.- *Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.*

Anexo II

1. Acoplados de turismo, casas rodantes, trallers y similares

Año	Hasta 150Kg.	De 151 a 400Kg.	De 401 a 800Kg.	De 801 a 1800Kg.	Más de 1800Kg.
2013	48	84	150	372	780
2012	42	76	141	343	725
2011	34	61	113	275	580
2010	30	55	100	245	518
2009	27	49	90	203	466
2008	25	44	83	201	425
2007	22	39	73	176	373
2006	19	35	64	157	331
2005	17	32	58	142	300
2004	16	28	52	127	269
2003	14	25	46	113	238
2002	12	22	40	98	207
2001	10	19	34	83	176
2000 y anteriores	9	17	30	75	158

Las denominadas casas rodantes autopropulsadas abonarán la contribución conforme lo que corresponda al vehículo sobre el que se encuentran montadas con un adicional del veinticinco por ciento (25%).

2. Motocicletas, triciclos, cuatriciclos, motonetas con o sin sidecar, motofurgones y ciclomotores

Año	Hasta 50cc.	de 51 a 150cc.	de 151 a 240cc.	de 241 a 500cc.	de 501 a 750cc.	Más de 750cc.
2013	26	72	120	156	234	432
2012	22	66	108	144	210	390
2011	18	55	84	120	180	300
2010	15	49	78	111	168	270
2009	0	43	72	96	144	240
2008	0	39	60	84	120	210
2007	0	35	54	75	108	186
2006	0	29	48	66	96	168
2005	0	25	42	60	87	150
2004	0	23	36	51	78	138
2003	0	21	33	42	69	120

2002	0	18	27	37	60	102
2001	0	14	24	33	51	90
2000 y anteriores	0	12	21	28	42	78

Las unidades de fabricación nacional, abonarán la tasa sobre los valores establecidos en la escala precedente con un descuento del veinte por ciento (20%).

3. **Mínimos Automotores y Acoplados**

	Concepto	Pesos
1.	Automóviles, rurales, ambulancias, autos fúnebres	
1.1.	Modelos hasta 1993 y posteriores	60,00
2.	Camionetas, Jeeps y furgones	
2.1.	Modelos 1993 y posteriores	96,00
3.	Camiones	
3.1.	Hasta 15.000 kg.	120,00
3.2.	De más de 15.000 kg.	156,00
4.	Colectivos	120,00
5.	Acoplados de carga	
5.1.	Hasta 5.000 kg.	60,00
5.2.	De 5.001 a 15.000	90,00
5.3.	De más de 15.000 kg.	120,00

Expediente Nº 19688. Ordenanza Nº 142/12.

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 222º del Código Tributario Municipal –Ordenanza Nº 48/96, texto ordenado por Ordenanza Nº 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 222º.-** Se pagará la contribución establecida en este Título por la prestación, suministro o puesta a disposición, de los servicios sanitarios municipales de distribución de agua potable, recolección de efluentes cloacales y el mantenimiento de desagües pluviales, así como el servicio de agua para construcciones, los servicios especiales, los derechos de oficina, los servicios de vigilancia, inspección de las obras existentes y aprobación de proyectos de obras futuras por cuenta de terceros y aprobación de planos de instalaciones domiciliarias, de todos los inmuebles ubicados con frente a cañería distribuidoras de agua potable o colectoras de desagües cloacales, estén los inmuebles ocupados o no, y aún cuando carezcan de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si, teniéndolas, no están conectadas a las cañerías mencionadas.

También estarán sujetos al pago de este tributo los inmuebles edificados y baldíos servidos por la modalidad de suministro o puesta a disposición de agua potable en bloque, aún cuando no se encuentren ubicados frente a cañerías distribuidoras de agua.”

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 274º del Código Tributario Municipal –Ordenanza Nº 48/96, texto ordenado por Ordenanza Nº 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 274º.-** Están exentos de la contribución establecida en este Título:

- 1) Por los derechos de desratización, desinfección, desinsectación: las escuelas, asilos y personas carentes de recursos económicos y físicamente imposibilitados.
- 2) De los derechos establecidos, a los productos que se industrialicen en Frigoríficos y/o elaboradores locales que se comercialicen en la ciudad de Río Cuarto y que posean habilitación sanitaria de Organismos Nacionales y Provinciales, teniendo en cuenta el desarrollo industrial de la ciudad.
- 3) Por la obtención del carnet sanitario quienes presenten estudio socioeconómico de Trabajadores Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Social.”

ARTÍCULO 3º.- Incorporase al artículo 281º del Código Tributario Municipal, -Ordenanza Nº 48/96, texto ordenado por Ordenanza Nº 995/98 y modificatorias-, el inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“h) Todo emprendimiento que NO CUENTE con factibilidad de los servicios de agua y/o cloacas en forma inmediata por falta de infraestructura básica y atento a la programación de Obras previstas por ENTE, el interesado podrá hacerse cargo de la ejecución de tal obra para poder contar con dichos servicios. Para tal caso y cuando el monto de la obra que se requiere, supere lo correspondiente a abonar en concepto de FOMIB, quedará exento del pago del mismo, previo análisis técnico correspondiente y cuando la obra a ejecutar sea inferior al monto a abonar en concepto de FOMIB, se compensará lo correspondiente en este concepto, debiendo pagar la diferencia.”

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el artículo 282º del Código Tributario Municipal –Ordenanza Nº 48/96, texto ordenado por Ordenanza Nº 995/98 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 282°.- La base imponible será el valor total de la construcción, que estará determinado por los metros cuadrados de construcción por el valor de referencia “R”, y por los coeficientes según categoría establecida en el Artículo 281° del Código Tributario Municipal (K1), el Coeficiente según valor total de la construcción (K2) y el Porcentaje según zonal (PZ) Los valores “R”, “K1”, “K2” y “PZ” serán los establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual.

- El Coeficiente según categoría (K1) se determinará aplicando la siguiente tabla:

Código	Descripción
1	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. a, b y h del Código Tributario Municipal
2	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en Art. 281 incs. c, d y e del Código Tributario Municipal
3	Construcciones enmarcadas dentro de lo determinado en el Art. 281 incs. f y g del Código Tributario Municipal

- El Coeficiente según VTC (K2) se determinará según la siguiente tabla:

Código	Descripción	Coef. s/ VTC (K2)
1	Construcciones de hasta \$ 1.100.00 de VTC	0,55
2	Construcciones de más de \$ 1.100.000 de VTC	Hasta construcciones de hasta \$ 3.520.000 de VTC 0,50
3	Construcciones de más de \$ 3.520.000 de VTC	0,45

ARTICULO 5°.- Incorporase al artículo 285° del Código Tributario Municipal, -Ordenanza N° 48/96, texto ordenado por Ordenanza N° 995/98 y modificatorias-, el inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Construcciones que ejecutaren una obra de infraestructura específica para contar con los servicios de agua y/o cloacas cuyo monto supere lo correspondiente a abonar en concepto de FOMIB.”

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19689. Ordenanza 143/12.

ARTICULO 1°.- Fijase el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal –EDECOC- que regirán para el año 2013 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 18.480.000), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Estimase el Cálculo de Recursos para el año 2013, destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos del Ente Descentralizado de Control Municipal – EDECOC- que regirán para el año 2013 en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 18.480.000), de acuerdo al detalle que se expone en los cuadros anexos que son parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El Presidente del Directorio del EDECOC podrá atribuir a los vocales del Directorio, las facultades de ejecución de las previsiones presupuestarias dentro de los límites de la misma en lo que corresponda a cada una de sus áreas y programas y toda otra atribución atinente a sus respectivas competencias.

ARTICULO 4°.- Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos del gasto podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOC, con límite en el total del Presupuesto General de Gastos.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas y proyectos. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas y proyectos, como así también incorporarse otros, de los previstos en el Presupuesto General de Gastos, mediante resolución fundada del Presidente del Directorio del EDECOC, con límite en el crédito total del objeto.

ARTICULO 5°.- La incorporación de Programas y Proyectos no previstos en el Presupuesto General de Gastos, solo podrán ser autorizados por el Concejo Deliberante. Los Programa y Proyectos no previstos y cuya ejecución este supeditada a la obtención de financiamiento, podrán incorporarse por resolución del Presidente del Directorio del EDECOC una vez aprobada la Ordenanza que autorice el financiamiento.

ARTICULO 6º.- *La presente es de Orden Público y todo conflicto normativo relacionado con su aplicación deberá resolverse en su beneficio.*

ARTICULO 7º.- *La presente entrará en vigencia el 1 de Enero de 2013.*

ARTICULO 8º.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Gracias Presidente. Es para solicitar una modificación en el Orden del Día de manera tal que se nos permita tratar en conjunto varios de los temas que aun quedan precisamente pendientes en el tratamiento.

Comenzando con el punto 5 de Asuntos a Tratar propongo para tratar de manera conjunta el Expediente ubicado en el punto 10, el ubicado en el punto 13, 15, 16 y 17. Del apartado c) Despacho de Comisión. c.1) Para ser destinados al archivo: Los Expedientes ubicados en los puntos 1, 2, y 3; y en el c.2) de Para ser tratados: Los ubicados en los puntos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. Y del apartado d) de Proyectos Presentados: Los ubicados en el punto 5, 7, 8, 11, 12, 13, 20, y los agregados como 23 y 24.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Si señor Presidente. En realidad, es para solicitar un cuarto intermedio para ver si nos podemos poner de acuerdo en los temas que es en tratamiento en conjunto porque hay alguna diferencia por lo menos.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Apoyo la moción del cuarto intermedio así terminamos de coordinar la sesión.

Presidente (Miranda): Avanzamos entonces en un pequeño cuarto intermedio para terminar de definir el tratamiento en conjunto del Orden del Día.

Presidente (Miranda): Terminado el cuarto intermedio continuamos con el tratamiento del Orden del Día. Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente. Para reformular la moción que puse a consideración anterior antes del cuarto intermedio.

Para tratar entonces de manera conjunta los Expedientes ubicados: En el punto V de Asuntos a Tratar, el que esta ubicado en el punto Nº 10, en el punto Nº 13, 16, y 17. En el apartado c) Despachos de Comisión: En el c.1) Para ser destinados al Archivo: Los Expedientes ubicados

en los puntos 1, 2, y 3. Y el c.2) Para ser Tratados: Los ubicados en los puntos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. En el apartado d) de Proyectos Presentados: Los Expedientes ubicados en los puntos 5, 7, 8, 11, 12, 13, 20, y los dos agregados que debieran figurar como puntos 23 y 24. Gracias.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Para apoyar la moción del Presidente de la Bancada Unión por Córdoba Frente para la Victoria.

Presidente (Miranda): Bien corresponde entonces someter a votación la modificación en el Orden del Día que se a puesto aquí a consideración. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

9. TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPEDIENTES Nº 19710 (Ordenanza), 19740, (Ordenanza), 19768 (Ordenanza), 19780 (Ordenanza), 19385 (Resolución - Pase Archivo), 19564 (Resolución - Pase Archivo), 19733 (Resolución - Pase Archivo), 19239 (Resolución), 19409 (Resolución), 19421 (Resolución), 19546 - 19725 (Ordenanza), 19669 (Resolución), 19718 (Ordenanza), 19729 (Ordenanza), 19736 (Resolución), 19763 (Ordenanza), 19767 (Resolución), 19782 (Ordenanza), 19784 (Resolución), 19813 (Ordenanza), 19845 (Ordenanza), 19847 (Resolución), 19848 (Resolución), 19852 (Ordenanza), 19854 (Ordenanza), 19855 (Resolución), 19862 (Resolución), 19865 (Resolución), y 19612 (Resolución). APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Bien corresponde entonces dar lectura al Expediente Nº 19710, 19740, 19768, 19780, 19385, 19564, 19733, 19239, 19409, 19421, 19546, 19669, 19718, 19729, 19736, 19763, 19767, 19782, 19784, 19813, 19845, 19847, 19848, 19852, 19854, 19855, 19862, y los dos Expedientes agregados mencionados anteriormente.

Presidente (Miranda): Si algún Concejal desea hacer alguna consideración, por favor, le solicitamos el número del Expediente para por secretaria leer el encabezado. A consideración. Tiene la palabra Concejal Martín Carranza.

Concejal (Carranza): Gracias Presidente. Simplemente para leer por secretaria para que se

lea por secretaria el ultimo ingresado el número 24, vecinos de Nueva Argentina.

Secretario (Ibáñez): Es un proyecto de Resolución de la Comisión de Obras Públicas y Vialidad, dirigiéndose al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte, para la intervención en distintas, perdone, estoy tratando de resumir porque es largo el dispositivo, intervención puntualmente en Barrio Nueva Argentina, vecinos Nueva Argentina, para Transporte Público de pasajeros, instalación de un puente de desplazable y limpieza de la calle Olegario Andrade.

Presidente (Miranda): Perdón, ¿la Comisión que emite el Despacho?.

Secretario (Ibáñez): Comisión de Obras Públicas y Vialidad, perdón, si, y Comisión de Servicios Públicos y Transporte.

Concejal (Carranza): Gracias, evacuada la duda. Gracias.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobados en Bloques los Expedientes mencionados por secretaria por unanimidad.

Expediente N° 19710. Ordenanza 139/12.

ARTICULO 1º.- Crease en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, el Programa "Feria del Parque" que tendrá como objetivo la presentación, exposición y comercialización de productos alimenticios de granja o elaborados, la producción de huertas y plantas orgánicas artesanales, la exposición y compraventa de ropa nueva artesanal, artesanías, manualidades, obras de artes, libros y revistas antiguos, antigüedades en general, objetos de colección, muebles nuevos y antiguos, adornos, elaborados en forma no industrial en el caso de los objetos nuevos, la presentación y realización de obras artísticas, teatrales, musicales, circenses actividades lúdicas, de entretenimiento. Esta enumeración de bienes, productos y actividades no es taxativa.

ARTICULO 2º.- La Feria del Parque creada en el artículo anterior, funcionará los días domingos desde media mañana hasta el atardecer en el Parque Sarmiento de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Crease en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto, un Registro de Feriantes que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Económico, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a

reglamentarlo. Los feriantes deberán inscribirse en dicho Registro para participar de la Feria creada en el artículo primero, siendo requisito indispensable para su inscripción la no producción industrial o en serie de sus productos.

ARTICULO 4º.- La venta de todos los productos alimenticios como verduras, frutas, hortalizas, carnes, manufacturas, miel, etc. estarán debidamente controladas por el Departamento de Bromatología de la Municipalidad de Río Cuarto, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar dicho control.

ARTICULO 5º.- La presentación de números artísticos de diferentes disciplinas se realizará en forma no profesional, esto es sin percibir emolumento alguno por parte del estado municipal, pudiendo contar eventualmente con sonido y realizar presentaciones a la gorra o similares.

ARTICULO 6º.- Los certámenes que se realice deberán hacerse con el control de sus organizadores, los que serán responsables de los mismos. El Departamento Ejecutivo Municipal tiene a cargo la reglamentación de esos eventos. La coordinación la hará en forma mancomunada la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano en sus respectivas competencias.

ARTICULO 7º.- Los vehículos de paseo que transporten personas dentro o alrededor del Paseo deberán ser previamente autorizadas por el EDECOM, teniendo en cuenta los extremos de seguridad que por vía reglamentaria establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 8º.- Los gastos que resulten de la puesta en marcha y funcionamiento del Programa creado en esta Ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias creadas para tal fin en el Presupuesto General de Gastos fijado para el periodo fiscal 2013.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19740. Ordenanza 127/12.

ARTICULO 1º.- Abónese a la empresa INTERCITY NET S.I., CUIT W 30-70955666-1, la suma Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con tres centavos (\$ 34.218,03) en concepto de pago por servicios efectivamente prestados de provisión de una RED MAN que brinda acceso a edificios municipales en el periodo comprendido entre el 21/04/12 y el 13/08/12.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa y subprograma 1204.02 - FUAP N° 6416.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19768. Ordenanza 129/12.

ARTICULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) mensuales la compensación que la Municipalidad de Río Cuarto deberá abonar a la Sociedad Rural Río Cuarto, por los servicios de confección y expedición de guías para el tránsito de hacienda; en virtud del convenio autorizado por Ordenanza N° 249/96.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al programa y subprograma 1201.02 -FUAP N° 6741.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19780. Ordenanza 123/12.

ARTICULO 1º.- Apruébase el “Acta Acuerdo de Renegociación de las Condiciones Contractuales”, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Firma TECON Constructora SRL, el día 31 de octubre de 2012, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar oportunamente las erogaciones derivadas del cumplimiento del Acta Acuerdo aprobada en el artículo precedente a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19385. Resolución 236/12.

ARTICULO 1º.- Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 19385 de acuerdo a lo dictaminado por las Comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales del Cuerpo y Planificación de Desarrollo Sustentable del Cuerpo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19564. Resolución 235/12.

ARTICULO 1º.- Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 19564 de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales del Cuerpo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19733. Resolución 234/12.

ARTICULO 1º.- Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 19733 de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno,

Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretaciones y Relaciones Institucionales del Cuerpo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19239. Resolución 231/12.

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del Informe elevado a este Cuerpo Colegiado por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto correspondiente al año 2011 en los términos del Artículo 112º inciso 4º Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 405/96 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Dejar a disposición de los Sres. Concejales en Biblioteca del Concejo Deliberante el texto del informe aludido en el artículo 1º del presente dispositivo.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 19239.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19409. Resolución 232/12.

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del informe contenido en el Expediente Legislativo N° 19409, presentado por el Sr. Eduardo Dadone socio gerente de las Estación Centro S.R.L. concesionario de la Terminal de Ómnibus.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo de las actuaciones contenidas en el expediente Legislativo N° 19409.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19421. Resolución 233/12.

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento del Decreto N° 3932/12 del Departamento Ejecutivo Municipal y disponer el archivo del expediente Legislativo de referencia.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19546 – 19725. Ordenanza 131/12.

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio particular suscripto Colegio Profesional de Maestro de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, Regional 2 Río Cuarto y la Addenda al referido convenio que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente: relacionado con la creación de un registro de instaladores electricistas en el que se inscribirán los instaladores electricistas que pretendan ejecutar los proyectos de instalación eléctrica a que se refiere el artículo 2º de la Ordenanza N° 992/11-.

ARTICULO 2º.- Deróguese la Ordenanza N° 101/12.-

ARTICULO 3º.- A los fines de la implementación de la cláusula quinta de la Addenda se toma como fecha de inicio del registro el 1 de Marzo de 2013.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19669. Resolución 237/12.

ARTICULO 1º.- Dirigirse al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que, teniendo en cuenta las factibilidades técnicas y presupuestarias y el plan de construcción de refugios diseñados por dicha Secretaría, disponga la instalación de refugios urbanos en las paradas del Transporte Público de Pasajeros ubicadas en la calle Mártires Riocuartenses, que se detallan a continuación:

Línea 13

- a) En el cruce con Pasaje 12 de Octubre, en la esquina sudeste.
- b) En el cruce con calle Roque Sáenz Peña, en la esquina sudoeste.
- c) En el cruce con la calle Luis Reinaudi, en la esquina sudoeste.
- d) En el cruce con calle Dinkeldein, en la esquina sudeste.

Línea 5

- a) En el cruce con calle Roque Sáenz Peña, en la esquina noroeste.
- b) En el cruce con el Pasaje 12 de Octubre, en la esquina noreste

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19718. Ordenanza 124/12.

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza Nº 268/85 –Código de Faltas- el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20º.- Todas las multas establecidas en la presente Ordenanza se fijan en Unidad de Multa, identificada en esta Ordenanza UM. La “UM” será equivalente a la trigésima parte del haber básico, sin adicionales ni descuentos de la categoría 17 del personal de planta permanente de la Municipalidad de Río Cuarto.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19729. Ordenanza 132/12.

ARTICULO 1º.- Otorgase a la señora Carmen del Rosario Sánchez D.N.I. Nº 13.344.754 una ayuda económica por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será abandonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos para tratamiento psiquiátrico prolongado y medicamentos de su hija. A cuyo fin se designa a la Sra. Carmen del Rosario Sánchez D.N.I. Nº 13.344.754 como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación

que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19736. Resolución 238/12.

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a efectos de sugerir la elaboración de un plan y/o programa específico con la finalidad de llevar adelante políticas de prevención del hostigamiento escolar (Bullying) en el ámbito de todas las instituciones educativas que regula dicho Ministerio.

ARTICULO 2º.- Dirigirse a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano y particularmente a la Subsecretaría de Educación a efectos de sugerir que se incorpore el tratamiento y prevención de esta temática a los programas de acción a desarrollarse por parte del estado municipal y que se articulen con el ámbito de educación formal a partir del próximo ciclo lectivo escolar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19763. Ordenanza 133/12.

ARTICULO 1º.- Otorgase al señor Walter Ladislao Murúa, D.N.I. Nº 18.061.273 un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Walter Ladislao Murúa, D.N.I. Nº 18.061.273 como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gastos que demande el cumplimiento del artículo 1, se imputará a las partidas correspondientes de ese Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19767. Resolución 225/12.

ARTICULO 1º.- Girar el presente Expediente Legislativo a la Subsecretaría de Desarrollo Social a fines de determinar la viabilidad de lo solicitado y contemplarlo en los programas municipales de promoción social de ser factibles.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19782. Ordenanza 134/12.

ARTICULO 1º.- Otórguese a la señora Ana Soledad Parra Romero, D.N.I. Nº 34.994.950, un porte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que serán abonados en una única cuota; y serán destinados a solventar gastos de tratamiento médico de enfermedad que padece su hija. A tal fin se designa a la señora Ana Soledad Parra Romero D.N.I. Nº 34.994.950, como persona autorizada para el cobro de la ayuda económica, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19784. Resolución 226/12.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Legislativo y Cultural el libro Mensaje de Amor de Susana Biset.

ARTICULO 2º.- Remitir la presente Resolución a la autora del libro señora Susana Biset.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19813. Ordenanza 137/12.

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar aportes económicos ordinarios, habituales o permanentes a instituciones de la ciudad a cambio de prestaciones de servicios y/o bienes en beneficio de la comunidad, conforme lo indique el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- A los fines del otorgamiento del aporte determinado en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir el Convenio de Prestación de Servicios y/o Bienes, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Los convenios celebrados deberán ser remitidos al Concejo Deliberante para toma de conocimiento en forma trimestral.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán al Programa - Subprograma creado a tal fin en el Presupuesto de Gastos 2013.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19845. Ordenanza.

ARTICULO 1º.- Autorízase la desafectación de los "Bienes muebles registrables en desuso para su baja" detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Declarase la disposición final de los bienes desafectados en el artículo precedente mediante subasta pública en un todo de acuerdo con la normativa que regula dicho procedimiento, el cual será llevado a cabo por el EMOS.

ARTICULO 3º.- Los ingresos provenientes de la subasta pública efectuada en función de lo dispuesto en la presente, serán imputados a la cuenta 01.02.99.02.00.00.00.00 del Plan de Cuentas correspondiente al ejercicio 2013.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19847. Resolución 241/12.

ARTICULO 1º.- Facultar a la Presidencia del Cuerpo para que arbitre los medios necesarios, para restaurar la estatua del Ex Presidente Arturo Illia emplazada, en el espacio verde "Paseo del Bicentenario", que se encuentra entre el Concejo Deliberante y el centro Cultural Viejo Mercado, ubicado sobre calle La Rioja.

ARTICULO 2º.- Imputar las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a las Partidas del Concejo Deliberante en el Presupuesto General de Gastos 2013.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19848. Resolución 227/12.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo y Cultural para la Municipalidad de Río Cuarto la Maratón de los Dos Años a celebrarse el próximo 31 de diciembre del año 2012 en su Trigésimo Quinto Aniversario.

ARTICULO 2º.- Hacer entrega de una copia del presente dispositivo al Presidente de la Asociación Atlético Banda Norte, entidad organizadora del evento Maratón de los Dos Años.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente Nº 19852. Ordenanza 125/12.

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 48º de la Ordenanza Nº 783/01 - Servicio de Transporte Público y Radio Semipúblico de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Río Cuarto-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48º.- La autorización para la sustitución de un vehículo afectado al servicio de transporte escolar por otro, deberá ser otorgada por el órgano competente, siempre que el vehículo que ingrese sea año-modelo más reciente, que se encuentre en mejores condiciones que el anterior, verificado esto mediante la inspección técnica vehicular dispuesta por Ley Nacional y normativas locales, y que no supere los catorce (14) años de antigüedad a partir del 1 de enero de 2014,

siendo la antigüedad exigida a partir del 1 de enero de 2017 de diez (10) años.

Para aquellos cambios de unidad, sin transferencia, que sean solicitados en el año 2013 se requerirá año-modelo no inferior al año 2000.

El órgano competente no podrá autorizar la sustitución enunciada en el presente artículo hasta que el vehículo que se retira del servicio haya sido despintado del color que lo identifica como transporte escolar.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19854. Ordenanza 138/12.

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:

GATICA , Hugo	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 156P 27Ph 0
SUAREZ, María	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 248P 12Ph 0
GONZALEZ, Olga	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 60P 29Ph 0
QUIROZ, Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 36P 12Ph 0
GUERRA, Eulogia Felipa	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 13P 7Ph 0
ALBA, María Ester	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 132P 21Ph 0
VIGLIATTA, Miguel	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 109P 19Ph 0
ARIAS, Olga Beatriz	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 169P 8Ph 0
RABANAL, Mónica	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 250P 5Ph 0
MARTINEZ, Sabino	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 222P 13Ph 0
BARALE, Mariana	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 66P 34Ph 0
QUEVEDO, Eloísa	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 135P 19Ph 0
MONASTERIO, María Ester	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 277P 10Ph 0
RAMIREZ, Edgardo	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 251P 5Ph 0
OLIVA, Norma	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 278P 4Ph 0
TOLEDO, María Isabel	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 134P 51Ph 0
BATISTINA, Ana Rosa	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 174P 20Ph 0
DADONE, Rubén	Nomenclatura Catastral: 1S

Andrés	2M 134P 5Ph 0
CORIA, Claudio Fabián	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 158P 18Ph 0
TOVARES, Micaela	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 52P 12Ph 0
ALTURRIA, Bernarda	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 265P 24Ph 0
ACEVEDO, Emilia	Nomenclatura Catastral: 7S 3M 3P 7Ph 0
BUCCIARELLI, Roberto	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 256P 8Ph 0
SIMONI, Silva	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 263P 23Ph 0
MASTRICOLA, Gladys Adriana	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 224P 26Ph 0
IRRAZABAL, Ilda	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 171P 20Ph 0
PEREZ, María Delia	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 21P 26Ph 0
FRASSON, Beatriz María	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 190P 1Ph 0
TARDIVO, Osvaldo	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 11P 25Ph 0
BUSTAMANTE, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 62P 8Ph 0
NICCIA María	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 148P 22Ph 0
SORIA Deolinda	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 266P 5Ph 0
QUIROGA Angelita	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 208P 29Ph 0
BRUNO Raúl	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 73P 12Ph 0
DÍAZ, Norma	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 179P 27Ph 0
PUENTE, Ilda Noemí	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 203P 44Ph 0
ANDRADA, Nora Beatriz	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 144P 7Ph 0
PORCIGLIO, Carlos	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 137P 5Ph 0
MUÑOZ, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 97P 3Ph 0
SUAREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 125P 15Ph 0
GODOY, Cruz	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 266P 25Ph 0
LACOMELLI, Ernesto	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 182P 8Ph 0
MARTINEZ, Marcela	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 232P 14Ph 0
CABRAL, Lucas	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 238P 24Ph 0
PEDRAZA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 171P 27Ph 0
ARGUELLO, Valeria	Nomenclatura Catastral: 5S

	2M 158P 16Ph 0
ARGUELLO, Claudia Irma	Nomenclatura Catastral: 4S 2M 257P 1Ph 19
QUINTEROS, María de los Angeles	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 151P 28Ph 0
VIAZZI, Domingo	Nomenclatura Catastral: 1S 2M 165P 22Ph 0
RIVROLA, Norma	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 153P 17Ph 0
LELLI, Soledad	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 181P 1Ph 0
PERALTA, Gregorio	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 232P 18Ph 0
RODRIGUEZ, Lucas	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 217P 7Ph 0
MARQUEZ, Julio Roberto	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 104P 10Ph 0
ORLANDO, Divino	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 113P 30Ph 0
ORTIZ, María Rosa	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 71P 15Ph 0
SPAMER, Ángel Edgardo	Nomenclatura Catastral: 2S 2M 47P 32Ph 0
VEGA, Jorge Mario	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 137P 50Ph 0
VELEZ, Carlos	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 71P 5Ph 0
OVIEDO DE LOPEZ Elvira	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 64P 21Ph 0
CHANIQUE, Patricia	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 225P 16Ph 0
MIGUEZ, Daniel Patricio	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 127P 16Ph 0
MEDINA, Mario Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 187P 14Ph 0
PEDRAZA Martha	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 187P 14Ph 0
DEL FRAINE, Luis Hugo	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 150P 6Ph 0
MORENO, Amalia Teresa	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 105P 8Ph 0
LUCERO, Hugo	Nomenclatura Catastral: Cuenta 48881
LUDUEÑA, Josefa	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 180P 22Ph 0
ZABALA, Luis Oscar	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 208P 26Ph 0
COLAUTTI, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 33P 1Ph 0
PRIETO, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 71P 26Ph 0
ANDRADA, Víctor	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 107P 43Ph 0
WERBERICH, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 27P 5Ph 0
MUÑOZ, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 4S

	1M 97P 3Ph 0
CERIOLE, Doralisa	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 20p 6Ph 0
GIARELLI, Letizia	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 61P 2Ph 0
KOMAROFKY, Liliana	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 185P 32Ph 0
AMAYA, Lorena	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 235P 23Ph 0
DI COLA, Norma Edith	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 284P 5P 5Ph 0
GOMEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 195P 10Ph 0
SOSA, José Loreto	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 10P 10Ph 0
SARQUIS, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 235P 13Ph 6
BONELLI, Mirta	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 105P 7Ph 0

ARTICULO 2°.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2011, a los siguientes Contribuyentes:

PECORARI, Oscar	Nomenclatura Catastral: 5S 2M 76P 36Ph 0
-----------------	---

ARTICULO 3°.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

POSDA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2S 1M 165P 24Ph 0
RISSO, Américo	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 105P 23Ph 0
RIVAROLA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 3S 1M 99P 46Ph 0
RODRIGUEZ, María del Carmen	Nomenclatura Catastral: 3S 2M 249P 22Ph 0
OLMEDO, Haydee Isabel	Nomenclatura Catastral: 6S 1M 228P 3Ph 0

ARTICULO 4°.- Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

CHÁVEZ, Oscar	Nomenclatura catastral: 3S 1M 194P 5Ph 45
MONTENEGRO, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3S 1m 62P 8Ph 0

ARTICULO 5°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que

inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2011, a los siguientes Instituciones:

FEDERACIÓN CÍRCULO CATÓLICOS DE OBREROS DE RÍO CUARTO	Nomenclatura Catastral: 1S 1M 48P 19Ph 0
HOGAR MADRE DE DIOS	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 62P 12Ph 0 5S 1M 62P 13Ph
JARDIN VECINAL "JARDIN NORTE"	Nomenclatura Catastral: 7S 3M 41P 4Ph 0
ASOC. VECINAL JUAN MANUEL DE PUEYRREDÓN	Nomenclatura catastral: 2S 1M 36P 36Ph 0
CLUB VECINOS Y JUBILADOS JOSÉ VERDI	Nomenclatura Catastral: 6S 2M 215P 26Ph 0
CASA DEL SUR	Nomenclatura Catastral: 6S 2m 34P 31Ph 0

ARTICULO 6°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre el Inmueble, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes Instituciones:

HOGAR MADRE DE DIOS	Nomenclatura Catastral: 5S 1M 62P 12Ph 0 5S 1M 62P 13Ph
CLUB VECINOS Y JUBILDOS JOSE VERDI	Nomenclatura Catastral: 4S 1M 270P 27Ph 0

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19855. Resolución 229/12.

ARTICULO 1°.- Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad la instalación estratégica de dos luminarias sobre calle Tucumán a la altura del 1700, entre calles Ricardo Gutiérrez y Serrano, de Barrio Alberdi.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19862. Resolución 228/12.

ARTICULO 1°.- Designar como integrantes del Consejo Municipal de Niñez y Juventud a la Sra. Silvia Alejandra David (D.N.I. N° 14.132.324) a propuesta del Bloque de Concejales Unión por Córdoba – Frente para la Victoria, a la Concejala Adriana Miriam Oviedo (D.N.I. N° 20.283.630) por el Bloque de Concejales Río Cuarto para Todos y a la Abogada Claudia Beatriz Bringas (D.N.I. N° 21.694.827) por el Bloque Encuentro Ciudadano.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19865. Resolución 230/12.

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante a crear una partida presupuestaria especial de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) con afectación específica destinada a colaborar con las diferentes instituciones de la ciudad que organizan las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo para niños y familias carenciados.

ARTICULO 2°.- El Presidente del Cuerpo podrá disponer que las ayudas económicas a las instituciones y/u organizaciones dedicadas a organizar las festividades antes mencionadas, reciban por parte de este Cuerpo una ayuda económica no superior a Pesos Quinientos (\$ 500.-) o un equivalente en especies en número similar para cada solicitante.

ARTICULO 3°.- Para dar cumplimiento al artículo 1° del presente dispositivo, se autoriza al Presidente del Concejo Deliberante a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias vigentes del Concejo Deliberante para el periodo actual.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Expediente N° 19612. Resolución 239/12.

ARTICULO 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte para que atento a las factibilidades técnicas, presupuestarias y al plan de construcción de **refugios** diseñado por dicha Secretaría, disponga la colocación de techos de refugios urbanos en las paradas del Transporte Público de Pasajeros sobre calles:

*Vicente López y Planes, esquina José Serrano (2)

*Pirovano, esquina Vicente López y Planes (1)

*Rivera Indarte, esquina Vicente López y Planes (1)

*Entre Ríos, esquina Tomás de Anchorena

ARTICULO 2°.- Dirigirse al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte a efectos de solicitar, previo estudio de factibilidad técnica, que proceda a la instalación de un puente desplazable en la intersección de calles Güemes y José Serrano.

ARTICULO 3°.- Dirigirse al señor Secretario de Servicios Públicos y Transporte a efectos de solicitar, previo estudio de factibilidad técnica, la limpieza de la calle Olegario Andrade al 2000.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

10. EXPEDIENTE N° 19734. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Bien corresponde entonces dar tratamiento en forma particular en Asuntos a Tratar al punto N° 11 Expediente N° 19734= Concejales Viviana Yawny, Francisco Varela - Bloque Río Cuarto para Todos sobre proyecto de

Resolución adhiriendo a la iniciativa presentada por el Legislador Dr. Roberto Birri en lo que se refiere a la creación de un “Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico” y “Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico”, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto.

Presidente (Miranda): A consideración. Tiene la palabra Concejal Guillermo Natali.

Concejal (Natali): Si gracias Presidente. Simplemente, para fundamentar, lo que obviamente, el voto negativo de nuestra Bancada, no tiene que ver, en todo caso, con el espíritu del proyecto o con la intención, simplemente, que no estamos de acuerdo, con la posibilidad de que desde este Concejo Deliberante, se adhiera a un proyecto presentado en Legislatura de Nivel Superior. Gracias.

Presidente (Miranda): No habiendo mas consideraciones someto a votación al Expediente 19734. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 10 votos del Oficialismo incluido el de la presidencia.

Expediente N° 19734. Resolución 224/12.

ARTICULO 1º.- Adherir a la iniciativa presentada por el Legislador Provincial Dr. Roberto Birri en lo que refiere a la creación de un “Juzgado de Control de Lucha contra el Narcotráfico” y “Fiscalía de Instrucción de Lucha contra el Narcotráfico”, con asiento en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente adhesión a los Legisladores de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

11. EXPEDIENTE N° 19739. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): En el punto N° 12 el Expediente N° 19739= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando un Acuerdo Transaccional suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) y la firma Imperio Televisión S.A. a fin de cancelar saldos pendientes por publicidad emitida.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 10 votos de la Bancada del Oficialismo incluido el de la Presidencia.

Expediente N° 19739. Ordenanza 128/12.

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y la firma Imperio Televisión S.A., el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la cancelación de saldos pendientes por publicidad emitida.

ARTICULO 2º.- Abónese a la firma Imperio Televisión S.A. el monto establecido en la cláusula primera, del acuerdo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse al Programa 5002 – Subprograma 03 Partida 03.05.05 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

12. EXPEDIENTE N° 19748. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): En el punto N° 14= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando a este Departamento Ejecutivo a incrementar el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 11 votos con el voto negativo de la Bancada de Unión por Córdoba Frente para la Victoria.

Expediente N° 19748. Ordenanza 126/12.

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del 18 de septiembre del 2012 y hasta el 1 de octubre de 2013, en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) el monto que se abona a la Dra. Paola Vanina Falappa, D.N.I. N° 22.843.363, Matrícula Profesional N° 5685 por las funciones que presta como Supervisora Odontológica en los Centros de Salud Municipales.

ARTICULO 2º.- Abónese a la Dra. Falappa los haberes pendientes en virtud de la autorización concedida en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- *Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 1501.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 6218).*

ARTICULO 4°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

13. EXPEDIENTE N° 19761. ORDENANZA. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): En el punto N° 15 Expediente N° 19761= Asociación Vecinal "Quintitas Golf" sobre nota solicitando colaboración económica para solventar gastos por la compra de Materiales Didácticos para el Jardín Maternal "El despertar de los Bajitos".

Presidente (Miranda): A consideración. A votación. Perdón, pidió la palabra el Concejal Eduardo Scoppa. Adelante Concejal.

Concejal (Scoppa): Si señor Presidente. Simplemente, para fundamentar, nuestro voto negativo, tiene que ver, con que, esta misma Asociación Vecinal, hace unos meses atrás, este mismo Concejo Deliberante, le otorgo, un subsidio para otro destino, y la verdad, es que la rendición de gastos realizadas al Tribunal de Cuentas, no nos satisface, así que de esa forma, creemos que no es posible, reintegrarle otro dinero, que no ha sido satisfecha la rendición del anterior.

Presidente (Miranda): No habiendo más consideraciones. Tiene la palabra Concejal Humberto Benedetto.

Concejal (Benedetto): Disculpe señor Presidente, pero para aclarar, que en el caso de que una organización, no pudiera cumplir, con la rendición de subsidio, no se le va a otorgar, el segundo subsidio, esta planteado así, en los esquemas de Ordenanza, pero lo quería aclarar, porque sino parece que estamos volviendo a otorgar algo que no corresponde.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Eduardo Scoppa.

Concejal (Scoppa): Le aclaro Concejal, yo no dije, que no es que no hubiesen rendido, que la rendición, que se ha realizado, en el, lo podría discutir más, si quieren, en Comisión o como ustedes quieran, es que a nosotros, no nos satisface, esa rendición, que se ha realizado, con alguna facturación realizada, por un arreglo, que tenían que hacer al reloj cucu, y que en realidad, aparece un gasto destinado a otra cuestión, que no tendría relación, entonces, como nosotros, todavía

no nos satisface, esa rendición, no nos parece correcto aprobar otro tipo de subsidio.

Presidente (Miranda): Se somete a votación el Expediente 19761. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 18 votos con el voto negativo del Concejal Eduardo Scoppa de Encuentro Ciudadano.

Expediente N° 19761. Ordenanza 130/12.

ARTICULO 1°.- *Otorgase a la Asociación Vecinal "Quintitas Golf" un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1000.-), para solventar gastos por la compra de materiales didácticos para el Jardín Maternal "El Despertar de los Bajitos". Dicho importe será abonado en una cuota de Pesos Mil (\$ 1000.-) a partir del mes de diciembre. A cuyo fin se designa a la señora Verónica Flores D.N.I. N° 25.471.573, presidenta de la Institución para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.*

ARTICULO 2°.- *Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo precedente deberán imputarse al Programa y Subprograma correspondiente al Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la correspondiente factura.*

ARTICULO 3°.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

14. EXPEDIENTE N° 19792. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Ibáñez): Corresponde dar lectura en el punto N° 18 al Expediente N° 19792= Secretaria de Economía sobre Informe Trimestral del año 2012 y Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, en cumplimiento del artículo 171 de la Carta Orgánica Municipal.

Presidente (Miranda): A consideración. A votación.

- Se vota.

Presidente (Miranda): Aprobado por mayoría de 11 votos, con el voto negativo de la Bancada de Unión por Córdoba Frente para la Victoria.

Expediente N° 19792. Resolución 223/12.

ARTICULO 1°.- *Tomar conocimiento de las actuaciones contenidas en el Expediente Legislativo N° 19792 y disponer el archivo del mismo.*

ARTICULO 2º.- *Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**15. EXPEDIENTE Nº 19863.
DECLARACIÓN. APROBACIÓN.**

Secretario (Ibáñez): Si no me equivoco, es el último tema, Proyectos Presentados, corresponde dar lectura al Expediente Nº 19863 ubicado en el punto 21= Bloque de Concejales Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Declaración manifestando repudio por el fallo pronunciado por la sala II de la Cámara del Crimen de Tucumán que absolvió a los imputados por el secuestro y desaparición de Marita Veron.

Presidente (Miranda): Tiene la palabra Concejal Viviana Pomiglio.

Concejal (Pomiglio): Gracias señor Presidente. En este proyecto, en el cual hacemos referencia a lo acaecido recientemente, con respecto, al fallo de Tucumán, en la Sala Segunda de la Cámara del Crimen, ya de público conocimiento en todo el país, en donde se juzgaban por el secuestro y desaparición de Marita Veron, al proyecto original, hemos consensuado, una redacción nueva en dispositivo, que paso a leerla, y la vamos acercar por secretaria, para que sea incorporado en forma definitiva al Expediente, paso a leerla: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, Declara:

Su solidaridad con la señora Susana Trimarco, en su lucha por esclarecer la suerte corrida por su hija Marita Verón, exhortando a los diferentes poderes del estado a renovar y reforzar su compromiso en la lucha contra el flagelo de la trata de personas y el apoyo en el seguimiento de la causa, a través de los recursos previstos en las leyes.

Es todo señor Presidente y acerco por secretaria el texto. Gracias.

Presidente (Miranda): Bien se incorpora entonces el texto por secretaria consensuado con el resto de los Bloques y corresponde someter a votación el Expediente Nº 19863. A votación.

- *Se vota.*

Presidente (Miranda): Aprobado por unanimidad.

Expediente Nº 19863. Declaración 14/12.

Su solidaridad con la señora Susana Trimarco, en su lucha por esclarecer la suerte corrida por su hija Marita Verón, exhortando a los diferentes poderes del estado a renovar y reforzar su compromiso en la lucha contra el flagelo de la trata de personas y manifestar el más fuerte

apoyo en el seguimiento de la causa, a través de los recursos previstos en las leyes.

Presidente (Miranda): No habiendo más temas por tratar, en el Orden del Día, invito, perdón. Tiene la palabra la Concejal Daniela Miranda.

Concejal (Miranda): Gracias señor Presidente. En realidad, es para recordar y hacer una invitación, en el marco de Las Jornadas Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto en conjunto con la Comisión de la Memoria, y en esta charla, se suma el Concejo Deliberante, va a disertar mañana, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación el Doctor Martín Fresneda, aquí en el Concejo a las dieciseis horas, es para recordarlo, nada mas. Gracias.

Presidente (Miranda): Gracias Concejal. Invitamos al Concejal Osvaldo Da Costa para arriar la Bandera Nacional.

- *Se arria el Pabellón Nacional.*

Presidente (Miranda): Gracias Concejal. Siendo las 17:05 minutos damos por concluida la sesión.